



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000926

NUMERO

11 03 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 282071

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

1	FELIPE MOJARRO VICTOR		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
	RFC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Ovalin modelo Austria blanco marca Orión	3.00	1,622.90	4,868.70
PZA	Inodoro modelo futura en color blanco marca Orión	4.00	1,954.00	7,816.00
PZA	Tubo PVC sanitario 2" de 6m	2.00	161.50	323.00
PZA	Tubo PVC sanitario 6" de 6m	4.00	690.00	2,760.00
CAJA	Piso modelo Altea, marca Lamosa	12.00	381.40	4,576.80
OTRA	Pegapiso y marmol perdura blanco de 20kg	12.00	179.00	2,148.00
CAJA	Boquilla con sellador 10kg interceramic	3.00	190.00	570.00
OTRA	Arena de río blanco 6m3	1.00	1,976.00	1,976.00
OTRA	Escombros (retiro) cargado a mano 6m3	5.00	1,976.00	9,880.00
OTRA	Grava triturada 3/4"	1.00	3,940.00	3,940.00
OTRA	Mortero para albañilería optimo de Cemex de 50kg	20.00	262.90	5,258.00
OTRA	Cemento Tolteca gris 50 kg	20.00	323.70	6,474.00
OTRA	Sellador vinílico Berel de 19 litros	2.00	1,722.60	3,445.20
OTRA	Pintura vinílica acrílica Berelex interior exterior 10 litros	4.00	2,885.00	11,540.00
OTRA	Impermeabilizante acrílico rojo a 5 años Comex	5.00	1,627.00	8,135.00
PZA	Varilla acero 3/4"	4.00	156.00	624.00
KG	Alambre recocido	7.00	32.80	229.60
Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro pesos 59/100 M.N.			SUB-TOTAL	74,564.30
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	11,930.29
			TOTAL	86,494.59

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Se retiene el 1.25% de ISR

OBSERVACIONES

ELABORO: KARINA BARRERA MENDOZA

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTRO. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTRO. RUBÉN GARCÍA BECERRA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: 4

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000924

NUMERO

10 03 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 282071

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELEFONO	DOMICILIO

SILVANO BARBA GONZALEZ No.1397 Int. 20, Col.
CONJUNTO LAURELES, ZAPOPAN, JALISCO C.P.
45150

GHR CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

GCO1110249CA

3171082031

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Sistemas ecocheck completo para mingitorio (trampa, codo, tubo pvc y empaque)	10.00	1,130.00	11,300.00
PZA	Fluxómetro temporizador para mingitorio cromo	10.00	970.00	9,700.00
IMPORTE CON LETRA: Veinticuatro Mil Trescientos Sesenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	21,000.00
			I.V.A.	3,360.00
			TOTAL	24,360.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 7 días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO
KARINA BARRERA MENDOZA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRO. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRO. RUBÉN GARCÍA BECERRA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001586

NUMERO

19 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279499

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

PROL.MARIANO OTERO 3001 D, EL FORTÍN CP
45066. ZAPOPAN, JAL.

PRODUCTORA DUBLIN

PROVEEDOR

PDU220411ABA

3310614585

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PINTURA ACRILICA CUBETA DE PINTURA DE AGUA ACRILICA	10.00	2,356.30	23,563.00
PZA	POLYFORM BARNIZ 11000 BRILLANTE	8.00	3,580.00	28,640.00
PZA	PRO-1000 PLUS BLANCO	5.00	2,150.00	10,750.00
PZA	VIA COLOR SEÑALAMIENTO HIGH TECH AZ	5.00	1,240.36	6,201.80
PZA	PRO-100 TOTAL PET VIVID B3 AZUL HERRERIA	7.00	3,820.98	26,746.86
PZA	TOP SECADO RAPIDO PLUS 7 AÑOS 19 LITROS	8.00	3,670.00	29,360.00
Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Tres pesos 53/100 M.N.			SUB-TOTAL	125,261.66
			I.V.A.	20,041.87
			TOTAL	145,303.53

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	AL PAGO	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>		Jalisco C.P. 45130	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

Gpe Alejandra HR
ELABORO
GUADALUPE ALEJANDRA HUERTA RANGEL

[Signature]
AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

[Signature]
Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

1
NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000818

NUMERO

24 03 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278881

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Talpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELEFONO	DOMICILIO

1	HUMBERTO MORALES MEJÍA		
	PROVEEDOR		
2	3		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	PAPEL HIGIENICO ELITE JR 8057 12/200	10.00	461.64	4,616.40
CAJA	PAPEL HIGIENICO ELITE JUMBO 400 6/400	15.00	461.64	6,924.60
KG	BOLSA NEGRA 70 30X120 1/25	153.00	31.47	4,814.91
OTRA	QUIMICO LA MUÑEQUITA CLORO LIQUIDO (5) 1/20	3.00	196.56	589.68
OTRA	QUIMICO LA MUNEQUITA LIMPIADOR MULTIUSOS 1/20	8.00	351.73	2,813.84
OTRA	QUIMICO LA MUÑEQUITA SARRISIDA LIQUIDO 1/20	2.00	297.76	595.52
PZA	FRANELA ROJA,GRIS,BLANCA GRUESA 1/25	2.00	646.23	1,292.46
PZA	ESCOBA ABANICO CORTA 1/1	15.00	53.45	801.75
PZA	TRAPEADOR MEDIANO BETTY HILAZA .400 GRS 1/1	24.00	67.67	1,624.08
OTRA	QUIMICO LA MUÑEQUITA PINOLEO (8) 1/20	4.00	486.00	1,944.00
PZA	JABON ROMA SACO 1/10	2.00	411.24	822.48
Treinta y Uno Mil Ciento Cuarenta y Nueve pesos 20/100 M.N.			SUB-TOTAL	26,839.72
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A	4,309.48
			TOTAL	31,149.20

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la prepa9	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

BLANCA ESTHELA CORTES CAMACHO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 71, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000817

NUMERO

07 03 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278881

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1	HUMBERTO MORALES MEJÍA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	RECOPIADOR VINIL T/CARTA 2" 1/1	12.00	144.83	1,737.96
CAJA	PAPEL ECOBOND COPAMEX TAMAÑO CARTA BLANCO 10/500	10.00	941.38	9,413.80
OTRA	FOLDER NASSA TAMAÑO OFICIO 1/100	6.00	308.91	1,853.46
PZA	FOLDER NASSA TAMAÑO CARTA 1/100	5.00	271.31	1,356.55
OTRA	BROCHE BACO B182 1/50	20.00	104.31	2,086.20
PZA	RECOPIADOR VINIL T/CARTA 1" 1/1	3.00	72.84	218.52
PZA	PROTECTOR DE HOJAS PH100 1/1	500.00	2.50	1,250.00
PZA	SOBRE CANSAS 1857 OFICIO SIN ROLDANA 1/1	100.00	6.16	616.00
PZA	SOBRE CANSAS TAMAÑO CARTA 1856 SIN ROLDANA 1/1	200.00	8.19	1,638.00
Veintitres Mil Trescientos Noventa y Siete pesos 67/100 M.N.			SUB-TOTAL	20,170.49
			I.V.A.	3,227.18
			TOTAL	23,397.67

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la prepa9	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

BLANCA ESTHELA CORTES CAMACHO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000816		
NUMERO		
07	04	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278881	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1	HUMBERTO MORALES MEJÍA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	FOLDER NASSA TAMAÑO CARTA 1/100	10.00	275.87	2,758.70
PZA	ENGRAPADORA METAL 1/2 EMM 1/1	5.00	245.60	1,228.00
OTRA	GRAPA ESTANDAR 1/5000	8.00	48.84	390.72
PZA	RECOPIADOR VINIL T/CARTA 1" 1/1	10.00	72.84	728.40
PZA	RECOPIADOR VINIL T/CARTA 2" 1/1	10.00	144.83	1,448.30
PZA	RECOPIADOR VINIL T/CARTA 4" 1/1	8.00	136.58	1,092.64
CAJA	PAPEL ECOBOND COPAMEX TAMAÑO CARTA BLANCO 10/500	13.00	941.38	12,237.94
PZA	MARCA TEXTO 1/1 25 AMARILLO, 25 NARANJA, 11 AZUL	61.00	17.58	1,072.38
PZA	BOLIGRAFO BIC DURA PUNTO MEDIANO AZUL NEGRO, ROJO 1/1 30 AZUL, 15 NEGRA, 12 ROJO	55.00	5.18	284.90
Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta pesos 82/100			SUB-TOTAL	21,241.98
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	3,398.84
			TOTAL	24,640.82

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	3 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	Almacen de la prepa9.	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

OBSERVACIONES

 ELABORO BLANCA ESTHELA CORTES CAMACHO	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON	<div style="background-color: black; color: white; padding: 5px; width: 100px; margin: 0 auto;">4</div> NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	---	--	---



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000820

NUMERO

08 05 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 282842

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

ARQUITECTOS NORTE No.862, Col. CHAPALITA DE OCCIDENTE, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45030

FURNEAUX PUBLICITARIA SA DE CV

PROVEEDOR

FPU2311095L3

3311696708

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Fistol chapeado en oro (Universidad de Guadalajara) 20mm Leyenda: Prepa 9-2022B-2025A.	600.00	103.40	62,040.00
Setenta y Uno Mil Novecientos Sesenta y Seis pesos IMPORTE CON LETRA: 40/100 M.N.			SUB-TOTAL	62,040.00
			I.V.A.	9,926.40
			TOTAL	71,966.40

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 10 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la prepa9.	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

BLANCA ESTHELA CORTÉS CAMACHO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000330

NUMERO

21 05 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278881

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

VIDRIO No.1906, Col. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44160	ELETROBAS SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	ELE230512FN3		3334964450
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Taquiza (5 guisos a elegir) (quesadillas) (tacos de barbacoa) 24-mayo	125.00	115.00	14,375.00
Taquiza (5 guisos a elegir) (quesadillas) (tacos de barbacoa) 31-mayo	110.00	115.00	12,650.00
Treinta y Uno Mil Trescientos Cuarenta y Nueve pesos		SUB-TOTAL	27,025.00
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.		I.V.A.	4,324.00
		TOTAL	31,349.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria 9	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 24/05/2025 FECHA FIN: 31/05/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

BLANCA ESTHELA CORTÉS CAMACHO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

(313005) COORDINACION DE DIFUSION Y EXTENSION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000470		
NUMERO		
03	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280643	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

313005	COORDINACION DE DIFUSION Y EXTENSION
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 4, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ISSAC MORENO CASILLAS		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE DESAYUNOS PARA LOS ALUMNOS, PERSONAL DE LA CDE Y JURADOS PARTICIPANTES EN LA SELECCIÓN DE ELENOS ARTÍSTICOS PREPAS UDG 2025 LOS DÍAS 10,11 Y 13 DE JUNIO	166.00	75.00	12,450.00
Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	12,450.00
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	1,992.00
		TOTAL	14,442.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA No. 4, 7 Y ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

SERVICIO DE DESAYUNOS PARA LOS PARTICIPANTES EN LA SELECCIÓN DE ELENOS ARTÍSTICOS PREPAS UDG 2025 FECHA INICIO:10/06/2025 FECHA FIN:13/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
 LIC. OROZCO GALLEGOS DIANA ESTELA

AUTORIZO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
 LIC. MENDOZA ROAF LILIA HERLINDA



SECRETARÍA ACADÉMICA
 COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Vo. Bo.
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



se esta (1) domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el articulo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000407

NUMERO

10	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

NO. PROYECTO:	279434
NO. FONDO:	1.1.1.3
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

ORDEN DE COMPRA

(332012) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332012	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-395-78-550-55	Fray Antonio de Segovia y 5 de Mayo, San Juan de los Lagos, Jalisco, C.P. 47000
TELEFONO	DOMICILIO

1	JASON ROMO GONZALEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 2TR MARCA UNITED APLICENS 24000BTU 220 V 60HZ FRIO -CALOR MODELO UAWH24-DD3C3/1 INVERTE	1.00	21,551.72	21,551.72
PZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1.5TR MARCA UNITED APLICENS	6.00	16,000.00	96,000.00

IMPORTE CON LETRA: Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta pesos 00/100 M.N.	SUB-TOTAL	117,551.72
	I.V.A.	18,808.28
	TOTAL	136,360.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 semana	LUGAR DE ENTREGA: Fray Antonio de Segovia y 5 de Mayo, San Juan de los Lagos, Jalisco, C.P. 47000	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input checked="" type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 1 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

Martha Alejandra Ramirez Gutierrez

ELABORO
LIC. MARTHA ALEJANDRA RAMIREZ GUTIERREZ

Kuroda Lopez Dolores Elena

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. KURODA LOPEZ DOLORES ELENA

Kuroda Lopez Dolores Elena

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRA. KURODA LOPEZ DOLORES ELENA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332012) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000408		
NUMERO		
10	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279411	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

332012	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-395-78-550-55	Fray Antonio de Segovia y 5 de Mayo, San Juan de los Lagos, Jalisco, C.P. 47000
TELEFONO	DOMICILIO

1	ELBA GABRIELA GARCIA GARCIA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	COMEX PRIMA BLANCO	1.00	1,553.45	1,553.45
PZA	PRIMA NF V1	4.00	1,553.45	6,213.80
PZA	PRIMA NF V2	2.00	1,553.45	3,106.90
PZA	VIA COLOR HIGH TECH BCO	1.00	310.73	310.73
PZA	VIA COLOR SEÑALMIENTO HIGH TECH AZ	2.00	1,116.86	2,233.72
PZA	VINIMEX CLASICA NF SAT V4	2.00	3,059.23	6,118.46
PZA	COMEX 100 TOTAL PET BERMELLON INGLS	1.00	3,814.14	3,814.14
PZA	COMEX 100 TOTAL PET VIVID B2	1.00	3,814.14	3,814.14
PZA	VIA COLOR HIGH TECH AMA	2.00	1,116.85	2,233.70
Treinta y Cuatro Mil Ciento Dos pesos 87/100 M.N.			SUB-TOTAL	29,399.04
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,703.83
			TOTAL	34,102.87

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 Semana	LUGAR DE ENTREGA: Fray Antonio de Segovia y 5 de Mayo, San Juan de los Lagos, Jalisco, C.P. 47000	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input checked="" type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 1	Porcentaje de Anticipo: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

 ELABORO LIC. MARTHA ALEJANDRA RAMIREZ GUTIERREZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. KURODA LOPEZ DOLORES ELENA	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. KURODA LOPEZ DOLORES ELENA	 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	---	--	---



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332038) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000600

NUMERO

17 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 280217

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332038	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-386-75-20-24701-	Calle 20 de Noviembre No. 110, Ahualulco, Jalisco, C.P. 46730
TELEFONO	DOMICILIO

1	LUZ ANGELICA GUTIERREZ BECERRA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SOPLADORA MOTOR A GASOLINA TIPO MOCHILA SOPLA-53 TRUPER	2.00	4,767.24	9,534.48
PZA	RODILLO PARA PINTAR 9" EXTRA RUGOSO 1 1/4" ROPI-930 TRUPER	10.00	54.31	543.10
PZA	PINTURA ESMALACK BLANCO BRILLANTE EE-0200.40 SAYER	9.00	767.24	6,905.16
PZA	PINTURA ESMALACK AZUL MODELO EE-0384.30 SAYER	12.00	215.52	2,586.24
PZA	BROCHA 2 MR PANCHO EXITO	10.00	19.83	198.30
PZA	BROCHA 3" MR. PANCHO EXITO	10.00	31.90	319.00
PZA	BROCHA 4 MR. PANCHO EXITO	10.00	47.41	474.10
PZA	BROCHA 5 MR. PANCHO EXITO	10.00	56.03	560.30
PZA	BROCHA 6 MR. PANCHO EXITO	10.00	58.62	586.20
PZA	LAMPARA LED GABINETE SOBREPONER LED 36W AGA-008 ART LITE	25.00	318.97	7,974.25
PZA	REFLECTOR LED 200 W COD. TLRL-25 TIANLAI	10.00	172.41	1,724.10
PZA	TUBO LED 48 W COD. MRGL-06 MEGA LUZ	20.00	143.97	2,879.40
PZA	MEZCLADORA PARA LAVABO MANERAL CRUCETA AQM-61 AQUA FOSET	4.00	512.93	2,051.72
PZA	DESARMADOR PLANO MANGO ACETATO DR-1/4X8TP PRETUL	10.00	38.79	387.90
PZA	DESARMADOR CRUZ MANGO ACETATO DP-1/4X8 TRUPER	10.00	38.79	387.90
PZA	MARTILLO UÑA CURVA CON MANGO FIBRA DE VIDRIO MA-16F TRUPER	4.00	162.93	651.72
PZA	CARRETILLA 100 LITROS CAT-60FF TRUPER	3.00	1,925.00	5,775.00
PZA	PALA CUADRADA MANGO LARGO PCL-F TRUPER	2.00	283.62	567.24
PZA	PALA REDONDA MANGO LARGO FIBRA DE VIDRIO PRL-F TRUPER	2.00	283.62	567.24
Sesenta Mil Ciento Sesenta y Dos pesos 76/100 M.N.			SUB-TOTAL	51,864.55
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	8,298.21
			TOTAL	60,162.76

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: A CONTRAPAGO	LUGAR DE ENTREGA: EPR DE AHUALULCO DE MERCADO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO
RENE INIGUEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
DR. JUAN MANUEL SOTO GARCÍA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
DR. JUAN MANUEL SOTO

4
NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000600

NUMERO

17 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 280217

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(332038) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332038	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-386-75-20-24701-	Calle 20 de Noviembre No. 110, Ahualulco, Jalisco, C.P. 46730
TELEFONO	DOMICILIO

1	LUZ ANGELICA GUTIERREZ BECERRA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PALA REDONDA MANGO "Y" MANGO FIBRA DE VIDRIO PRY-F TRUPER	1.00	259.48	259.48
PZA	PALA CUADRADRA MANGO "Y" FIBRA DE VIDRIO PCY-F TRUPER	1.00	259.48	259.48
PZA	SIERRA CIRCULAR 1750 W SICI-7-1/4A3 TRUPER	1.00	1,810.34	1,810.34
PZA	SACO CEMENTO TOLTECA 25 KG	30.00	110.34	3,310.20
PZA	SACO DE YESO DUROMAX 40 KG	10.00	155.17	1,551.70
IMPORTE CON LETRA: Sesenta Mil Ciento Sesenta y Dos pesos 76/100 M.N.			SUB-TOTAL	51,864.55
			I.V.A.	8,298.21
			TOTAL	60,162.76

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: A CONTRAPAGO	LUGAR DE ENTREGA: EPR DE AHUALULCO DE MERCADO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

			4
ELABORO RENE INIGUEZ	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA DR. JUAN MANUEL SOTO GARCÍA	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE DR. JUAN MANUEL SOTO	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

000603		
NUMERO		
20	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280192	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332038) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332038	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-386-75-20-24701-	Calle 20 de Noviembre No. 110, Ahualulco, Jalisco, C.P. 46730
TELEFONO	DOMICILIO

1	JULIO CESAR JARAMILLO JIMENEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PAPELES CARTULINA PAQUETE	12.00	517.24	6,206.88
PZA	CAJA MARCATEXTOS	25.00	133.62	3,340.50
PZA	CAJA PLUMAS C/12	40.00	51.72	2,068.80
PZA	PAQUETE DE LÁPICES	15.00	224.13	3,361.95
PZA	MARCADORES PARA PINTARRÓN PAQUETE	10.00	269.90	2,699.00
PZA	CAJA DE HOJAS T/CARTA C/5000 HOJAS	11.00	875.00	9,625.00
PZA	TIJERAS	12.00	80.17	962.04
PZA	CARPETAS DE ARCHIVO KINERA 3" VINIL	33.00	114.22	3,769.26
PZA	CARPETA RECOPIADOR LEFORT T/OFICIO CAJA	5.00	1,303.44	6,517.20
PZA	FOLDER T/CARTA CAJA	6.00	1,230.00	7,380.00
PZA	ENGRAPADORAS	10.00	140.10	1,401.00
PZA	CORRECTOR DE CINTA	26.00	38.79	1,008.54
PZA	CUTTER GRANDE	30.00	25.86	775.80
PZA	CINTA ADHESIVA 48MMX50M	34.00	77.58	2,637.72
IMPORTE CON LETRA: Sesenta Mil Treinta y Cuatro pesos 24/100 M.N.			SUB-TOTAL	51,753.69
			I.V.A.	8,280.55
			TOTAL	60,034.24

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: A CONTRAPAGO	LUGAR DE ENTREGA: EPR DE AHUALULCO DE MERCADO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

 ELABORO RENE INIGUEZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA DR. JUAN MANUEL SOTO GARCÍA	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE DR. JUAN MANUEL SOTO	 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
-----------------------------	---	---	--



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000602

NUMERO

20 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 280192

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(332038) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332038	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-386-75-20-24701-	Calle 20 de Noviembre No. 110, Ahualulco, Jalisco, C.P. 46730
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JOSE LUIS GONZALEZ TERRIQUEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BOLSA CAMISETA	1.00	1.72	1.72
PZA	FIBRA VERDE	9.00	5.17	46.53
PZA	ESCOBILLÓN CON BASE	1.00	34.48	34.48
KG	BOLSA CAMISETA JUMBO	25.00	50.00	1,250.00
PZA	FIBRA ACERO	10.00	25.86	258.60
PZA	ESPONJA	20.00	6.89	137.80
KG	BOLSA 90X120	50.00	45.68	2,284.00
CAJA	WIESE CAJA AROMA	2.00	491.38	982.76
PZA	CESTO PAPELERO	15.00	40.51	607.65
PZA	RECOGEDOR	10.00	43.10	431.00
PZA	PAQ. MICROFIBRAS DE COLORES	4.00	241.38	965.52
LITRO	LIMPIADOR MULTIUSO	10.00	106.03	1,060.30
LITRO	JABON DE MANOS CEREZA	6.00	237.06	1,422.36
LITRO	JABON LÍQUIDO PARA TRASTES LIMÓN	6.00	237.06	1,422.36
LITRO	PINOL	6.00	232.75	1,396.50
LITRO	COLORO	7.00	112.06	784.42
CAJA	SANITAS	15.00	305.17	4,577.55
CAJA	PAPEL HIGIÉNICO 360 M	19.00	358.62	6,813.78
PZA	TRAPEADOR DE MICROFIBRA	9.00	107.75	969.75
Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Ocho pesos 49/100 M.N.			SUB-TOTAL	25,860.84
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,137.65
			TOTAL	29,998.49

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	A CONTRAPAGO	LUGAR DE ENTREGA:	EPR DE AHUALULCO DE MERCADO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO
RENE INIGUEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
DR. JUAN MANUEL SOTO GARCÍA

Vo. Bó.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
DR. JUAN MANUEL SOTO

4
NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332038) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000602

NUMERO

20 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 280192

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332038	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-386-75-20-24701-	Calle 20 de Noviembre No. 110, Aqualulco, Jalisco, C.P. 46730
TELEFONO	DOMICILIO

1	JOSE LUIS GONZALEZ TERRIQUEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ESCOBA VENECIANA	6.00	68.96	413.76
IMPORTE CON LETRA: Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Ocho pesos 49/100 M.N.			SUB-TOTAL	25,860.84
			I.V.A.	4,137.65
			TOTAL	29,998.49

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: A CONTRAPAGO	LUGAR DE ENTREGA: EPR DE AHUALULCO DE MERCADO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO: RENE INIGUEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: DR. JUAN MANUEL SOTO GARCÍA

Vo.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: DR. JUAN MANUEL SOTO

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: 4

Accepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

001588		
NUMERO		
20	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279499	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

ISLA DEL PADRE NO. 42 COL. ERMITA, EL SALTO, LAS PINTITAS,	UNION EBOUE ACERO, S.A. DE C.V.			
	PROVEEDOR			
	UEA230124QF6			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	S/N	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TALACHO TRUPPER TJA-1 14 PARA JARDINERO	20.00	185.00	3,700.00
PZA	ZAPAPICO TRUPER ZP-5MX 5LB 34MM FORJADO CON MANDO 363	15.00	385.00	5,775.00
PZA	PALA TRUPER ESCARRAMAN PES-LPT200058 MANGO LARGO	15.00	390.00	5,850.00
PZA	RASTRILLO JARDINERO R-14AL-P TRUPER 12 DIENTES PRETUL	15.00	222.00	3,330.00
PZA	GUANTE DE CARNAZA CORTO	30.00	112.00	3,360.00
PZA	GUANTE DE TRABAJO GRANDES C/3 PARES	30.00	257.00	7,710.00
PZA	ROLLO DE MANGUERA SURTEK SPIDER 3/4 C/100 METROS	25.00	2,597.00	64,925.00
PZA	ESCOBA METALICA NARANJA 22 DIENTES TRUPER	40.00	186.00	7,440.00
PZA	CARRETILLA DE 65L NARANJA TRUPER	8.00	2,985.00	23,880.00
Ciento Cuarenta y Seis Mil Ciento Veinticinco pesos 20/100 M.N.			SUB-TOTAL	125,970.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	20,155.20
			TOTAL	146,125.20

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: al pago	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA No.7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan,	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

Gpe Alejandra HR
ELABORO

GUADALUPE ALEJANDRA HUERTA RANGEL

[Signature]
AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

[Signature]
Vo. Bo
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MARIANA JIMÉNEZ LEYVA



NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000433			
NUMERO			
20	06	2025	
FECHA DE ELABORACION			
DIA		MES	AÑO
NO. PROYECTO:		280661	
NO. FONDO:		1.1.1.1	
PROGRAMA:			
CARGO PRESUPUESTAL			

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

VIDRIO No.1552 Int. 140, Col. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44160	TRAVEL LIGHT & SERVICES S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	TLA1401301ZO		3338256747
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
PAGO DE LA RESERVACION EN EL HOTEL ROMA EN GUADALAJARA JALISCO DEL 15 AL 19 DE JUNIO DE 2025 PARA CATALINA RODRIGUEZ PEREZ	1.00	6,866.38	6,866.38	
Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	6,866.38
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,098.62
			TOTAL	7,965.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Hotel Roma	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	
PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %			

FECHA INICIO:15/06/2025 FECHA FIN:19/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
 MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS

AUTORIZO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
 MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

Vo. Bo.
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
 MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto quedará establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesite y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DÉCIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y fructivo que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conforme con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000434

NUMERO

20 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280661

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

VIDRIO No.1552 Int. 140, Col. AMERICANA,
GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44160

TRAVEL LIGHT & SERVICES S DE RL DE CV

PROVEEDOR

TLA1401301ZO

3338256747

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PAGO DE LA RESERVACION EN EL HOTEL ROMA EN GUADALAJARA JALISCO DEL 15 AL 19 DE JUNIO DE 2025 PARA MARIA DE LA LUZ AVIÑA JIMENEZ Y REFUGIO DEL CARMEN ROMERO PEREZ	1.00	6,866.38	6,866.38
Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	6,866.38
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	1,098.62
		TOTAL	7,965.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Hotel Roma	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:15/06/2025 FECHA FIN:19/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
MTRA. CELJA MARGARITA CASTAÑEDA
GONZÁLEZ

Vo. Bo
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTRA. CELJA MARGARITA CASTAÑEDA
GONZÁLEZ

1
NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1984, en ejecución del decreto número 15 319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARATULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARATULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARATULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalla con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARATULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesite y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARATULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviera en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se realicen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DECIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la caratula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DECIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la caratula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Lo que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000435

NUMERO

20 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280661

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

VIDRIO No.1552 Int. 140, Col. AMERICANA,
GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44160

TRAVEL LIGHT & SERVICES S DE RL DE CV

PROVEEDOR

TLA1401301ZO

3338256747

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PAGO DE LA RESERVACION EN EL HOTEL ROMA EN GUADALAJARA JALISCO DEL 15 AL 19 DE JUNIO DE 2025 PARA HECTOR REFUGIO GAETA GORDIANO Y ABRAHAM AGUILAR FLORES	1.00	6,866.38	6,866.38
Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	6,866.38
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	1,098.62
		TOTAL	7,965.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Hotel Roma	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:15/06/2025 FECHA FIN:19/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA
GONZÁLEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA
GONZÁLEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1984, en ejecución del decreto número 15 319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviere en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DECIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DECIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000436		
NUMERO		
20	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280661	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

VIDRIO No.1552 Int. 140, Col. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44160	TRAVEL LIGHT & SERVICES S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	TLA1401301ZO		3338256747
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PAGO DE LA RESERVACION EN EL HOTEL ROMA EN GUADALAJARA JALISCO DEL 15 AL 19 DE JUNIO DE 2025 PARA JOEL EDUARDO RAMIREZ ONTIVEROS	1.00	6,866.38	6,866.38
Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco pesos 00/100		SUB-TOTAL	6,866.38
M.N.		I.V.A.	1,098.62
IMPORTE CON LETRA:		TOTAL	7,965.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Hotel Roma	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %			

FECHA INICIO:15/06/2025 FECHA FIN:19/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6.º de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesite y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que existiere en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I) previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II) a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DECIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DECIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y fructivo que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de antelación.

DECIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurre a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000437

NUMERO

20 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280661

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

VIDRIO No.1552 Int. 140, Col. AMERICANA,
GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44160

TRAVEL LIGHT & SERVICES S DE RL DE CV

PROVEEDOR

TLA1401301ZO

3338256747

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PAGO DE LA RESERVACION EN EL HOTEL ROMA EN GUADALAJARA JALISCO DEL 15 AL 19 DE JUNIO DE 2025 PARA MANUEL ANTONIO GARCIA RAMIREZ Y JUAN MANUEL RUIZ GARCIA	1.00	6,866.38	6,866.38
Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	6,866.38
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	1,098.62
		TOTAL	7,965.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Hotel Roma	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:15/06/2025 FECHA FIN:19/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

Vo. B.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

1
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15.319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviere en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acordó por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, sea propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere convenientemente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DECIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DECIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGESIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invaluadas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGESIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGESIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGESIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existiera alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGESIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331027) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 20
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000455		
NUMERO		
18	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	278919	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331027	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 20
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3316542700	Av. Paseos del Bosque S/N, Col. El Fortín, Zapopan, Jalisco C.P. 45066
TELÉFONO	DOMICILIO

AVENIDA GOBERNADOR LUIS G CURIEL No.3323 Int. B6-9, Col. , GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44860	PRODUCTOS Y SERVICIOS HELDER, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PSH220218H10	RFC	3333368899
		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TAPETE PARA MIGITORIO ANTISALPICADURA	30.00	89.07	2,672.10
PZA	LIQUIDO GOTEADOR WIESE	30.00	177.14	5,314.20
PZA	HIGIENICO JUMBO 6/360	20.00	353.33	7,066.60
PZA	TOALLA EN ROLLO BLANCA	20.00	362.67	7,253.40
PZA	FUNDA PARA MOP 60 CM	5.00	50.67	253.35
PZA	JABON SALVO LIQUIDO 900 ML	3.00	58.67	176.01
Veintiseis Mil Trescientos Setenta y Tres pesos 37/100 M.N.			SUB-TOTAL	22,735.66
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,637.71
			TOTAL	26,373.37

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	20/05/2025	LUGAR DE ENTREGA:	PREPA 20	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	20/06/2025	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
			PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

FACTURA 2828

OBSERVACIONES

ELABORO
SILVIA BERENICE LEÓN ESPINOSA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
MTRO. LED GUSTAVO CÁRDENAS
NISHIMOTO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTRO. LED GUSTAVO CÁRDENAS
NISHIMOTO

1
NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE SERVICIOS

(331027) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 20
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000192		
NUMERO		
18	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278919	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331027	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 20
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3316542700	Av. Paseos del Bosque S/N, Col. El Fortín, Zapopan, Jalisco C.P. 45066
TELÉFONO	DOMICILIO

AV. SAN FRANCISCO #3256 COL. LOS ARCOS GUADALAJARA, JAL. CP	MAROMA TOURS SA DE CV
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
	MT0070801CH4
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
	0000000000
	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Traslado de autobús para visita al MUSA	1.00	4,200.00	4,200.00
Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos pesos 00/100		SUB-TOTAL	4,200.00
M.N.		I.V.A.	672.00
IMPORTE CON LETRA:		TOTAL	4,872.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: PREPA 20	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 21/06/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
FACTURA 564 FECHA INICIO:21/05/2025 FECHA FIN:22/05/2025		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO
SILVIA BERENICE LEÓN ESPINOSA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRO. LED GUSTAVO CÁRDENAS NISHIMOTO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRO. LED GUSTAVO CÁRDENAS NISHIMOTO

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331027) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 20

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000456

NUMERO

19 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278919

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331027	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 20
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3316542700	Av. Paseos del Bosque S/N, Col. El Fortín, Zapopan, Jalisco C.P. 45066
TELÉFONO	DOMICILIO

AVENIDA GOBERNADOR LUIS G CUIRIEL No.3323
Int. B6-9, Col. , GUADALAJARA, JALISCO C.P.
44860

PRODUCTOS Y SERVICIOS HELDER, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

PSH220218HIO

3333368899

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	CLORO 6%	40.00	6.43	257.20
LITRO	JABON PARA MANOS	40.00	14.29	571.60
PZA	TOALLA EN ROLLO BLANCA	20.00	362.67	7,253.40
PZA	JABON SALVO LIQUIDO 900 ML	3.00	62.86	188.58
PZA	HIGIENICO JUMBO 6/360	10.00	353.33	3,533.30
IMPORTE CON LETRA: Trece Mil Seiscientos Noventa y Dos pesos 73/100 M.N.			SUB-TOTAL	11,804.08
			I.V.A.	1,888.65
			TOTAL	13,692.73

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 20/05/2025	LUGAR DE ENTREGA: PREPA 20	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 20/06/2025	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %			

FACTURA 2829

OBSERVACIONES

ELABORO
SILVIA BERENICE LEÓN ESPINOSA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
MTR0. LED GUSTAVO CÁRDENAS
NISHIMOTO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTR0. LED GUSTAVO CÁRDENAS
NISHIMOTO

1
NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001532		
NUMERO		
23	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	281886	
NO. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

1				ANDRES MARTIN RENTERIA MARTINEZ			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR				PROVEEDOR			
2		RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO		3	
TELEFONO		TELEFONO		TELEFONO		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PUERTA PARA MAMPARA DE BAÑO DE 0.60*1.50 MTS DE COMPACTO SOLIDO FENOLITICO DE 12.7 MM (HPL	6.00	6,850.00	41,100.00
OTRA	BISAGRA F1 DE ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 12 CON AUTORRETORNO Y APERTURA DE 110 GRADO	4.00	1,005.60	4,022.40
Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Uno pesos 98/100 M.N.			SUB-TOTAL	45,122.40
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,219.58
			TOTAL	52,341.98

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Una semana	LUGAR DE ENTREGA: Domicilio de la Preparatoria.	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 30/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

Ninguna

OBSERVACIONES

 ELABORO KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA	 4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	---	--	---



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001533		
NUMERO		
23	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	281886	
NO. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

AV. FEDERALISMO NORTE NO.3519	PANIAGUA PROTECCION TOTAL, S.A. DE		
	PROVEEDOR		
	PPT060110STA		3861-5151
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Reja estilo Europanel 2.50mts ancho por 2.50mts de alto	8.00	1,770.71	14,165.68
PZA	Abrazaderas metálicas de alta seguridad	85.00	61.54	5,230.90
Veintidos Mil Quinientos pesos 03/100 M.N.			SUB-TOTAL	19,396.58
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,103.45
			TOTAL	22,500.03

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Una semana	LUGAR DE ENTREGA: Domicilio de la preparatoria.	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 30/06/2025	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Ninguna

OBSERVACIONES

ELABORO
 KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA
 EMISORA
 MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
 ENTIDAD o DEPENDENCIA
 SOLICITANTE
 MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
 PROVEEDOR
 Acepto los terminos y condiciones
 que se especifican en el reverso de
 la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001534

NUMERO

23	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO: 281886

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

AV. FEDERALISMO NORTE NO.3519

PANIAGUA PROTECCION TOTAL, S.A. DE

PROVEEDOR

PPT060110STA

3861-5151

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Reja estilo europanel 2.50mts ancho por 2.50mts de alto	8.00	1,770.68	14,165.44
PZA	Postes cuadrados acero galvanizado 2 1/2" de 5.00mts alto	3.00	5,539.80	16,619.40
PZA	Postes cuadrados acero galvanizado 4" de 5.00mts alto	2.00	8,501.51	17,003.02
PZA	m.l. Marco superior e intermedio de ptr 2" con pintura thermoendurecid	30.00	470.29	14,108.70
<p>Setenta y Uno Mil Ochocientos pesos 00/100 M.N.</p> <p>IMPORTE CON LETRA:</p>			<p>SUB-TOTAL</p> <p>I.V.A.</p> <p>TOTAL</p>	<p>61,896.56</p> <p>9,903.44</p> <p>71,800.00</p>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Una semana	LUGAR DE ENTREGA: Domicilio de la Preparatoria	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 30/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Ninguna

OBSERVACIONES

ELABORO
KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001589

NUMERO

25 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279499

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

SAN LUIS GONZAGA No.5117 Int. 8. Col.
ZAPOPAN, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45030

ABASTECEDORA DE ACABADOS RESIDENCIALES

PROVEEDOR

AAR190801H10

3317976672

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	PEGA PISO PORCELANICO 20 KG	70.00	88.55	6,198.50
OTRA	PEGA AZULEJO 20 KG	55.00	112.07	6,163.85
METRO	PISO SAYULITA 50X50 INTERCERAMIC	190.00	252.24	47,925.60
METRO	PISO MURO 40X60 BRUNY GRAY	100.00	223.27	22,327.00
METRO	AZULEJO SPIRIT WITE EXTERIOR	120.00	259.48	31,137.60
CAJA	JUNTEADOR SIN ARENA 50KG	17.00	210.76	3,582.92
CAJA	JUNTEADOR CON ARENA 10KG	43.00	227.32	9,774.76
Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis pesos 92/100 M.N.			SUB-TOTAL	127,110.23
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	20,336.69
			TOTAL	147,446.92

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	AL PAGO	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

Gpe Alejandra HR
ELABORO

GUADALUPE ALEJANDRA HUERTA RANGEL

[Signature]
AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

[Signature]
Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

1
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000452		
NUMERO		
17	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	278819	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331021	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-73-78-49	5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,
TELEFONO	DOMICILIO

INDEPENDENCIA No.329, Col. ZAPOPAÑ CENTRO, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45100	HUBBLERLING S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	HUB221216UE3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	FLUXOMETRO PARA W.C. DE PEDAL, MARCA HELVEX MODELO 310-38	11.00	7,593.24	83,525.64
Noventa y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Nueve pesos IMPORTE CON LETRA: 74/100 M.N.			SUB-TOTAL	83,525.64
			I.V.A.	13,364.10
			TOTAL	96,889.74

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 18/06/2025	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 15	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 24/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

 ELABORO MTRA. VERÓNICA LLAMAS GARCÍA	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS	<div style="background-color: black; color: white; padding: 5px; display: inline-block;">1</div> NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	--	---	---



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331021	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-73-78-49	5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,
TELEFONO	DOMICILIO

000453		
NUMERO		
17	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278816	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	CPM180111MH1		3338272947
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Papel texturizado Pochteca exclusive. 60 hojas/carta/marfil/104gr.	10.00	199.00	1,990.00
OTRA	Papel opalina carta facia bco c/100 120grs.	6.00	53.00	318.00
OTRA	Mica DLC credencial 80x115 c/100 10mil	50.00	93.00	4,650.00
PZA	Enmicadora CIASA 320HD	1.00	2,850.00	2,850.00
OTRA	Papel bond cta. Xerox Marathon c/500 99% Blancura/70gr.	200.00	62.00	12,400.00
PZA	Marc Azor magístral didactico AZ	150.00	17.20	2,580.00
PZA	Marc Azor magístral didactico negro	150.00	17.20	2,580.00
PZA	Marc Azor magístral didactico RJ	150.00	17.20	2,580.00
PZA	Borrador Alfra económico	50.00	11.50	575.00
PZA	Cinta navitek emp trasnp 95 48x50m	12.00	14.70	176.40
PZA	Folder mapasa crema carta	2,000.00	1.80	3,600.00
PZA	Tinta sello stafford canica AZ	2.00	23.50	47.00
PZA	Sobre mapasa bolsa extra oficio 26x34cm ante, solapa engomada	800.00	3.80	3,040.00
PZA	Notas adhe a-ink 3x3 amarilla	30.00	5.60	168.00
PZA	Banderitas rígidas 2 24pk	10.00	110.00	1,100.00
PZA	Carpeta Kyma 1.54 arillo o blanca. Capacidad 300 hojas	10.00	52.00	520.00
CAJA	Clip binder Nextep 32mm c/12	5.00	15.80	79.00
PZA	Corrector Celica en cinta 8m	10.00	32.00	320.00
PZA	Pluma Bic p/med, AZ	240.00	3.55	852.00
Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Tres pesos IMPORTE CON LETRA: 46/100 M.N.			SUB-TOTAL	40,425.40
			I.V.A.	6,468.06
			TOTAL	46,893.46

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 18/06/2025	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 15	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 23/06/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

 ELABORO MTRA. VERÓNICA LLAMAS GARCÍA	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS	1 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	---	--	--



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000454

NUMERO

17 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278819

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331021	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-73-78-49	5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,
TELEFONO	DOMICILIO

1	NOAH MARTINEZ GARCIA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Cubeta de 19 litros de impermeabilizante fibratado color rojo 7 años	22.00	2,980.00	65,560.00
PZA	Malla de refuerzo de 0.10x50 mts	8.00	1,250.00	10,000.00
PZA	Cepillo de Ixtle tipo escoba	5.00	170.00	850.00
PZA	Brocha de 6"	4.00	130.00	520.00
PZA	Cubeta de 19 litros pintura vinimex total	4.00	4,280.00	17,120.00
Ciento Nueve Mil Noventa y Ocho pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	94,050.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	15,048.00
			TOTAL	109,098.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	18/06/2025	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No. 15	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	25/06/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. VERÓNICA LLAMAS GARCÍA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000455		
NUMERO		
17	06	2025
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	283181	
NO. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

ORDEN DE COMPRA

(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

331021	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-73-78-49	5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,
TELEFONO	DOMICILIO

AVENIDA VALLARTE N° 1668 AMERICANA GUADALAJARA JALISCO		PATRONATO LEONES NEGROS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA AC		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR		
		PLN1209137M4		3339424100
		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TSHIRT LUJO XL	19.00	257.76	4,897.44
PZA	TSHIRT LUJO L	34.00	257.76	8,763.84
PZA	TSHIRT LUJO M	37.00	257.76	9,537.12
PZA	TSHIRT LUJO CH	22.00	257.76	5,670.72
PZA	TSHIRT LUJO XL	6.00	257.76	1,546.56
PZA	TSHIRT XXL	2.00	257.76	515.52
PZA	TSHIRT LUJO M	6.00	257.76	1,546.56
PZA	TSHIRT LUJO L	1.00	257.76	257.76
Treinta y Siete Mil Novecientos Setenta y Tres pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	32,735.52
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	5,237.48
			TOTAL	37,973.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				
TIEMPO DE ENTREGA:	29/05/2025	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No.15	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	24/06/2025	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
				FIANZAS
				a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
				b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES	
---------------	--

ELABORO
MTRA. VERÓNICA LLAMAS GARCÍA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS



Va. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000135

NUMERO

17 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278816

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331021	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-73-78-49	5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,
TELEFONO	DOMICILIO

1	GABRIELA ISABEL PLASCENCIA RAZO		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio de alimentos para el personal de Prepa 15, en la aplicación del Examen PIENSE II, los días 24 y 31 de Mayo del presente año	1.00	35,072.00	35,072.00
IMPORTE CON LETRA: Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta y Tres pesos 52/100 M.N.		SUB-TOTAL	35,072.00
		I.V.A.	5,611.52
		TOTAL	40,683.52

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 15	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 02/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 24/05/2025 FECHA FIN: 31/05/2025

OBSERVACIONES

 ELABORO MTRA. VERÓNICA LLAMAS GARCÍA	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS	 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio
---	---	--	--



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000533

NUMERO

13 01 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279898

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

PUERTO VALLARTA	DISTRIBUCIONES ZARAGOZA		
	PROVEEDOR		
	DJC010206EI1		322244045
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	AD20016 TOALLA FLUIDO CENTRICO 6/320	4.00	719.75	2,879.00
PZA	5L SERNOLOR BAY	5.00	1,041.89	5,209.45
PZA	C12C CUBETA 12 LTS CUPLASA	12.00	57.50	690.00
PZA	BAYETA MICROFIBRA CISNE 38X40 AMARILLA	24.00	32.10	770.40
CAJA	3035-500-09C BOLSA CAJA A/D 76X90	3.00	655.20	1,965.60
CAJA	2424 BOLSA CAJA A/D 60x60 TRANSP CAL6	3.00	414.67	1,244.01
KG	BOLSA NEGRA 70 30x1.20 CAL200	100.00	40.81	4,081.00
PZA	REP ESCOBA VENECIANA DE LUJO	10.00	71.55	715.50
CAJA	5957 PAPEL HIGIENICO JUNIOR ELITE 12/180	50.00	348.95	17,447.50
PZA	FIBRA VERDE CON ESPONJA 3M 120X80 mm	24.00	16.53	396.72
CAJA	5215-02 JABON ESPUMA FMX2.0 2/2000	10.00	575.43	5,754.30
PZA	20L DZ CLEAN LAVANDA	10.00	229.05	2,290.50
PZA	1L WESLIM	4.00	282.50	1,130.00
PZA	20L DZ CLORDEFEND 6%	10.00	135.64	1,356.40
PZA	5L SCALIDE	6.00	315.24	1,891.44
PZA	5L LANDYS BAY	8.00	265.15	2,121.20
PZA	5L SERNOLOR 2 MANZANA	3.00	1,100.59	3,301.77
CAJA	8644 TOALLA EN ROLLO ECO BCA 6/190	45.00	473.96	21,328.20
PZA	TRAPEADOR HILAZA COLOR 500 GRS	30.00	49.26	1,477.80
Noventa y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres pesos 69/100 M.N.			SUB-TOTAL	85,649.87
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	13,703.82
			TOTAL	99,353.69

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES		LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290		FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO
LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

V. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000533

NUMERO

13 01 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279898

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

PUERTO VALLARTA

DISTRIBUCIONES ZARAGOZA

PROVEEDOR

DJC010206E11

322244045

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	REP ESCOBA ABANICO MEDIANA IDEAL	30.00	37.55	1,126.50
PZA	JABON POLVO UTIL C/10 KG	4.00	308.49	1,233.96
PZA	TAPETE ANTI-SALPICADURA MENTA	30.00	59.19	1,775.70
PZA	TAPETE ANTI-SALPICADURA LAVANDA	30.00	59.19	1,775.70
PZA	REP 8720 TRAP ECO-STRIP BLANCO	10.00	46.87	468.70
PZA	RECOGEDOR PLASTICO PERICO PERFIL	15.00	53.37	800.55
PZA	PASTILLA DESODORANTE C/50PZ 60GRM	2.00	454.13	908.26
PZA	GC10 GUANTE CLASICO VITEX # 10	7.00	27.81	194.67
PZA	FIBRA VERDE 3M 229X152 mm P96	24.00	14.23	341.52
PZA	6202 FUNDA MOP EXPORTACION BCA 60CM	3.00	93.11	279.33
PZA	GC8 GUANTE CLASICO VITEX # 8	7.00	28.37	198.59
PZA	BASTON DE MADERA ECONOMICO	30.00	16.52	495.60
<p>IMPORTE CON LETRA: Noventa y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres pesos 69/100 M.N.</p>			<p>SUB-TOTAL</p> <p>I.V.A.</p> <p>TOTAL</p>	<p>85,649.87</p> <p>13,703.82</p> <p>99,353.69</p>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

1

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

V. B.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000534

NUMERO

25 02 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279842

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELÉFONO	DOMICILIO

DANIEL OMAR GARCIA ESPARZA

PROVEEDOR

1

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SUMINISTRO DE PERSIANAS A MEDIDA PARA EDIFICIO 1, AULAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y LAB. DE COMPUTO 1	13.00	9,550.00	124,150.00
Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Catorce pesos 00/100			SUB-TOTAL	124,150.00
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	19,864.00
			TOTAL	144,014.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vo. Bq.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000535

NUMERO

03 03 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279898

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELÉFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
	CPM180111MH1
	RFC
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
	3338272947
	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	MARC AZOR MAGISTRAL CLASICO C/4	75.00	73.00	5,475.00
PZA	BORRADOR ALFRA ECONOMICO	75.00	11.90	892.50
OTRA	PAPEL BOND CTA XEROX ECOLOGICO C/500	70.00	79.50	5,565.00
OTRA	PAPEL BOND CTA XEROX ECOLOGICO C/500	100.00	76.00	7,600.00
PZA	PLUMA BIC P/MED,AZ	96.00	3.45	331.20
PZA	PLUMA BIC P/MED,NEGRO	12.00	3.45	41.40
PZA	MARC PILOT 400 PERM NEGRO	4.00	15.60	62.40
PZA	MARC BEROL PERM SHARPIE P/F NEGRO	17.00	12.30	209.10
PZA	MARC BEROL PERM SHARPIE P/F AZUL	1.00	12.30	12.30
PZA	TIJERA KOOVI 7	2.00	25.50	51.00
PZA	CORRECTOR SABONIS CINTA 8MTS	10.00	24.00	240.00
PZA	CORRECTOR ZEBRA ROLLERBALL 2000	8.00	34.20	273.60
PZA	LAPIZ BEROL MIRADO #2 MEDIANO	48.00	3.00	144.00
PZA	MARC A-INK CERA ROJO	15.00	8.50	127.50
OTRA	HOJA EUROCOLOR INTENSO CTA DIF COL C/100	4.00	54.00	216.00
PZA	CINTA KYMA CORTE FACIL 18x33	10.00	8.00	80.00
PZA	CINTA NAVITEK EMP TRASNP 95 48x150M	10.00	39.20	392.00
PZA	PROTECTOR DE HOJAS ACCO CTA C/100	10.00	114.00	1,140.00
PZA	-OPALINA AMATL BLANCA 180 GR	6.00	198.20	1,189.20
Treinta y Ocho Mil Ochocientos Veinticuatro pesos			SUB-TOTAL	33,469.30
IMPORTE CON LETRA: 34/100 M.N.			I.V.A.	5,355.04
			TOTAL	38,824.34

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

1

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vb. Bb.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000535

NUMERO

03 03 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279898

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELÉFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA
FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

PROVEEDOR

CPM180111MH1

3338272947

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	PAPEL OPALINA CARTA FACIA BCO C/100	2.00	53.00	106.00
PZA	CARTULINA BRISTOL BLANCA 135GR	25.00	2.00	50.00
PZA	PEG LAPIZ ADHE PRITT PS-20GR	15.00	21.90	328.50
PZA	SOBRE MAPASA BOLSA EXTRA OFICIO 26x34cm	100.00	3.90	390.00
PZA	MARC A-INK RESA B12 AMA	10.00	6.00	60.00
PZA	MARC A-INK RESA B12 VERDE	5.00	6.00	30.00
PZA	MARC A-INK RESA B12 NJA	5.00	6.00	30.00
PZA	LAPIZ DIXON BICOLOR DELGADO	8.00	4.90	39.20
PZA	FOLDER MAPASA CREMA CARTA	300.00	1.90	570.00
CAJA	GRAPA BOSTITCH SB35 3/8 C/1000	1.00	21.00	21.00
OTRA	MICA DLC 229x292 CARTA C/50 5MIL	1.00	51.00	51.00
PZA	PERF A-INK 2 ORF 30HJS	2.00	166.00	332.00
PZA	PERF NEXTEP 1 ORF 6MM METALICA	1.00	142.00	142.00
PZA	SOBRE MAPASA BOLSA CARTA 23x30.5cm	1.00	21.00	21.00
CAJA	CLIP BINDER NEXTEP 19MM C/12	50.00	2.90	145.00
CAJA	CLIP BINDER NEXTEP 32MM C/12	23.00	7.40	170.20
CAJA	CLIP BINDER NEXTEP 41MM C/12	15.00	15.80	237.00
PZA	CARP KYMA 0.5 BCA, O	15.00	25.30	379.50
		3.00	47.00	141.00

Treinta y Ocho Mil Ochocientos Veinticuatro pesos
34/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 33,469.30
I.V.A. 5,355.04
TOTAL 38,824.34

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

1

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vb. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000535

NUMERO

03 03 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279898

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELÉFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

PROVEEDOR

CPM180111MH1

3338272947

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CARP KYMA 2 BCA, O	3.00	60.00	180.00
PZA	CARP KYMA 3 BCA, O	5.00	80.00	400.00
PZA	CARP KYMA 4 BCA, ARO EN D	2.00	120.00	240.00
PZA	PEG BLANCO BULLY 490GR	2.00	46.70	93.40
OTRA	ETIQ JANEL LASSER J-5163 51x102MM 25HJS	2.00	65.80	131.60
PZA	TABLA CLIP NEXTEP FIBRACEL GANCHO CTA	5.00	25.00	125.00
PZA	PLASTICO ADHE MAE TRANSP 20M	1.00	188.50	188.50
PZA	SEP WILSON JONES INDEX 1-5	4.00	18.80	75.20
PZA	SEP WILSON JONES INDEX 1-10	1.00	30.00	30.00
PZA	FOLDER HOT COLORS OFICIO AZUL	800.00	4.50	3,600.00
PZA	BATERIA DURACELL ALCALINA AAA	40.00	14.50	580.00
PZA	BATERIA DURACELL ALCALINA AA	40.00	13.50	540.00

Treinta y Ocho Mil Ochocientos Veinticuatro pesos

IMPORTE CON LETRA: 34/100 M.N.

SUB-TOTAL 33,469.30

I.V.A. 5,355.04

TOTAL 38,824.34

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vo. Bp.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000537		
NUMERO		
20	05	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279898	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

1	JORGE LUIS ESCOBEDO SOLORZANO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Alimentos para docentes y personal de apoyo de la aplicación del PIENSE II el día 31 de mayo del 2025 en Prepa Villarta	140.00	150.00	21,000.00
IMPORTE CON LETRA: Veinticuatro Mil Trescientos Sesenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	21,000.00
			I.V.A.	3,360.00
			TOTAL	24,360.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

Retención del ISR \$262.50

OBSERVACIONES

 ELABORO LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS	 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	--	---	---



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000536		
NUMERO		
04	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279842	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELÉFONO	DOMICILIO

1	MARIO ALFONSO DE JESUS RAMIREZ FLORES		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		2	3
		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	17001 CB 19 L SR BLANCO	1.00	3,985.34	3,985.34
PZA	17161 19 L TRAFICO AMARILLO SCT	1.00	3,659.48	3,659.48
PZA	T-14450 Espátula flexible 4' con mango de madera, Truper ET-4F	10.00	80.17	801.70
PZA	T-14448 Espátula flexible 2' con mango de madera, Truper ET-2F	5.00	56.03	280.15
PZA	T-55937 Atomizador de 1/2 litro, KLINTEK ATO-50	10.00	30.17	301.70
PZA	T-55938 Atomizador de 1 litro, KLINTEK ATO-100	5.00	37.93	189.65
PZA	17161 19 L TRAFICO AMARILLO SCT	1.00	3,659.48	3,659.48
PZA	KT06 4 L T.ACRILICO ENVASADO	2.00	237.07	474.14
PZA	T-21526 Brocha uso general de 2' con mango de plástico, Pretul BRP-2	5.00	15.09	75.45
PZA	17691 CB 19 L SR AZUL OSCURO	1.00	3,591.38	3,591.38
PZA	T-21529 Brocha uso general de 4' con mango de plástico, Pretul BRP-4	4.00	35.35	141.40
PZA	LAG22 LIJA DE AGUA GRANO 220	5.00	8.33	41.65
PZA	T-11622 Lija de agua grano 180 de carburo de silicio, Truper LIAG-180	1.00	9.48	9.48
PZA	T-11623 Lija de agua grano 220 de carburo de silicio, Truper LIAG-220	4.00	9.48	37.92
PZA	CADMA CUÑA DE ACERO GRANDE CON MANGO 5" X 4.5"	3.00	13.79	41.37
PZA	T-14447 Espátula flexible 1' con mango de madera, Truper ET-1F	2.00	50.86	101.72
PZA	T-12983 linterna reflectora LED 300 lm recargable, TRUPER LARE-300	2.00	693.97	1,387.94
PZA	T-18477 Pistola para riego de 8 funciones metálica con recubrimiento PR-208	1.00	150.86	150.86
PZA	T-100148 Manguera 3/4' anti-torceduras 6 capas 30m conexiones d/metal	1.00	840.52	840.52
Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis pesos 48/100 M.N.			SUB-TOTAL	29,738.50
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,757.98
			TOTAL	34,496.48

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%
			FIANZAS
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

 ELABORO LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS	 V. B. o. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS	 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	--	--	---



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000536		
NUMERO		
04	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279842	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

1		MARIO ALFONSO DE JESUS RAMIREZ FLORES	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MAN-30X3/4X			
PZA	R-32473 LG 4 L RIVINOL 5 S ROSA MEXICANO	1.00	301.72	301.72
PZA	17931 CB 19 L ESMALTE PROMETAL SR GRIS ESCUELAS	1.00	3,275.86	3,275.86
PZA	T-11725 Cinta doble cara de 19 mm x 5 m, Truper CDC-1950	5.00	47.41	237.05
PZA	32043T 4 L RIV17 (140125-2	1.00	530.17	530.17
PZA	KT03 4 L T.AMERICANO ENVASADO	1.00	214.66	214.66
PZA	T-12592 Cinta masking tape de 1-1/2' x 50 m, Truper MSK-1-1/2	5.00	56.03	280.15
PZA	T-12591 Cinta masking tape de 1' x 50 m, Truper MSK-1	5.00	37.93	189.65
PZA	T-11559 Cepillo de alambre 64 pinceles de acero al carbono, Truper CEA-54	2.00	40.52	81.04
PZA	T-17863 Brocha profesional de 2-1/2' mango de plástico, Expert BRT-2-1/2X	1.00	26.72	26.72
PZA	T-17864 Brocha profesional de 3' mango de plástico, Truper Expert BRT-3X	1.00	35.34	35.34
PZA	T-17861 Brocha profesional de 1-1/2' mango de plástico, Expert BRT-1-1/2X	1.00	17.24	17.24
PZA	T-17862 Brocha profesional de 2' mango de plástico, Truper Expert BRT-2X	1.00	21.55	21.55
PZA	38671 CB 19 L BLANCO 5 AÑOS EXTRA FIBRA PARAGUAS	3.00	1,518.10	4,554.30
PZA	T-13891 Felpa para rodillo 9' x 1-1/4' superficies extra rugosas R-ROPI-930	2.00	35.03	70.06
PZA	T-10745 Maneral de 9', reforzado, con jaula para rodillo, TRUPER MAJA-9X	1.00	60.96	60.96
PZA	T-21529 Brocha uso general de 4' con mango de plástico, Pretul BRP-4	2.00	35.35	70.70
Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis pesos 48/100 M.N.			SUB-TOTAL	29,738.50
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,757.98
			TOTAL	34,496.48

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
			FIANZAS
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

 ELABORO LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS	 No. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS	 4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	--	---	--



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000054		
NUMERO		
16	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	283307	
NO. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

CAMINO AL AGUA CALIENTE S/N C.P.48267, JALISCO	GRUPO SUSTENTABLE LAS DOS AGUAS		
	PROVEEDOR		
	GSD141125EKA		3224031810
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS GRUPO DE 35 PERSONAS	1.00	11,133.62	11,133.62
Doce Mil Novecientos Catorce pesos 99/100 M.N.		SUB-TOTAL	11,133.62
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	1,781.37
		TOTAL	12,914.99

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	CAMINO AL AGUA CALIENTE S/N C.P.48267, JALISCO		
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
FECHA INICIO:11/07/2025 FECHA FIN:12/07/2025				b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

 ELABORÓ LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS	 Vo.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS	 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio
---	--	--	---



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000055		
NUMERO		
16	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	283307	
NO. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELÉFONO	DOMICILIO

CAMINO AL AGUA CALIENTE S/N C.P.48267, JALISCO	GRUPO SUSTENTABLE LAS DOS AGUAS		
	PROVEEDOR		
	GSD141125EKA		3224031810
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIOS DE HOSPEDAJE GRUPO DE 40 PERSONAS	1.00	24,201.68	24,201.68
Veintiocho Mil Setenta y Tres pesos 94/100 M.N.		SUB-TOTAL	24,201.68
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	3,872.26
		TOTAL	28,073.94

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: CAMINO AL AGUA CALIENTE S/N C.P.48267, JALISCO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

ISH \$726.05 FECHA INICIO:11/07/2025 FECHA FIN:12/07/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vó. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones de públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ORDEN DE SERVICIOS

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000057		
NUMERO		
18	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279842	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JOSE LUIS TRUJILLO JACOBO		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAMBIO DE BALASTROS A FOCO DE LAMPARAS COLGANTES DE BIBLIOTECA	1.00	2,200.00	2,200.00
REPARACION DE CORTO EN LINEAS DE ALIMENTACION ELECTRICA DE AIRE UNO BIBLIOTECA	1.00	1,700.00	1,700.00
MODIFICACION Y CAMBIO DE TUBERIA EN BOMBAS HIDRONEUMATICO EDIFICIO CUATRO	1.00	3,700.00	3,700.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A AIRES ACONDICIONADO DE MINI AUDITORIO DANZA Y SALA DE COMPUTO ASI COMO REPARACION DE COMPRESOR AIRE IZQUIERDO DE MINIAUDITORIO	1.00	5,100.00	5,100.00
IMPERMEABILIZACION DE CUELLOS DE REJILLAS EN AZOTEA DE BIBLIOTECA	1.00	2,000.00	2,000.00
CAMBIO DE BALEROS BANDA Y ENGRASADO DE CHUMACERAS EXTRACTOR DE BAÑOS BIBLIOTECA	1.00	2,500.00	2,500.00
CAMBIO DE SELLO LLAVE DE PURGA Y CALIBRACION DE VARIADOR BOMBA HIDRO EDIFICIO TRES	1.00	3,000.00	3,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO AIRE OFICIAL MAYOR EDIF 2	1.00	600.00	600.00
SERVICIO AIRE EDIFICIO SALON TRES	1.00	600.00	600.00
CAMBIO DE BALEROS MOTOR AIRE ACONDICIONADO SALON SEIS EDIFICIO UNO	1.00	1,700.00	1,700.00
MANTENIMIENTO AIRE BODEGA DE LIBROS	1.00	600.00	600.00
REPARACION DE FUGA EN JARDIN EDIFICIO UNO	1.00	1,200.00	1,200.00
REPARACION DE FUGA EN BAÑO EDIFICIO CUATRO	1.00	500.00	500.00
Treinta y Uno Mil Novecientos pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	27,500.00
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	4,400.00
		TOTAL	31,900.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Retención de ISR \$343.75 FECHA INICIO:22/01/2025 FECHA FIN:18/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORÓ
 LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
 LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vo. Bo.
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
 LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

4
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE SERVICIOS

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000057		
NUMERO		
18	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279842	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

1		JOSE LUIS TRUJILLO JACOBO	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
REPARACION DE FUGA EN DRENAJE AIRE BIBLIOTECA DOS	1.00	1,500.00	1,500.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO AIRE SITE EDIF. ADMINISTRATIVO	1.00	600.00	600.00
Treinta y Uno Mil Novecientos pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	27,500.00
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	4,400.00
		TOTAL	31,900.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	FIANZAS	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
Retención de ISR \$343.75 FECHA INICIO:22/01/2025 FECHA FIN:18/06/2025			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO
 LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
 LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

V6. Bo.
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
 LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

4
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000058

NUMERO

25 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279898

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELÉFONO	DOMICILIO

BOCANA 2773 COL. STA. EDUWIGES,
GUADALAJARA JALISCO

SECURITY DATA & VIDEO, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

SDA160502BU3

3316542327

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio por Instalación de barrera vehicular de 6m, incluye: automa zación de un carril con lectoras de proximidad, panel de control, pruebas de funcionamiento, puesta en marcha y capacitación.	1.00	39,240.00	39,240.00
Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Dieciocho pesos		SUB-TOTAL	39,240.00
IMPORTE CON LETRA: 40/100 M.N.		I.V.A.	6,278.40
		TOTAL	45,518.40

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:25/06/2025 FECHA FIN:15/07/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000538

NUMERO

25 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279839

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELÉFONO	DOMICILIO

BOCANA 2773 COL. STA. EDUWIGES, GUADALAJARA JALISCO	SECURITY DATA & VIDEO, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	SDA160502BU3		3316542327
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Barrera Vehicular Izquierda Alto Flujo / Motor 24VDC / Brazo Octagonal de 6 metros	1.00	18,688.05	18,688.05
PZA	Botonera Triple de USO RUDO Para Barreras Vehiculares	1.00	261.90	261.90
PZA	Bobina de 305 Metros / Cable de CCA / 6 x 22 AWG	1.00	1,521.99	1,521.99
PZA	Controlador de Acceso para 2 Puertas y 4 Lectores	1.00	2,093.92	2,093.92
PZA	Lector RFID de Largo Alcance para Control de Acceso Vehicular	2.00	5,989.76	11,979.52
PZA	UHF TAG Adherible Tipo E queta / EPC GEN 2 / Se Adhiere al Cristal del Vehículo	100.00	38.69	3,869.00
PZA	Radars de Seguridad Para Barreras Vehiculares	1.00	2,133.05	2,133.05
PZA	Montaje para piso para PRO6RF y PRO12RF	2.00	2,659.80	5,319.60
Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cinco pesos 71/100 M.N.			SUB-TOTAL	45,867.03
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,338.68
			TOTAL	53,205.71

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 2 días después del pago	LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO
 LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
 LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vo.Bo.
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
 LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
 1
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

001536

NUMERO

24 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278882

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

MAZAMITLA No.1906 Int. N/A, Col. BENITO JUÁREZ, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45199

ABASTECEDORA LEMO, S. DE R.L DE C.V.

PROVEEDOR

ALE230808448

3321726493

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	HIGIENICO FAPSA HD-250 C/12	100.00	600.75	60,075.00
PZA	LIQUIDO LAVATRASTES AROMA LIMA	16.00	135.00	2,160.00
CAJA	PASTILLA PARA BAÑO WIESE 70GR C/50	6.00	671.63	4,029.78
PZA	GUANTE DE LATEX OVAL GRANDE	40.00	20.91	836.40
PZA	GUANTE DE LATEX OVAL MEDIANO	40.00	20.91	836.40
PZA	TAPETE PARA MINGITORIO MICROTUBO WIESE VARIOS AROMAS	100.00	74.25	7,425.00
PZA	TRAPEADOR DE MICROSEDA ESPAÑOLA	50.00	121.97	6,098.50
PZA	LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS VARIOS AROMAS	40.00	229.50	9,180.00
PZA	APARATO DISPENSADOR DE AROMA WIESE AUTO	2.00	380.00	760.00
PZA	AROMATIZANTE WIESE REPUESTO 180GR	2.00	67.50	135.00
PZA	BOLSA NEGRA JUMBO REFORZADA C/25KG	1.00	1,085.04	1,085.04

Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos 49/100

M. N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 92,621.12

I.V.A. 14,819.37

TOTAL 107,440.49

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 semana	LUGAR DE ENTREGA: En el domicilio de la preparatoria	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 01/07/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Ninguna

OBSERVACIONES

ELABORO

ARIANA SULEZ DOMINGUEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDORAcepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001535

NUMERO

25 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 281901

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

1	LORENZO BARBOSA ZAVALA		
	PROVEEDOR		
2	3		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Mesa con Capacidad: 8 personas Fabricada en lámina de acero al carbón mul,tiperforada cal. 14, con una estructura de tubo acero de 1 1/4" ced. 30. Pintura electrostática con pretratamiento de fosfato de zinc y/o sandblast. Anclaje: Atornillar, ahogar en cemento o movable.	5.00	23,385.00	116,925.00
IMPORTE CON LETRA: Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	116,925.00
			I.V.A.	18,708.00
			TOTAL	135,633.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Una semana.	LUGAR DE ENTREGA: Domicilio de la preparatoria.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 03/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Ninguna

OBSERVACIONES

 ELABORO ARIANA SULEZ DOMINGUEZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA	 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---------------------------------------	---	--	--



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331002) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 2
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000994		
NUMERO		
06	05	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	281873	
NO. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331002	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 2
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-49-21-8536-49-21	Emilio Rabaza y Álvarez del Castillo No. 760, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44370
TELÉFONO	DOMICILIO

1	NARDA CRISTINA NAVARRO BAÑALES		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
	RFC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	Papel higiénico HD 250	10.00	607.00	6,070.00
CAJA	Toalla interdoblada	10.00	307.00	3,070.00
OTRA	Bolsa negra mediana bulto c/25 kg	3.00	1,346.07	4,038.21
PZA	Cloro 20 lt	10.00	147.00	1,470.00
PZA	Limpiador multiusos fabuloso limón 20 lts	10.00	224.00	2,240.00
PZA	Trapeador pabilo jumbo	20.00	81.00	1,620.00
PZA	Bolsa negra jumbo c/25 kg	5.00	1,273.00	6,365.00
CAJA	Papel higiénico fapsa HD-400	20.00	560.00	11,200.00
PZA	Funda para mop 60 cm	20.00	114.75	2,295.00
PZA	Funda para mop 90cm	20.00	155.25	3,105.00
Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ocho pesos 92/100 M.N.			SUB-TOTAL	41,473.21
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	6,635.71
			TOTAL	48,108.92

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	5 días	LUGAR DE ENTREGA:	Prepa 2	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %		

OBSERVACIONES

ELABORO: ENRIQUE ALEJO CAPPELLETTI CRUZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MARTIN VILLALOBOS MAGAÑA

Vo. B. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: JOSE ARTURO FLORES GOMEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: 4

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(313004) COORDINACION DE APOYOS ACADEMICOS

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000433

NUMERO

19 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280665

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313004	COORDINACION DE APOYOS ACADEMICOS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 4, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

Efrain Gonzalez Luna No. 2465, Colonia Lafayette,
Guadalajara, Jalisco. C. P. 44150

VISATUR, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

VIS760823IS4

3336168200

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Boleto de avión GDL-CDMX-GDL	1.00	5,113.79	5,113.79
	TUA Boleto de avión GDL-CDMX-GDL	1.00	1,250.00	1,250.00
	Cargo por servicio Boleto de avión GDL-CDMX-GDL	1.00	258.62	258.62
IMPORTE CON LETRA: Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	6,622.41
			I.V.A.	859.59
			TOTAL	7,482.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Área de Olimpiadas, Coordinación de Apoyos	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	Académicos, SEMS	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:
				0 %
				b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Boleto de avión para el estudiante Emiliano Brambila Muñoz, quien asiste a entrenamiento de la Olimpiada Nacional de Biología del 22 al 29 de junio de 2025 en Ciudad de México

OBSERVACIONES

Dulce Ramirez Rmz
ELABORO

DULCE RAMÍREZ RAMÍREZ

[Firma]
AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. KAREM ISABEL ESCAMILLA GALINDO

[Firma]
Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. KAREM ISABEL ESCAMILLA GALINDO

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332038) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000601

NUMERO

17 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 280217

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332038	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-386-75-20-24701-	Calle 20 de Noviembre No. 110, Ahualulco, Jalisco, C.P. 46730
TELEFONO	DOMICILIO

AV. MANUEL J. CLOUTHIER 176 A

MATERIALES E INGENIERIA RODEX

PROVEEDOR

MIR2408271NO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TABLAROCA DUROCK FORTE 1.22 X 2.44	55.00	1,000.00	55,000.00
IMPORTE CON LETRA: Sesenta y Tres Mil Ochocientos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	55,000.00
			I.V.A.	8,800.00
			TOTAL	63,800.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: A CONTRAPAGO	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA AHUALULCO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO
RENE INIGUEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
DR. JUAN MANUEL SOTO GARCÍA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
DR. JUAN MANUEL SOTO

1
NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000196

NUMERO

17	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

ORDEN DE COMPRA

(332266) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

NO. PROYECTO: 279522

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domíllio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

332266	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3867531403	Prolongación Sinaloa No. 145, Fracc. San Juan las Garzas, Etzatlán, Jalisco, C.P. 46500
TELÉFONO	DOMICILIO

1	MARTÍN DANIEL DOMINGUEZ FLORES		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
	RFC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	PAPEL HIGIENICO FAPSA JUMBO HD400 C/6	20.00	410.00	8,200.00
CAJA	PAPEL HIGIENICO FAPSA JUNIOR HD200 C/12	9.00	410.00	3,690.00
PZA	PASTILLA WIESSE AROMATIZANTE P/BAÑO	150.00	12.50	1,875.00
CAJA	TOALLA EN ROLLO FAPSA TR 180 c/6	3.00	390.00	1,170.00
PZA	JABON P/MANOS 20 lt	2.00	556.00	1,112.00
PZA	CLORO DE 20 LITROS	8.00	180.00	1,440.00
PZA	FABULOSO DE 20 LITROS	9.00	293.00	2,637.00
OTRA	GUANTE DOMESTICO AMBIDERM LATEX MEDIANO	10.00	21.00	210.00
IMPORTE CON LETRA: Veintitres Mil Quinientos Ochenta y Siete pesos 44/100 M.N.			SUB-TOTAL	20,334.00
			I.V.A.	3,253.44
			TOTAL	23,587.44

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 05 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: Etzatlán, Jalisco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 27/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO
MTRA. ADRIANA GARCÍA JOYA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. MA. GUADALUPE DE LA TORRE RAMÍREZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRA. MA. GUADALUPE DE LA TORRE RAMÍREZ

4
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

(332266) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000197

NUMERO

21 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279522

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332266 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN

CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

3867531403 Prolongación Sinaloa No. 145, Fracc. San Juan las Garzas, Etzatlán, Jalisco, C.P. 46500

TELÉFONO DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA
FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

PROVEEDOR

CPM180111MH1

3338272947

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	CART OPALINA OFICIO FACIA, BEIGE C/100 225grs	1.00	110.00	110.00
OTRA	CART OPALINA CARTA FACIA BCO C/100 225grs	3.00	106.00	318.00
OTRA	PAPEL OPALINA CARTA FACIA BCO C/100 120grs	3.00	53.00	159.00
OTRA	PLUMA BIC P/MED,AZ	60.00	3.60	216.00
OTRA	MARC BEROL ACUACOLOR C/12	5.00	151.50	757.50
PZA	CINTA TUK TRANSP 200 18x33	5.00	9.50	47.50
OTRA	ETIQ JANEL LASSER J-5163 51x102MM 25HJS	1.00	65.80	65.80
OTRA	ETIQ JANEL #25 5000, BLANCO	4.00	21.70	86.80
PZA	SOBRE NASSA BOSTON CARTA 63K	10.00	0.62	6.20
PZA	SOBRE CANSA PASADENA CTA BCO COLORES SURTIDOS	10.00	1.40	14.00
OTRA	PAPEL HAMMERMILL BOND CARTA C/500 75grs / 92% Blancura	100.00	64.00	6,400.00
PZA	TONER CANON GPR-35 NEGRO	3.00	1,135.00	3,405.00
PZA	FOLDER MAPASA CREMA CARTA	500.00	1.80	900.00
OTRA	PROTECTOR DE HOJAS KINERA CARTA C/100H	5.00	140.00	700.00
Diecinueve Mil Ciento Ochenta y Tres pesos 73/100			SUB-TOTAL	16,537.70
M. N.			I.V.A.	2,646.03
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	19,183.73

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 05 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: Etzatlán, Jalisco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 30/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

MTRA. ADRIANA GARCÍA JOYA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
MTRA. MA GUADALUPE DE LA TORRE
RAMÍREZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTRA. MA GUADALUPE DE LA TORRE
RAMÍREZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ORDEN DE COMPRA

(332266) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000197

NUMERO

21 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279522

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332266 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN

CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

3867531403 Prolongación Sinaloa No. 145, Fracc. San Juan las Garzas, Etzatlán, Jalisco, C.P. 46500

TELÉFONO DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

PROVEEDOR

CPM180111MH1

3338272947

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	CLIP BACO CUADRITO #1 C/100	20.00	27.35	547.00
PZA	PLUMA BIC P/FINO,NEGRO	12.00	3.80	45.60
CAJA	CLIP NEXTEP MARIPOSA #2 C/50	1.00	18.90	18.90
PZA	CINTA SCOTCH 845 BOOK TAPE 38x13	10.00	107.50	1,075.00
PZA	PERSONIFICADOR 9.5x28x8.5cm	5.00	84.40	422.00
OTRA	ETIQ AVERY 8660	1.00	267.00	267.00
PZA	SILICON MAE LIQUIDO 250ML	15.00	50.40	756.00
KG	SILICON MAE DELGADO 1KG	2.00	110.20	220.40
Diecinueve Mil Ciento Ochenta y Tres pesos 73/100			SUB-TOTAL	16,537.70
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	2,646.03
			TOTAL	19,183.73

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 05 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: Etzatlán, Jalisco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 30/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO
MTRA. ADRIANA GARCÍA JOYA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. MA GUADALUPE DE LA TORRE RAMÍREZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRA. MA GUADALUPE DE LA TORRE RAMÍREZ

1
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000617		
NUMERO		
29	01	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	278933	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2 , casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

SOL No.2964 Int. S/N, Col. JARDINES DEL BOSQUE CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44520	INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	IIT120309363		33 3122 00
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Impresora multifuncional HP color LaserJet Pro MFP 4303 fdw 5HH67A SERIE: CNBRSBH28N	1.00	11,537.00	11,537.00
PZA	Impresora multifuncional HP color LaserJet Pro MFP 4303 fdw 5HH67A SERIE: CNBRSC4QH	1.00	11,537.00	11,537.00
Veintiseis Mil Setecientos Sesenta y Cinco pesos 84/100 M.N.			SUB-TOTAL	23,074.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,691.84
			TOTAL	26,765.84

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA 17	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELIZABETH VILLANUEVA

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000619

NUMERO

24 02 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278911

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2 , casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	PAULINA RUBI DIAZ FELIX		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	Tapete Para Mingitorio C/12 Piezas Rojo	2.00	324.00	648.00
CAJA	Tapete para Mingitorio C/12 Piezas Azul	2.00	324.00	648.00
OTRA	Pañuelos Kleenex 12 Cajas con 90 Piezas C/U	1.00	284.55	284.55
CAJA	Toalla en Rollo TR-180 C/6	30.00	441.32	13,239.60
PZA	Portarollo Smart Jofel Blanco Mod AE59000	1.00	410.40	410.40
IMPORTE CON LETRA: Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Siete pesos 44/100 M.N.			SUB-TOTAL	15,230.55
			I.V.A.	2,436.89
			TOTAL	17,667.44

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELIZABETH VILLANUEVA

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

000611		
NUMERO		
25	02	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	278911	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2 , casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANDREA FERNANDA ACOSTA ROMERO		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Juego de chapa de manija	6.00	662.50	3,975.00
PZA	Cilindros de puerta	10.00	450.00	4,500.00
PZA	Chapa vertical	1.00	500.00	500.00
PZA	Cuadro de mampara	12.00	265.00	3,180.00
PZA	Cristal con vinil esmerilado administracion	1.00	4,990.00	4,990.00
OTRA	Chapas de doble manija cilindro con llave	7.00	680.00	4,760.00
PZA	Cilindros de puerta con llave	3.00	300.00	900.00
PZA	Herrajes de puerta con tope	20.00	340.00	6,800.00
IMPORTE CON LETRA: Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Uno pesos 80/100 M.N.			SUB-TOTAL	29,605.00
			I.V.A.	4,736.80
			TOTAL	34,341.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	Prepa 17	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

Se realizara la retención del 1.25% sobre el monto del subtotal

OBSERVACIONES

Elizabeth Villanueva
ELABORO
ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

[Firma]
AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
DR. ALVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

[Firma]
Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

4
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000612

NUMERO

03 04 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278911

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2 , casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	FERNANDO ZARATE LAZO		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	cartucho para migitorio Helvex alto uso	15.00	985.00	14,775.00
PZA	Cespol de bronce y mangueras	6.00	891.55	5,349.30
PZA	Jabonera Jofel de acero inoxidable	3.00	2,125.00	6,375.00
OTRA	Tuberia de cobre tipo L de 2 pulgadas 2/1 por tramo	5.00	3,500.00	17,500.00
OTRA	Conector de codo 90 con empaques	8.00	165.00	1,320.00
OTRA	Soldadura sin plomo	2.00	430.00	860.00
OTRA	Cople 1/2	2.00	80.00	160.00
PZA	pasta solubre presto	2.00	169.00	338.00
OTRA	switch y manometro para bomba hidraulica de alta demanda con empaques y valvulas	1.00	3,350.00	3,350.00
PZA	Termico de 50 amperes para bomba	2.00	350.00	700.00
Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres pesos 67/100 M.N.			SUB-TOTAL	50,727.30
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	8,116.37
			TOTAL	58,843.67

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	PREPARATORIA 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

Se realizara la retención del 1.25% sobre el monto del subtotal

OBSERVACIONES

ELIZABETH VILLANUEVA

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

[Signature]

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000620		
NUMERO		
03	04	2025
DIA	MES	ANO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278911	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2 , casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANDREA FERNANDA ACOSTA ROMERO		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Juego de chapa de manija con cilindro y llaves	5.00	695.00	3,475.00
PZA	Marco de aluminio parte alta para puerta de alucobon	3.00	450.00	1,350.00
PZA	Chapa vertical para puerta	3.00	580.00	1,740.00
PZA	Cilindro vertical para rodamiento de llave	4.00	265.00	1,060.00
PZA	Contrachapa de puerta alucobon	1.00	335.00	335.00
PZA	Herrajes para puerta de aluminio (segmento escolar)	5.00	290.00	1,450.00
PZA	Herrajes de puertas con tope	1.00	340.00	340.00
PZA	Manija y chapa de perrilla con llaves	2.00	650.00	1,300.00
Doce Mil Ochocientos Dieciocho pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	11,050.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,768.00
			TOTAL	12,818.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
		Porcentaje de Anticipo:	0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Se realizara la retención del 1.25% sobre el monto del subtotal

OBSERVACIONES

ELIZABETH VILLANUEVA

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

[Firma]

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000616

NUMERO

12	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO: 278911

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2, casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

KARLA YOSSELIN VAZQUEZ MONTAÑO

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Post it indice MAE neon 5 colores	32.00	56.12	1,795.84
OTRA	Folder beige T/CARTA C/100 pzas	9.00	197.82	1,780.38
OTRA	Folder verde T/CARTA C/100 pzas	1.00	205.20	205.20
OTRA	Folder rojo T/CARTA C/100 pzas	1.00	433.35	433.35
OTRA	Folder beige T/OFICIO C/100	12.00	234.04	2,808.48
OTRA	Folder fucsia T/CARTA C/100	1.00	433.35	433.35
OTRA	Folder amarillo T/CARTA C/100 pzas	1.00	218.70	218.70
OTRA	Folder azul pastel T/CARTA C/100 pzas	1.00	218.70	218.70
PZA	Carpeta W.J. C/CRISTAL "O" BLANCA 1"	4.00	64.29	257.16
PZA	Carpeta W.J. C/CRISTAL BLANCA 1.5"	8.00	75.98	607.84
PZA	Carpeta W.J. C/CRISTAL "O" BLANCA 2"	17.00	85.51	1,453.67
PZA	Carpeta W.J. C/CRISTAL "O" BLANCA 3"	13.00	113.72	1,478.36
PZA	Carpeta W.J. C/CRISTAL "O" BLANCA 4"	6.00	159.19	955.14
PZA	Carpeta W.J. C/CRISTAL "D" BLANCA 5"	15.00	222.89	3,343.35
PZA	Cinta adhesiva TUK 18x33 T-205	17.00	29.34	498.78
PZA	Cortador cutter MAE gde 18MM	12.00	31.71	380.52
PZA	Engrapadora tira completa MAE	7.00	91.64	641.48
OTRA	Etiquetas JANEL J-5260	12.00	90.34	1,084.08
PZA	Paquete de papel opalina beige 125 GR C/100 pzas	25.00	98.32	2,458.00
Setenta y Nueve Mil Trescientos pesos 66/100 M.N.			SUB-TOTAL	68,362.64
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	10,938.02
			TOTAL	79,300.66

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELIZABETH VILLANUEVA

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

RECIBO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA
 EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

[Firma]

Vo. Bo.
 ENTIDAD o DEPENDENCIA
 SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

RECIBO
 CUMPLIMIENTO
 4

NOMBRE Y FIRMA DEL
 PROVEEDOR
 Acepto los terminos y condiciones
 que se especifican en el reverso de
 la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

000616

NUMERO

12 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278911

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2, casl esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

Av. Juárez N° 976, Col. Centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.	331024	KARLA YOSSELIN VAZQUEZ MONTAÑO
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	PROVEEDOR
		FAX y/o CORREO ELECTRONICO
		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Cuaderno jean BOOK 524117 F/FRANCESA raya espiral 100 H	18.00	56.30	1,013.40
PZA	Marcador fluorescente vision plus naranja	12.00	11.60	139.20
PZA	Marcador fluorescente vision plus rosa	12.00	11.60	139.20
PZA	Marcador sharpie punto ultra fino negro	24.00	21.79	522.96
PZA	Marcador permanente sharpie azul punto fino	12.00	16.67	200.04
OTRA	Marcador grueso esterbrook negro c/12	2.00	406.96	813.92
PZA	Pegamento en barra pritt 42 gr	16.00	56.65	906.40
CAJA	Caja de boligrafo p.medio BIC azul c/12	15.00	51.68	775.20
CAJA	Caja de boligrafo p.fino BIC azul c/12	12.00	54.27	651.24
OTRA	Marcador magistral c/4 B. Plastico	10.00	84.51	845.10
PZA	Porta clips acco humo	8.00	35.90	287.20
PZA	Tijera multipropósitos scotch 7"	13.00	58.48	760.24
OTRA	Protector de hojas kinera T/C C/100 pzas	17.00	166.91	2,837.47
PZA	Tinta en frasco p/sello auto negro 15ml	2.00	36.38	72.76
PZA	Cojin para selio stanford plastico	3.00	29.08	87.24
OTRA	Pilas AAA recargable duracell c/4	10.00	453.88	4,538.80
OTRA	Pilas AA recargable duracell c/4	10.00	453.88	4,538.80
PZA	Memoria USB kingston data traveler exodia 64 GB 3.2 color negro	4.00	76.65	306.60
PZA	Tapete para mouse perfect choice ergonomico con gel 20x26x2cm color negro	2.00	124.27	248.54
Setenta y Nueve Mil Trescientos pesos 66/100 M.N.			SUB-TOTAL	68,362.64
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	10,938.02
			TOTAL	79,300.66

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELIZABETH VILLANUEVA

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

APROBADO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, Fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal).

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 576,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000616

NUMERO

12	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO: 278911

NO. FONDO: 1111

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2, casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

A. UNIDAD 378, la... Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara Jalisco México		KARLA YOSSELIN VAZQUEZ MONTAÑO	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
331024	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Mouse logitech inalámbrico M90 negro	10.00	136.37	1,363.70
CAJA	Papel cortado facia carta 75gr 99% blancura c/5000 H	20.00	992.66	19,853.20
PZA	Marcador sharpie twin tip negro	24.00	22.98	551.52
PZA	SSD XPG GAMMIX S11 PRO, 1TB, PCI EXPRESS 3.0, M.2	1.00	1,437.00	1,437.00
PZA	Sello de madera personalizado 9x6	1.00	594.00	594.00
PZA	Cojín para sello	1.00	94.50	94.50
PZA	Tinta para sello color azul	1.00	108.00	108.00
PZA	Carpeta tipo folder color tinto T/OFICIO	600.00	5.29	3,174.00
PZA	Carpeta WJ C/CRISTAL BLANCA 1/2"	7.00	64.29	450.03
Setenta y Nueve Mil Trescientos pesos 66/100 M.N.			SUB-TOTAL	68,362.64
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	10,938.02
			TOTAL	79,300.66

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELIZABETH VILLANUEVA

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

BY CUMPLIMIENTO
4
TOTAL 79,300.66

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000613

NUMERO

17	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

NO. PROYECTO: 278911

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2 , casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	MARIA DE LOURDES GUTIERREZ MORENO		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Cespol para lavabo	1.00	90.00	90.00
PZA	Tapon 1/2 Hembra galvanizado	1.00	14.00	14.00
PZA	Extencion electrica para interior 2.74 M	1.00	181.03	181.03
PZA	Pintura acrílica blanca cubeta 19 L PRO-100 COMEX	9.00	2,758.80	24,829.20
PZA	Pintura blanco jicama 19L COMEX NF V1	3.00	2,758.80	8,276.40
PZA	Bidon Thinner 20 Litros	2.00	1,084.14	2,168.28
PZA	Aerosol Blanco COMEX	10.00	114.00	1,140.00
PZA	Brocha 6" pulgadas	12.00	119.00	1,428.00
PZA	Brocha 2 1/2" Pulgadas	12.00	33.62	403.44
IMPORTE CON LETRA: Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho pesos 72/100 M.N.			SUB-TOTAL	60,335.11
			I.V.A.	9,653.61
			TOTAL	69,988.72

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: _____		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELIZABETH VILLANUEVA

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000613

NUMERO

17 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278911

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2 , casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	MARIA DE LOURDES GUTIERREZ MORENO		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	Pintura vinílica blanca	4.00	101.00	404.00
LITRO	Pintura acrílica morada	4.00	101.00	404.00
KG	Costal arena	20.00	3.50	70.00
METRO	Rollo de alambre	2.00	115.00	230.00
KG	Costal cemento portland gris	50.00	19.00	950.00
PZA	Fija puerta hermex	10.00	105.00	1,050.00
PZA	Lija fandelli	50.00	9.00	450.00
PZA	Barra Multicontacto c/4 enchufes	4.00	125.00	500.00
PZA	Barra multicontacto c/6 enchufes	2.00	370.68	741.36
PZA	Armellas de acero Galvanizado	20.00	3.10	62.00
PZA	Brocha 2 Pulgada	3.00	119.00	357.00
PZA	Bolsa de cinchos plastico c/100 pz	100.00	1.42	142.00
PZA	Bomba presurizadora smart 1/2 Hp marca IUSA	1.00	2,285.00	2,285.00
PZA	Fester Imperfacil tot 6 A rojo 19 L	6.00	2,103.35	12,620.10
PZA	Cepillo ixtle impac 10	3.00	123.10	369.30
PZA	Brocha 6" con mango plástico	6.00	75.00	450.00
PZA	Cepillo para pintor cerda natural	3.00	110.00	330.00
METRO	Cable para telefono	30.00	9.00	270.00
PZA	Conductores RJ 11	50.00	2.40	120.00
IMPORTE CON LETRA: Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho pesos 72/100 M.N.			SUB-TOTAL	60,335.11
			I.V.A.	9,653.61
			TOTAL	69,988.72

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:
			0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELIZABETH VILLANUEVA

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

[Firma]

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000615

NUMERO

18 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278933

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2 , casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ESTHER MORA MARTINEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Silla bachiller polipropileno negro estructura en patas en tubo redondo de 1 pulgada cal.18 con refuerzo en H, en la parte del respaldo lleva tubo ovalado de 30 x 15 cal.16, terminada en pintura epoxica color negro, asiento y respaldo en polipropileno virgen color negro	150.00	695.00	104,250.00
Ciento Veinte Mil Novecientos Treinta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	104,250.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	16,680.00
			TOTAL	120,930.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELIZABETH VILLANUEVA

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

[Firma]

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000614		
NUMERO		
18	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278933	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2 , casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

C. PENÍNSULA 3084	BOS MUEBLES SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	BMU210216F18		3317749519
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Mesa trapezoidal 114x71x54x75h especial mesa melam 28MM gris claro, estructura en 4 patas en tubo cuadrado de 1" cal.18 con marco perimetral de 2x1 cal.18, lleva 3 refuerzos en parte baja, terminada en pintura epoxica color negro	50.00	1,944.00	97,200.00
Ciento Doce Mil Setecientos Cincuenta y Dos pesos			SUB-TOTAL	97,200.00
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.			I.V.A.	15,552.00
			TOTAL	112,752.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	Prepa 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELIZABETH VILLANUEVA
ELABORO
ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

[Signature]
AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

[Signature]
Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

1
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000565		
NUMERO		
16	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279342	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	NAVARRO AVALOS MIGUEL		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BATERIA 12VLTs, 36 WATTS, PARA UPS DE ELEVADOR INSTALADO EN LA PREPARATORIA #5 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	2.00	1,150.00	2,300.00
IMPORTE CON LETRA: Dos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	2,300.00
			I.V.A.	368.00
			TOTAL	2,668.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 30/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

			4
ELABORO	AUTORIZO	Vo. Bo.	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
MTR. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL	ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	Accepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
	MTR. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL	MTR. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL	



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000383

NUMERO

16 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279342

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

1	JOSE ANTONIO FRANCO ARZATE		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS URBANAS PREPARATORIA 5	1.00	25,000.00	25,000.00
Veintinueve Mil pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	25,000.00
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	4,000.00
		TOTAL	29,000.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 30/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:19/06/2025 FECHA FIN:30/06/2025

OBSERVACIONES

 ELABORO MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL	 4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio
--	---	--	---



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000384

NUMERO

16 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279342

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

SAN ANTONIO DE PADUA No.697 Int. N/A, Col.
CAMINIO REAL, ZAOPAN, JALISCO C.P. 45040

SERVICIOS IT 360 SA DE CV

PROVEEDOR

SIT160301MH1

3320023700

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULO PARA GENERACIÓN DE PCP Y PDA PARA LA MODALIDAD DE BG EN EL SISTEMA SPYSA DE TRABAJO COLEGIADO.	1.00	55,189.33	55,189.33
IMPORTE CON LETRA: Sesenta y Cuatro Mil Diecinueve pesos 62/100 M.N.		SUB-TOTAL	55,189.33
		I.V.A.	8,830.29
		TOTAL	64,019.62

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 30/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 20/06/2025 FECHA FIN: 30/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

V. B.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(314018) COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

003858

NUMERO

19 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279491

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELÉFONO	DOMICILIO

GABRIEL CASTAÑOS No.9 Int. N/A, Col. ARCOS VALLARTA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44130

GRUPO COMPUTERLAND MEXICO, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

GCM2404183V1

3339156666

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PANTALLA INTERACTIVA COMPUTERLAND DE 65" RESOLUCIÓN 4K (3840 x 2160), 450 NITS DE BRILLO, SOPORTA HASTA 20 PUNTOS FUNCIÓN DE COMPARTIR VIDEO DE FORMA INALÁMBRICA, SISTEMA OPERATIVO ANDROID 14 CON NAVEGADOR DE INTERNET, LECTOR DE HUELLA Y NFC, PROCESADOR DE 8 NÚCLEOS A55 8 GB EN RAM Y 128 GB DE ALMACENAMIENTO, CÁMARA WEB 48 MP Y 8 MICRÓFONOS INTEGRADOS, ALTAVOCES 20 W"2 SUBWOOFER DE 20 W, 5 AÑOS DE GARANTÍA. MARCA: COMPUTER LAND, MODELO LT65	8.00	29,990.00	239,920.00
IMPORTE CON LETRA: Doscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Siete pesos 20/100 M.N.			SUB-TOTAL	239,920.00
			I.V.A.	38,387.20
			TOTAL	278,307.20

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 2 A 4 DÍAS HÁBILES	LUGAR DE ENTREGA: Dirección: Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jal. Teléfono(s):	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

INCLUYE: 1 CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DE EQUIPOS Y 4 UPS SMARTBITT SMART INTERACTIVE SBNB1000USB 1000VA/500 WATTS 6 CONTACTOS PROTECCION DE LINEA TELEFONICA RJ-1 PUERTO USE.

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ROSAURA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. TADEO EDUARDO HÜBBE CONTRERAS

V. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000621

NUMERO

19 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278911

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2 , casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	NARDA CRISTINA NAVARRO BAÑALES		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Toner original HP LASERJET 154x negro	2.00	460.56	921.12
PZA	Toner brother compatible TN660 negro	2.00	341.60	683.20
PZA	Toner original HP LASERJET 89A negro	1.00	3,984.28	3,984.28
PZA	Toner original HP LASERJET 58A negro	1.00	2,764.54	2,764.54
PZA	Toner original HP LASERJET 206A negro	9.00	1,511.15	13,600.35
PZA	Toner original HP LASERJET 206A amarillo	7.00	1,768.24	12,377.68
PZA	Toner original HP LASERJET 206A CYAN	7.00	1,768.24	12,377.68
PZA	Toner original HP LASERJET 206A magenta	7.00	1,768.24	12,377.68
PZA	Toner original HP LASERJET 230A amarillo	4.00	2,519.52	10,078.08
PZA	Toner original HP LASERJET 230A cyan	4.00	2,519.52	10,078.08
PZA	Toner original HP LASERJET 230A magenta	4.00	2,519.52	10,078.08
PZA	Toner original HP LASERJET 230A negro	5.00	2,087.10	10,435.50
PZA	Toner original HP 151A negro	3.00	2,660.57	7,981.71
PZA	Toner original HP LASERJET 213A negro	1.00	2,907.67	2,907.67
PZA	Toner original HP LASERJET 213A cian	1.00	4,147.40	4,147.40
PZA	Toner original HP LASERJET 213A amarillo	1.00	4,147.40	4,147.40
PZA	Toner original HP LASERJET 213A magenta	1.00	4,147.40	4,147.40
Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Uno pesos 89/100 M.N.			SUB-TOTAL	123,087.85
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	19,694.04
			TOTAL	142,781.89

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria 17	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

OBSERVACIONES

ELIZABETH VILLANUEVA

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001593		
NUMERO		
18	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	283626	
NO. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

1	JOSE OMAR SOTO CASTRO		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CAMISA/BLUSAS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE ESCUELA PREPARATORIA NO.7 PARA LA APLICACION DEL EXAMEN PIENSE II	275.00	400.00	110,000.00
Ciento Veintisiete Mil Seiscientos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	110,000.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	17,600.00
			TOTAL	127,600.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	AL PAGO	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	Jalisco C.P. 45130	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

Epe Alejandra HR
ELABORO
GUADALUPE ALEJANDRA HUERTA RANGEL

[Signature]
AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

[Signature]
Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

4
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000618

NUMERO

20	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

NO. PROYECTO: 278932

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2 , casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	MARIA DE LOURDES GUTIERREZ MORENO		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	rodillo calidad media	10.00	109.20	1,092.00
PZA	tubo silicon transparente HDX	3.00	118.80	356.40
PZA	hoja lija grano 80	12.00	15.50	186.00
PZA	placa ciega universal SCH MAR	30.00	54.00	1,620.00
PZA	placa interruptor C/1	15.00	87.60	1,314.00
PZA	placa apagador C/3	15.00	198.00	2,970.00
PZA	placa de contacto C/2	30.00	93.60	2,808.00
PZA	galon 4 L T gasolina blanca	1.00	428.64	428.64
PZA	pintura vinilica blanco jicama NF V1 cubeta 19 L	7.00	2,758.80	19,311.60
PZA	pintura aceite azul Holandes cubeta 19 L	6.00	4,581.00	27,486.00
IMPORTE CON LETRA: Sesenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro pesos 26/100 M.N.			SUB-TOTAL	57,572.64
			I.V.A.	9,211.62
			TOTAL	66,784.26

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	Prepa 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:
			0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELIZABETH VILLANUEVA

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000622

NUMERO

24 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278911

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2 , casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	PAULINA RUBI DIAZ FELIX		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Refresco coca-cola 8 pzas de 2.5 L	2.00	366.68	733.36
PZA	Sustituto de crema Member´s Mark en polvo para cafe 1 KG	2.00	131.22	262.44
OTRA	Té de manzanilla Member´s Mark 200 bolsas de 1.2 G	1.00	145.00	145.00
CAJA	Galletas Danesas Member´s Mark 1.36 KG	12.00	399.11	4,789.32
CAJA	Caja de galletas gamesa Pekes Pakes Surtidas 40 pzas	9.00	178.16	1,603.44
OTRA	Mezcla en polvo para preparar café nescafé cappuccino original 24 sobres de 20g c/u	4.00	343.87	1,375.48
PZA	Cacahuete Member´s Mark salado 850 g	4.00	316.70	1,266.80
OTRA	Nueces de la india Member´s Mark enteras con sal de mar 1.13 KG	3.00	419.83	1,259.49
OTRA	Surtido de botanas sabritas minis pack c/50 pza	7.00	397.44	2,782.08
PZA	Pistaches tostados Member´s Mark con sal de mar 907G	3.00	316.24	948.72
PZA	Cafe tostado y molido Member´s Mark 1.2 KG	10.00	371.51	3,715.10
OTRA	Vaso de carton vines c/100	4.00	320.25	1,281.00
OTRA	Vaso plastico ps termo green bicolor de 16 OZ con 200 pzas	1.00	327.39	327.39
PZA	Cucharas desechables chinet irrompibles 300 pza	2.00	113.09	226.18
OTRA	Platos de carton marba ecologico 75 pzas	2.00	141.66	283.32
OTRA	Platos de carton marba N.3 C/250 pzas	2.00	237.86	475.72
PZA	Rollo de bolsa de baja densidad 20x30 cm	3.00	170.25	510.75
PZA	Cafe soluble Member´s Mark 300	2.00	261.90	523.80
Veintinueve Mil Seiscientos Veinte pesos 41/100 M.N.			SUB-TOTAL	26,254.82
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,365.59
			TOTAL	29,620.41

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

ELIZABETH VILLANUEVA

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000622

NUMERO

24 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278911

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2 , casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	PAULINA RUBI DIAZ FELIX		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Vaso termico termo green 10 OZ con 105 pzas	1.00	136.70	136.70
CAJA	Endulzante splenda 600 sobres 1gr c/u	1.00	352.16	352.16
OTRA	Agua Member´s Mark 40 pzas de 355 ML c/u	11.00	129.82	1,428.02
OTRA	Dulce de caramelo tommy montes c/100 pzas	22.00	78.30	1,722.60
OTRA	Filtro para cafetera Brew rite para cafetera domestica 500 pzas	1.00	105.95	105.95
Veintinueve Mil Seiscientos Veinte pesos 41/100 M.N.			SUB-TOTAL	26,254.82
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,365.59
			TOTAL	29,620.41

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELIZABETH VILLANUEVA

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332264) PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000234

NUMERO

23 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279803

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332264	PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3477884227	Prolongacion Medina de la Torre No. 250, San Miguel El Alto, Jalisco. C.P. 47140
TELÉFONO	DOMICILIO

1	FRANCISCO JAVIER PEREZ LOZA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BROCHA 5 PULG	20.00	94.83	1,896.60
PZA	CINTA MASKING 1	10.00	29.32	293.20
PZA	RODILLO PINTAR CHICO	15.00	32.79	491.85
PZA	BROCHA 1 1/2	24.00	21.59	518.16
PZA	RODILLOS DE PINTAR	15.00	85.35	1,280.25
PZA	CUBETA ESMALTE 19 LTS	5.00	2,370.70	11,853.50
PZA	PINTURA TONAL	4.00	1,681.05	6,724.20
Veintiseis Mil Setecientos Cuarenta y Siete pesos IMPORTE CON LETRA: 01/100 M.N.			SUB-TOTAL	23,057.76
			I.V.A.	3,689.25
			TOTAL	26,747.01

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: SAN MIGUEL EL ALTO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

Graciela Ayala

ELABORO

GRACIELA AYALA RAMIREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN PABLO ROMERO GIL

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN PABLO ROMERO GIL

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000822		
NUMERO		
20	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	278890	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1	LIVIER GUADALUPE LEON BARAJAS		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ASPERSOR 1800	50.00	300.00	15,000.00
PZA	BOQUILLAS RAIN BIRD	50.00	62.50	3,125.00
PZA	TUERCA UNION 2	5.00	246.00	1,230.00
PZA	REDUCCION BUSHING PVC 2.5 A 2	10.00	51.80	518.00
PZA	TRAMO TUBO HID PVC 2	20.00	298.50	5,970.00
PZA	TEE PVC HID 2	12.00	51.80	621.60
PZA	FILTROS PARA ASPERSOR RAIN BIRD	50.00	20.00	1,000.00
PZA	BOTE DE PEGAMENTO PVC	1.00	533.00	533.00
PZA	LIMPIADOR PVC	1.00	350.00	350.00
PZA	CABLE INDIANA CAL.6 RED	2.00	6,693.70	13,387.40
PZA	CABLE INDIANA CAL.6 WHITE	1.00	6,693.70	6,693.70
PZA	POLIDUCTO 1	1.00	1,499.00	1,499.00
PZA	COPE PVC 2	20.00	25.00	500.00
PZA	CODO PVC 2	20.00	25.00	500.00
PZA	IMPERMEABILIZANTE	3.00	4,987.80	14,963.40
PZA	CUBETA SELLADOR PRO	1.00	4,050.00	4,050.00
PZA	MANGUERA POLIETILENO	1.00	1,596.80	1,596.80
Ochenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Tres pesos 96/100 M.N.			SUB-TOTAL	71,537.90
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	11,446.06
			TOTAL	82,983.96

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 8 DÍAS HÁBILES	LUGAR DE ENTREGA: Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco, C.P. 45236	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Se retiene el 1.25% de ISR del subtotal de la factura por ser RESICO

OBSERVACIONES

 ELABORO ALMA IRENE IBARRA MARTINEZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON	 4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	--	---	---



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones de públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000327

NUMERO

13 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 282842

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1	GABRIEL LUCKIE ACEVES		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
RETIRO DE ÁRBOL DETRÁS DE AUDITORIO DEPORTIVO SECCIONAR ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DEL RETIRO TRASLADO Y PAGO DE BASURA	1.00	22,000.00	22,000.00
Veinticinco Mil Quinientos Veinte pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	22,000.00
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	3,520.00
		TOTAL	25,520.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:13/06/2025 FECHA FIN:18/06/2025

OBSERVACIONES

 ELABORO ALMA IRENE IBARRA MARTINEZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON	 4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio
---	---	--	--



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000329

NUMERO

10 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 282842

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1	GABRIEL LUCKIE ACEVES	
	PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Mantenimiento de corte de pasto detrás de auditorio deportivo plaza cultural ágora jardines detrás de módulo D jardineras fuera de prefectura jardín de fuera de sala de maestros jardín de las hamacas contornos de auditorio cultural retiro de pino seco	1.00	24,797.76	24,797.76
Veintiocho Mil Setecientos Sesenta y Cinco pesos		SUB-TOTAL	24,797.76
IMPORTE CON LETRA: 40/100 M.N.		I.V.A.	3,967.64
		TOTAL	28,765.40

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	Zapopan, Jalisco, C.P. 45236	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:11/06/2025 FECHA FIN:18/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

ALMA IRENE IBARRA MARTINEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones de públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000328

NUMERO

10	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO:	282842
NO. FONDO:	1.1.2
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1	GABRIEL LUCKIE ACEVES	
	PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3
	RFC	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
MANTENIMIENTO DE PASTO EN JARDINES UBICADOS EN LA PLAZOLETA PRINCIPAL CIBER JARDIN ATRÁS DEL MÓDULO I DETRÁS DEL MÓDULO C MODULO E A UN COSTADO DE LA BIBLIOTECCA A ESPALDAS DEL MODULO E MODULO B AFUERA DE SERVICIOS EDUCATIVOS CONTORNOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA 9 Y ESTACIONAMIENTOS DE ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS	1.00	25,843.88	25,843.88
Veintinueve Mil Novecientos Setenta y Ocho pesos IMPORTE CON LETRA: 90/100 M.N.		SUB-TOTAL	25,843.88
		I.V.A.	4,135.02
		TOTAL	29,978.90

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	Zapopan, Jalisco. C.P. 45236	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:10/06/2025 FECHA FIN:18/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
ALMA IRENE IBARRA MARTINEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

4
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testá (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001537

NUMERO

25 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278882

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

ALBERT CAMUS No.82, Col. JARDINES VALLARTA, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45027

RIVERLADS DISTRIBUIDORES SA DE CV

PROVEEDOR

RDI190424951

3336427587

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Carpeta Tamaño Oficio Media Ceja 100 pzs	20.00	249.00	4,980.00
PZA	Folder Tamaño Carta Media Ceja 100 pzs	20.00	229.00	4,580.00
PZA	Carpetas Tamaño Oficio Colores Pastel	15.00	429.00	6,435.00
PZA	Carpeta Tamaño Carta Colores Pastel	15.00	329.00	4,935.00
PZA	Post it 5 x 5	25.00	69.00	1,725.00
PZA	Post it 7.6 x 7.6	25.00	119.00	2,975.00
PZA	Cuadernos Profesional 100 Hojas	50.00	49.00	2,450.00
PZA	Pluma Azul Punto Mediano	10.00	53.00	530.00
PZA	Pluma Negra Punto mediano	10.00	53.00	530.00
PZA	Pluma Roja Punto Mediano	10.00	53.00	530.00
PZA	Hojas Tamaño Oficio	20.00	1,329.00	26,580.00
PZA	Sobre Amarillos Tamaño Oficio Solapa Engomada 50 pzs	10.00	205.00	2,050.00
PZA	Sobre Amarillos Tamaño Carta	10.00	179.00	1,790.00
PZA	Carpeta Lefort Verde Oficio 700 Hojas	25.00	74.00	1,850.00
PZA	Carpeta Lefort Verde Carta 700 Hojas	25.00	39.00	975.00
PZA	Carpeta Blanca Tamaño Oficio 700 Hojas 4 Pulg	25.00	209.00	5,225.00
Ciento Cinco Mil Trescientos Veintiocho pesos 08/100		SUB-TOTAL		90,800.07
M.N.		I.V.A.		14,528.01
IMPORTE CON LETRA:		TOTAL		105,328.08

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Una semana	LUGAR DE ENTREGA: Domicilio de la preparatoria.	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 03/07/2025	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	Porcentaje de Anticipo:	0 %
		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

Ninguna

OBSERVACIONES

ELABORO

ARIANA SULEZ DOMINGUEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

001537		
NUMERO		
25	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	278882	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

ALBERT CAMUS No.82, Col. JARDINES VALLARTA, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45027	RIVERLADS DISTRIBUIDORES SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	RDI190424951		3336427587
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Carpeta Blanca Tamaño Carta 700 Hojas 4 Pulg	25.00	199.00	4,975.00
PZA	Perforadoras 3 Orificios Ajutable	10.00	397.40	3,974.00
PZA	Engrapadoras	15.00	69.00	1,035.00
PZA	Guillotinas	7.00	543.01	3,801.07
PZA	Sacapuntas Electrico	10.00	549.00	5,490.00
PZA	Charola Multinivel 3 pzs P/Documentos	10.00	299.00	2,990.00
PZA	Rollo de Papel Kraft 65cm x 4m	5.00	79.00	395.00
Ciento Cinco Mil Trescientos Veintiocho pesos 08/100 M. N.			SUB-TOTAL	90,800.07
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	14,528.01
			TOTAL	105,328.08

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Una semana	LUGAR DE ENTREGA: Domicilio de la preparatoria.	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 03/07/2025	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Ninguna

OBSERVACIONES

ELABORO
ARIANA SULEZ DOMINGUEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000579

NUMERO

21	04	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO:	279507
NO. FONDO:	1.1.1.1
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

RIO NILO NO. 1569

TRANSECTIO, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

TRA000727LK9

36-199-90-

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
TRASPORTE TERRESTE AUTOBUS PARA ALUMNOS AL CENTRO DE GUADALAJARA LICEO 496 24 DE MARZO 2025	1.00	4,500.00	4,500.00
IMPORTE CON LETRA: Cinco Mil Doscientos Veinte pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	4,500.00
		I.V.A.	720.00
		TOTAL	5,220.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

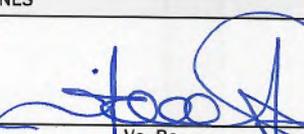
TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 06/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA FECHA INICIO:24/03/2025 FECHA FIN:24/03/2025

OBSERVACIONES


 ELABORO
 MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA


 AUTORIZO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA
 EMISORA
 MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA


 Vo. Bo.
 ENTIDAD o DEPENDENCIA
 SOLICITANTE
 MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
 PROVEEDOR
 Acepto los terminos y condiciones
 que se especifican en el reverso de
 la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000580

NUMERO

06	03	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO:	279507
NO. FONDO:	1.1.1.1
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

RIO NILO NO. 1569	TRANSECTIO, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	TRA000727LK9		36-199-90-
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOBUS PARA TRASLADO DE ALUMNOS Y PROFESORES A UNIVA UNIDAD PLAN DE AYALA 19 DE MARZO 2025	1.00	8,000.00	8,000.00
Nueve Mil Doscientos Ochenta pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	8,000.00
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	1,280.00
		TOTAL	9,280.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 18/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA FECHA INICIO:19/03/2025 FECHA FIN:19/03/2025

OBSERVACIONES

ELABORO: MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA
 AUTORIZO: MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
 Vol. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
 MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

(331034) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 22

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000329

NUMERO

23 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279378

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331034	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 22
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3315781081	Pedro Coronel entre Paseo Don Bosco y Prol. México, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

1	LEOPOLDO GONZALEZ ANZURES		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	IPAD 11 CHIP A16 / WI-FI / 256GB / PLATA MARCA Apple MODELO -MD4A4CL/A COLOR - Azul CAPACIDAD-256gb TAMAÑO DE PANTALLA 11 pulgadas TIPO DE PANTALLA Liquid Retina SISTEMA OPERATIVO - iPadOS 18 PROCESADOR -A16 CAMARA - Gran angular de 12MP y apertura de f1/8 CAMARA FRONTAL -Cámara 12MP Center Stage en horizontal TOUCH ID - Si PUERTO - USB-C CONECTIVIDAD - WIFI	2.00	10,500.00	21,000.00
PZA	APPLE PENCIL USB-C	2.00	1,600.00	3,200.00

Veintiocho Mil Setenta y Dos pesos 00/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 24,200.00

I.V.A. 3,872.00

TOTAL 28,072.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA 22	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO
MTR. PEDRO CHÁVEZ GÓMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000326		
NUMERO		
04	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279251	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331034) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 22
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331034	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 22
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3315781081	Pedro Coronel entre Paseo Don Bosco y Prol. México, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

1	ALAN ARMANDO DIAZ VARGAS		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	TANQUE PRECARGADO DE 119 GALONES CON PINTURA ACABADO AUTOMOTRIZ 125 PSI. MARCA ALTAMIRA XLB.	3.00	14,487.85	43,463.55
	CAMBIO DE TANQUE PRECARGADO, INCLUYE ACARREO, SUSTITUCIÓN Y CALIBRACIÓN ASÍ COMO RETIRADO DE DESPERDICIO.	3.00	1,400.00	4,200.00
	BOMBA SUMERGIBLE 4" AC/INOX. MARCA AQUAPAK 1.5HP.	1.00	5,068.97	5,068.97
	METRO CABLE SUMERGIBLE DE	3.00	168.00	504.00
	VÁLVULA CHECK DE RESORTE FABRICADA EN BRONCE.	2.00	1,080.00	2,160.00
	MODIFICACIÓN DE SALIDAS DE BOMBAS EN CISTERNA CON TUBERIA Y CONEXIONES SOLDABLES DE COBRE, ASÍ COMO CAMBIO DE VÁLVULAS CHECK.	1.00	5,380.00	5,380.00
	INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE, INCLUYE REVISIÓN DE LINEAS EN GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO, CONEXIÓN ELECTRICA DE BOMBA NUEVA, MANTENIMIENTO GENERAL A TABLERO SIMULTANEADOR ASÍ COMO CALIBRACIÓN DE INTERRUPTORES DE PRESIÓN.	1.00	4,800.00	4,800.00
Setenta y Seis Mil Sesenta y Ocho pesos 75/100 M.N.			SUB-TOTAL	65,576.52
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	10,492.23
			TOTAL	76,068.75

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 2 Días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria 22 de Tlaquepaque	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: _____	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO
MAYRA ESTEFANIA SCHERMAN MINAKATA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA

4
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332266) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000198

NUMERO

27 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279537

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332266	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3867531403	Prolongación Sinaloa No. 145, Fracc. San Juan las Garzas, Etzatlán, Jalisco, C.P. 46500
TELÉFONO	DOMICILIO

1	OCTAVIO ALEJANDRO HERMOSILLO ROMERO		
	PROVEEDOR		
2	3	DOMICILIO DEL PROVEEDOR	
		RFC	TELEFONO
FAX y/o CORREO ELECTRONICO			

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	Piso Altar Stone Gris 55x55 (1.49 Mts), Calidad 2da, Marca Lamosa	269.00	200.86	54,031.34
<p>Sesenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete pesos 00/100 M.N.</p>			SUB-TOTAL	54,031.34
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	8,645.66
			TOTAL	62,677.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 07 días	LUGAR DE ENTREGA: Etzatlán, Jalisco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 04/07/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

 ELABORÓ MTRA. ADRIANA GARCÍA JOYA	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. MA GUADALUPE DE LA TORRE RAMÍREZ	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. MA GUADALUPE DE LA TORRE RAMÍREZ	 4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	---	--	--



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

001023

NUMERO

16 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279295

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1561 9097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	PAULINA RUBI DIAZ FELIX		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC	TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PLATO TRINCHE 16 BLANCO GLACIAL SANTA ANITA	15.00	54.95	824.25
PZA	VASO HB 354 ML /12 OZ CRISA	15.00	25.72	385.80
PZA	JUEGO DE 36 TENEDORES DE MESA TRAMONTINA	1.00	395.27	395.27
PZA	CUCHILLO MESA MALIBU TRAMONTINA	15.00	18.56	278.40
PZA	CUCHARA TE MALIBU TRAMONTINA	15.00	8.34	125.10
PZA	CUCHARA MESA MALIBU TRAMONTINA	15.00	10.29	154.35
OTRA	PAQUETE DE PLATOS DE CARTON MARBA No. 3 C/250 PZAS	2.00	236.91	473.82
CAJA	CAJA DE GALLETAS GABI FINA VARIEDAD 1.5 KG	15.00	194.23	2,913.45
OTRA	PAQUETE DE VASOS DE PAPEL VINES 100 PZAS	5.00	320.24	1,601.20
CAJA	CAJA DE GALLETAS SURTIDO RICO GAMESA ORIGINAL 848 GR	10.00	150.53	1,505.30
CAJA	CAJA DE GALLETAS GAMESA PEKES PAKES SURTIDAS 40 PZAS	10.00	227.86	2,278.60
PZA	CAJA DE SURTIDO DE TE DOBLETT 6 SABORES 96 PZAS	8.00	122.91	983.28
CAJA	CAJA DE TES MEMBERS MARK VARIOS SABORES 120 PZAS	8.00	136.71	1,093.68
CAJA	CAJA DE SUSTITUTO DE CREMA COFFE MATE NESTLÉ 200 PZAS DE 4 GR	8.00	193.69	1,549.52
PZA	CAFE TOSTADO Y MOLIDO MEMBERS MARK 1.2 KG	8.00	454.35	3,634.80
OTRA	PAQUETE DE SERVILLETAS PETALO C/4 C/450	6.00	278.55	1,671.30
OTRA	PAQUETE DE TENEDOR DE PLASTICO PEQUEÑO	7.00	52.60	368.20
OTRA	PAQUETE DE REFRESCO COCA COLA 235ML C/24 PZAS	15.00	373.83	5,607.45
OTRA	PAQUETE DE REFRESCO DE SABORES 235 MLC/8	18.00	118.71	2,136.78
Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Quince pesos 30/100 M.N.			SUB-TOTAL	47,944.32
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,670.98
			TOTAL	55,615.30

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	5 A 10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

D. Rivera
ELABORO

LIC. DIEGO FERNANDO RIVERA LAMAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. MÓNICA JUDITH DURÓN GONZÁLEZ

V. B. G.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTR. JOSE ARTURO FLORES GOMEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001023

NUMERO

16 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279295

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1561 9097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	PAULINA RUBI DIAZ FELIX		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	PAQUETE DE AGUA BONAFONT 330 ML C/12	21.00	72.90	1,530.90
PZA	CAFE DE GRANO MEMBERS MARK 1 KG	10.00	407.40	4,074.00
OTRA	AGUA PURIFICADA MEMBERS MARK 40 PACK 237 ML C/U	15.00	109.09	1,636.35
OTRA	PAQUETE DE PAÑUELOS DESECHABLES KLEENEX 90 HOJAS DOBLES C/12 PAQ	10.00	296.46	2,964.60
OTRA	PAQUETE DE KIRKLAND SIGNATURE PAÑOS DE MICROFIBRA 36 PIEZAS	8.00	697.11	5,576.88
OTRA	PAQUETE DE TOALLA DE MICROFIBRA MEMBERS MARK 36 PZAS	8.00	522.63	4,181.04
Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Quince pesos 30/100 M.N.			SUB-TOTAL	47,944.32
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,670.98
			TOTAL	55,615.30

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 A 10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

D. Rivera

ELABORO

LIC. DIEGO FERNANDO RIVERA LAMAS

[Signature]

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. MÓNICA JUDITH DURÓN GONZÁLEZ

[Signature]

V. B. B.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTR. JOSE ARTURO FLORES GOMEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000815

NUMERO

10 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 282842

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

MARIA DEL ROSARIO LIZAOLA CALZADA

PROVEEDOR

1

2

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LLAVE PARA LAVABO MODELO TV105-2 MARCA HELVEX	7.00	3,900.00	27,300.00
PZA	TAZA PARA FLUXOMETRO MODELO TZF NAO MARCA HELVEX	5.00	5,450.00	27,250.00
PZA	LAVABO MARCUS MODELO LV MARCUS MARCA HELVEX	4.00	2,150.00	8,600.00
PZA	MINGITORIO FERRY MODELO MG FERRY MARCA HELVEX	4.00	9,450.00	37,800.00
PZA	SACO DE CEMENTO BLANCO DE 25KG	1.00	245.00	245.00
PZA	TUBO DE SILICON TRANSPARENTE DE 300ML	9.00	125.00	1,125.00
Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Uno pesos 20/100 M.N.			SUB-TOTAL	102,320.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	16,371.20
			TOTAL	118,691.20

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 8 DÍAS HÁBILES	LUGAR DE ENTREGA: Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

ALMA IRENE IBARRA MARTINEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones de públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000819

NUMERO

12 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 282842

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

JAVIER ALEJANDRO LEÓN BARAJAS

PROVEEDOR

1

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BISAGRA CON BALERO 2	8.00	280.00	2,240.00
PZA	PINTURA VINIMEX BLANCO APIO	1.00	4,617.60	4,617.60
PZA	PINTURA DE ACEITE PIÑON	2.00	5,757.70	11,515.40
PZA	CUBETA SELLADOR	1.00	3,412.50	3,412.50
PZA	MINI RODILLO FELPA	4.00	72.00	288.00
PZA	MANERAL	1.00	72.00	72.00
PZA	BROCHA 4	3.00	146.00	438.00
PZA	BROCHA 6	3.00	212.00	636.00
PZA	CEPILLO ALAMBRE	3.00	130.00	390.00
PZA	BASE SLIM LINE PARA LAMPARAS	36.00	49.80	1,792.80
PZA	LAMPARA LED DE 100W	2.00	436.50	873.00
PZA	TUBO LED T8	18.00	133.50	2,403.00
PZA	BAFLE HBL PROFESIONAL PASIVO DE 15	3.00	11,050.00	33,150.00
PZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	1.00	8,653.60	8,653.60
PZA	LIJA 120	6.00	43.20	259.20
PZA	ALAMBRE RECOCIDO	1.00	105.00	105.00
PZA	TEJUELO 2	2.00	223.00	446.00
PZA	TORNILLO DE ALTA MILIMETRICO DE 2	100.00	9.50	950.00
PZA	RONDANA PLANA	100.00	1.50	150.00
Noventa y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho pesos 02/100 M. N.			SUB-TOTAL	82,903.46
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	13,264.56
			TOTAL	96,168.02

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS	LUGAR DE ENTREGA: Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>	Zapopan, Jalisco. C.P. 45236	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

BLANCA ESTHELA CORTES CAMACHO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

V. B.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000819		
NUMERO		
12	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	282842	
NO. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELEFONO	DOMICILIO

1	JAVIER ALEJANDRO LEÓN BARAJAS		
	PROVEEDOR		
2	3		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CERRADURA PHILIPS DE BARRA	1.00	449.00	449.00
PZA	CERRADURA PHILIPS DE SOBREPONER	1.00	339.00	339.00
PZA	BOBINA DE CABLE 2X12 PARA BOCINA	1.00	1,890.00	1,890.00
PZA	RESANADOR ACRILICO	2.00	701.28	1,402.56
PZA	IMPERMEABILIZANTE	1.00	4,987.80	4,987.80
PZA	CERRADURA DE PHILIPS DE POMO	2.00	250.00	500.00
PZA	LLAVE MEZCLADORA PARA BAÑO	1.00	943.00	943.00
Noventa y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho pesos 02/100 IMPORTE CON LETRA: M.N.			SUB-TOTAL I.V.A. TOTAL	82,903.46 13,264.56 96,168.02

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	15 DÍAS	LUGAR DE ENTREGA:	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño,		
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	Zapopan, Jalisco, C.P. 45236	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
				b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

 ELABORO BLANCA ESTHELA CORTES CAMACHO	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON	 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	---	--	---



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

001595

NUMERO

26 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279499

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

GUSTAVO HERNANDEZ HERNANDEZ

PROVEEDOR

1

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	MANTENIMIENTO GENERAL A 12 CORNETAS REGLAMENTARIAS (LIMPIEZA PIOLADO ABRILLANTADO COLOCACION DE VESTIDURA AFINACION)	12.00	625.00	7,500.00
OTRA	MANTENIMIENTO GENERAL A 24 TAMBORES REGLAMENTARIOS (REEMPLAZO DE PARCHES NUEVOS, REEMPLAZO DE PIOLA Y ARMADO, REQUINTADO DE PIOLA Y HORMADO COLOCACION DE TEMPLADERAS DE CUERO 8 PIEZAS POR TAMBOR PRIMER TENSADO Y AFINACION EN PRENSA COLOCACION DE CUETES Y CONTRA PIOLA LIMPIEZA Y BOLEADO DE PORTA CAJAS Y SEGUNDO TENSADO EN PRENSA AL MES DE USO	24.00	937.50	22,500.00
Treinta y Cuatro Mil Ochocientos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	30,000.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,800.00
			TOTAL	34,800.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: AL PAGO	LUGAR DE ENTREGA: Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

Gpe Alejandra HR

ELABORO

GUADALUPE ALEJANDRA HUERTA RANGEL

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Mariana

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

001040		
NUMERO		
20	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279295	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1561 9097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

AV NIÑOS HEROES No.1667 A, Col. MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44190	CREDISA PASTOS SINTETICOS		
	PROVEEDOR		
	CPS200327885		33 3834 67
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	PINTURA EPOXICA DE ALTO BRILLO COLOR ROSA Y AZUL	320.00	390.63	125,001.60
Ciento Cuarenta y Cinco Mil Uno pesos 85/100 M.N.			SUB-TOTAL	125,001.60
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	20,000.25
			TOTAL	145,001.85

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 A 10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

D. Rivera

ELABORO

LIC. DIEGO FERNANDO RIVERA LAMAS

[Signature]

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. MÓNICA JUDITH DURÓN GONZÁLEZ

[Signature]

Vo. BB/
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTR. JOSE ARTURO FLORES GOMEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

001039		
NUMERO		
20	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279295	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1561 9097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

AV. SALVADOR LÓPEZ CHÁVEZ No.1442, Col. QUINTA VELARDE, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44430	RLTF GUADALAJARA S.A DE C.V		
	PROVEEDOR		
	RGU2305113B4		33 1488 10
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
METRO	PASTO SINTETICO TIPO GOLF	55.00	730.28	40,165.40
METRO	PISO AMORTIGUANTE	32.00	2,170.95	69,470.40
Ciento Veintisiete Mil Ciento Setenta y Siete pesos 52/100 M.N.			SUB-TOTAL	109,635.80
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	17,541.72
			TOTAL	127,177.52

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 A 10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

D. Rivera
ELABORO

LIC. DIEGO FERNANDO RIVERA LAMAS

[Signature]
AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. MÓNICA JUDITH DURÓN GONZÁLEZ

[Signature]
Vol. B6
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTR. JOSE ARTURO FLORES GOMEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001035

NUMERO

07 03 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279157

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1561 9097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

MAZAMITLA No.1906 Int. N/A, Col. BENITO JUÁREZ, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45199	ABASTECEDORA LEMO, S. DE R.L DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	ALE230808448		3321726493
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CINTA PARA LIBROS BOOK TAPE 845 50X13	5.00	134.86	674.30
OTRA	KIT DE PINTURA SKETCH PLUMON II	3.00	1,581.59	4,744.77
PZA	CUBETA DE PINTURA DE ESMALTE 20 LTS TRAFICO PESADO AMARILLO	3.00	4,780.28	14,340.84
PZA	CUBETA DE PINTURA VINILICA 20 LTS BLANCA EXTERIORES	4.00	3,859.75	15,439.00
PZA	CUBETA DE PINTURA DE ESMALTE 20 LTS AZUL	3.00	4,156.73	12,470.19
PZA	LATA DE PINTURA DE ESMALTE 4 LTS COLOR AZUL INSTITUCIONA	1.00	1,114.91	1,114.91
PZA	RODILLO 4" NAYLON	7.00	59.94	419.58
PZA	RODILLO CLASICO RUGOSO 3/4	3.00	75.06	225.18
PZA	CUBETA DE THINER 19 LTS	1.00	1,178.93	1,178.93
PZA	LATA DE PINTURA DE ESMALTE 100 TOTAL PET BLANCA 4L	1.00	1,176.11	1,176.11
PZA	LATA DE PINTURA DE ESMALTE 100 TOTAL PET BLANCA 1L	1.00	326.44	326.44
PZA	LATA DE PINTURA DE ESMALTE 100 TOTAL PET AZUL CLARO 4L	2.00	1,176.01	2,352.02
PZA	LATA DE PINTURA DE ESMALTE 100	2.00	326.44	652.88
Ochenta y Seis Mil Setenta y Tres pesos 26/100 M.N.			SUB-TOTAL	74,201.16
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	11,872.10
			TOTAL	86,073.26

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 A 10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

D. Rivera

ELABORO

LIC. DIEGO FERNANDO RIVERA LAMAS

[Signature]

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. MÓNICA JUDITH DURÓN GONZÁLEZ

[Signature]

Vº Bº
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001035

NUMERO

07 03 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279157

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1561 9097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

MAZAMITLA No.1906 Int. N/A, Col. BENITO JUÁREZ, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45199

ABASTECEDORA LEMO, S. DE R.L DE C.V.

PROVEEDOR

ALE230808448

3321726493

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	TOTAL PET AZUL CLARO 1L			
PZA	CUBETA DE PINTURA VINILICA CLASICA NARANJA 19L	1.00	4,072.69	4,072.69
PZA	LATA DE PINTURA VINILICA CLASICA NARANJA 1L	1.00	264.79	264.79
PZA	LATA DE PINTURA DE ESMALTE 100 TOTAL PET NEGRA 4L	1.00	1,176.01	1,176.01
PZA	LATA DE PINTURA DE ESMALTE 100 TOTAL PET NEGRA 1L	1.00	326.44	326.44
PZA	LATA DE PINTURA DE ESMALTE 100 TOTAL PET VERDE MILITAR 4L	2.00	1,176.01	2,352.02
PZA	LATA DE PINTURA DE ESMALTE 100 TOTAL PET VERDE MILITAR 1	2.00	326.44	652.88
PZA	LLAVE INDIVIDUAL TEMPORIZADOR DE PRESION AUTOMATICO 47918	4.00	727.32	2,909.28
PZA	CUBETA DE THINER AMERICANO 20L	1.00	1,976.11	1,976.11
PZA	CUBETA DE PINTURA DE ESMALTE ROJA SECADO RAPIDO 19L	1.00	5,355.79	5,355.79
Ochenta y Seis Mil Setenta y Tres pesos 26/100 M.N.			SUB-TOTAL	74,201.16
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	11,872.10
			TOTAL	86,073.26

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 A 10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

D. Rivera

ELABORO

LIC. DIEGO FERNANDO RIVERA LAMAS

[Signature]

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. MÓNICA JUDITH DURÓN GONZÁLEZ

[Signature]

Vo. B. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001024

NUMERO

16 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279295

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1561 9097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ESTHER MORA MARTINEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	PAQUETE DE FOLDER T/CARTA COLOR ROSA C/100 PZAS	5.00	218.70	1,093.50
OTRA	PAQUETE DE FOLDER T/CARTA COLOR AZUL C/100 PZAS	5.00	197.81	989.05
PZA	REGISTRADOR LEFORT VERDE PEGASO T/CARTA	25.00	58.61	1,465.25
OTRA	PAQUETE DE ETIQUETAS JANEL BLANCAS #20	10.00	25.66	256.60
PZA	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE 110 / 24 MM X 50 M TUCK	10.00	43.28	432.80
PZA	CINTA TRANSPARENTE SCOTCH 550 19MMX33M	15.00	49.32	739.80
CAJA	CAJA DE MARCADORES MAGISTRAL CLASICO COLOR VERDE C/12 PZAS	12.00	255.63	3,067.56
CAJA	CAJA DE MARCADORES MAGISTRAL CLASICO COLOR ROJO C/12 PZAS	4.00	255.63	1,022.52
CAJA	CAJA DE MARCADORES MAGISTRAL CLASICO COLOR	6.00	255.63	1,533.78
Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro IMPORTE CON LETRA: pesos 77/100 M.N.			SUB-TOTAL	42,219.70
			I.V.A.	6,755.07
			TOTAL	48,974.77

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 A 10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

D. Rivera

ELABORO

LIC. DIEGO FERNANDO RIVERA LAMAS

[Firma]

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. MÓNICA JUDITH DURÓN GONZÁLEZ

[Firma]

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTR. JOSE ARTURO FLORES GOMEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001024

NUMERO

16 06 2025

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279295

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1561 9097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ESTHER MORA MARTINEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	NEGRO C/12 PZAS CAJA DE MARCADORES MAGISTRAL COLOR AZUL C/12 PZAS	12.00	255.63	3,067.56
OTRA	PAQUETE DE SOBRE BOLSA 30.5 X 39.5 CON RONDANA C/25 PZAS	4.00	196.77	787.08
PZA	CINTA DE ADVERTENCIA AMARILLA TRUPER	10.00	186.20	1,862.00
PZA	CINTA PARA DUCTO 48 MM X 10 M GRIS TUK	6.00	76.95	461.70
PZA	CERA CUENTAFACIL AZOR 64 14GRS	15.00	17.50	262.50
PZA	CAJA DE ARCHIVO MUERTO CARTON MARCA BEROKI T/OFCIO	50.00	55.71	2,785.50
PZA	CUBO MAE 3"X3" COLORES PASTEL 400 HOJAS	5.00	41.32	206.60
OTRA	PAQUETE DE FICHAS BIBLIOGRAFICAS 4X6" CARTA C/100 BLANCAS	2.00	22.42	44.84
OTRA	PAQUETE DE FICHAS BIBLIOGRAFICAS 5X8" CARTA C/100 BLANCAS	2.00	36.89	73.78
OTRA	SOBRE COIN	2.00	80.94	161.88
Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro pesos 77/100 M.N.			SUB-TOTAL	42,219.70
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	6,755.07
			TOTAL	48,974.77

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 A 10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: _____		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

ELABORO

LIC. DIEGO FERNANDO RIVERA LAMAS

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. MÓNICA JUDITH DURÓN GONZÁLEZ

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JOSE ARTURO FLORES GOMEZ



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

001024		
NUMERO		
16	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279295	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1561 9097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1				ESTHER MORA MARTINEZ			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR				PROVEEDOR			
				2		3	
RFC				FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	PAQUETE C/100 PZAS CAJA DE HOJAS BLANCAS XEROX T/C C/5000	20.00	1,095.27	21,905.40
Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro pesos 77/100 M.N.			SUB-TOTAL	42,219.70
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	6,755.07
			TOTAL	48,974.77

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 A 10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

D. Rivera
ELABORO

LIC. DIEGO FERNANDO RIVERA LAMAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. MÓNICA JUDITH DURÓN GONZÁLEZ

Vo. Bc.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTR. JOSE ARTURO FLORES GOMEZ

4

OMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (L) una firma, con fundamento en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000086

NUMERO

19 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

ORDEN DE COMPRA

(313011) DIRECCION DE EDUCACION TECNICA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

NO. PROYECTO: 280646

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313011	DIRECCION DE EDUCACION TECNICA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 7, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

HERRERA Y CAIRO 246, TLAQUEPAQUE CENTRO	OPERACIONES Y LOGISTICA JBH SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	OLJ180629D79		3333507944
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	No Break APC Back-UPS BE650G1-LM, 390W, 650VA, Entrada 120V, Salida 120V, 8 salidas	2.00	3,140.00	6,280.00
PZA	SSD Adata Ultimate SU630, 480GB, SATA, 2.5", 7mm	5.00	1,200.00	6,000.00

Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro pesos 80/100

IMPORTE CON LETRA: M.N.

SUB-TOTAL 12,280.00

I.V.A. 1,964.80

TOTAL 14,244.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 7, Col. Centro.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES



ELABORO
LUZ ESTELA CALLEROS MARTINEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
DR. DANIEL VILLARRUEL REYNOSO

SECRETARIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
DR. DANIEL VILLARRUEL REYNOSO

1
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciben a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000087

NUMERO

24	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

ORDEN DE COMPRA

(313011) DIRECCION DE EDUCACION TECNICA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

NO. PROYECTO: 280646

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313011	DIRECCION DE EDUCACION TECNICA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 7, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

HERRERA Y CAIRO 246, TLAQUEPAQUE CENTRO	OPERACIONES Y LOGISTICA JBH SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	OLJ180629D79		3333507944
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Computadora Lenovo ThinkCentre Neo 50s Gen 5, Intel Core i7-14700, 16GB, 512GB SSD, Windows 11Pro	4.00	22,350.00	89,400.00
PZA	Impresora HP LaserJet Pro 4203dw, Color, Láser, Inalámbrico, Print	1.00	11,590.00	11,590.00
Ciento Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Ocho pesos 40/100 M.N.			SUB-TOTAL	100,990.00
			I.V.A.	16,158.40
			TOTAL	117,148.40

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 7, Col. Centro.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO
LUZ ESTELA CALLEROS MARTINEZ



AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
DR. DANIEL VILLARRUEL REYNOSO

SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
DR. DANIEL VILLARRUEL REYNOSO

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR establezca que dichos pagos se realizarán a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

A adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332264) PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000235

NUMERO

02 06 2025

DIA MES AÑO
 FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279785

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332264	PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3477884227	Prolongacion Medina de la Torre No. 250, San Miguel El Alto, Jalisco. C.P. 47140
TELÉFONO	DOMICILIO

AV. NIÑOS HÉROES No.1836 Int. S/N, Col.
 MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44190

SOA INTERIORISMO, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

SIN151217GIA

3319913278

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TAMBORES - REGLAMENTARIO CON AROS DE ALUMINIO, PORTA CAJA Y PAR DE BAQUETAS	10.00	1,715.00	17,150.00
PZA	CORNETA - REGLAMENTARIA DE METAL LATONADO	10.00	1,220.00	12,200.00
Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y Seis pesos 00/100 IMPORTE CON LETRA: M.N.			SUB-TOTAL	29,350.00
			I.V.A.	4,696.00
			TOTAL	34,046.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	San Miguel el Alto	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
		Porcentaje de Anticipo:	0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

Graciela Ayala

ELABORO

GRACIELA AYALA RAMIREZ

AUTORIZO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA
 EMISORA

MTRO. JUAN PABLO ROMERO GIL

Vo. Bo.
 ENTIDAD o DEPENDENCIA
 SOLICITANTE

MTRO. JUAN PABLO ROMERO GIL

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
 PROVEEDOR
 Acepto los terminos y condiciones
 que se especifican en el reverso de
 la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000931

NUMERO

22 05 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279501

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELEFONO	DOMICILIO

AV. IMPERIO #52 INT. C. COLONA LA EXPERIENCIA	TAPATIOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA, SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	TPL160921EU7		31452015
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	Higiénico Dalia HD200 12/200 mts.	40.00	360.00	14,400.00
CAJA	Toalla Rollo FAPSA TR180 6/180 mts.	40.00	364.14	14,565.60
Treinta y Tres Mil Seiscientos pesos 10/100 M.N.			SUB-TOTAL	28,965.60
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,634.50
			TOTAL	33,600.10

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

ELABORO: KARINA BARRERA MENDOZA
 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTR. RUBÉN GARCÍA BECERRA
 Vo.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTR. RUBÉN GARCÍA BECERRA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000693

NUMERO

01 05 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279501

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELEFONO	DOMICILIO

FRANCISCO DE AYZA NO. 503 COL. OBLATOS,
GUADALAJARA JAL.

O DASAO SERVICIO S. DE R.L. DE C.V.

PROVEEDOR

ODS191212EQ7

37922529

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio de limpieza correspondiente al mes de mayo	2.00	15,400.00	30,800.00
Treinta y Cinco Mil Setecientos Veintiocho pesos		SUB-TOTAL	30,800.00
00/100 M.N.		I.V.A.	4,928.00
		TOTAL	35,728.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 01/05/2025 FECHA FIN: 31/05/2025

OBSERVACIONES

ELABORO: KARINA BARRERA MENDOZA
 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTR. RUBÉN GARCÍA BECERRA
 V. B. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTR. RUBÉN GARCÍA BECERRA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



de testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

001538

NUMERO

27 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278882

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JORGE ESPINOSA VARGAS		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
	RFC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TEST-PAPERS INDICADOR DE PH 0-14	6.00	636.00	3,816.00
PZA	APLICADORES DE PLASTICO ESTERILES	1.00	796.00	796.00
OTRA	ALCOHOL 96	1.00	1,300.00	1,300.00
PZA	ALGODON	2.00	350.00	700.00
PZA	TORUNDAS DE ALGODON -PAQUETE-	1.00	250.00	250.00
PZA	GEL ANTISEPTICO INSTANTANEO	4.00	570.00	2,280.00
PZA	PAPEL FILTRO	2.00	95.00	190.00
PZA	PERILLAS DE SEGURIDAD P/ PIPETEAR	6.00	220.00	1,320.00
PZA	FRASCOS CON GOTERO COLOR AMBAR	40.00	35.00	1,400.00
PZA	GUANTES LATEX CHICO	1.00	245.00	245.00
PZA	GUANTES LATEX MEDIANO	1.00	245.00	245.00
PZA	GUANTES LATEX GRANDE	1.00	245.00	245.00
PZA	CUBREOBJETOS	1.00	95.00	95.00
PZA	REACTIVO DE SUDAN III	1.00	1,756.00	1,756.00
PZA	CUBREBOCAS PLEGABLE C/50PZA	3.00	330.00	990.00
Dieciocho Mil Ciento Veintiocho pesos 48/100 M.N.			SUB-TOTAL	15,628.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,500.48
			TOTAL	18,128.48

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Una semana	LUGAR DE ENTREGA:	Domicilio de la Preparatoria	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 07/07/2025			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

ARIANA SULEZ DOMINGUEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDORAcepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000317

NUMERO

27 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278882

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

ORDEN DE SERVICIOS

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JORGE ESPINOSA VARGAS		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MICROSCOPIO BINOCULAR	20.00	1,250.00	25,000.00
SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MICROSCOPIO , REPARACION DE LA BASE DEL PRISMA DEL TUBO BINOCULAR	1.00	3,600.00	3,600.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A BAÑO MARIAPREPARATORIA 10. -LABORATORIO DE BIOLOGIA DE ACUERDO A PRESUPUESTO AUTORIZADO	1.00	2,800.00	2,800.00
IMPORTE CON LETRA: Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticuatro pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	31,400.00
		I.V.A.	5,024.00
		TOTAL	36,424.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Domicilio de la Preparatoria	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 11/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

ninguna FECHA INICIO:02/07/2025 FECHA FIN:11/07/2025

OBSERVACIONES

4

ELABORO
ARIANA SULEZ DOMINGUEZAUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICAVo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICANOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001171		
NUMERO		
28	03	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279510	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Bld. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

AV. NIÑOS HÉROES No.1836 Int. S/N, Col. MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44190	SOA INTERIORISMO, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR		
	SIN151217GIA		3319913278
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MUEBLE -- TIPO LOCKER TAMAÑO ALTO DE PISO A TECHO, FABRICADO EN AGLOMERADO TERMOFUSIONADO DE ALTA RESISTENCIA, CON PUERTAS COMPLETAS CON JALADERA TIPO CORTE 45 O GOLA CON 05 REPISAS FIJAS CON CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG DISTRIBUIDOS EN CADA REPISA, UBICADO EN OFICINA DE BODEGA DE ARCHIVO	1.00	19,111.00	19,111.00
PZA	MUEBLE - (COPETE) PARA COMPLEMENTO DE MUEBLE TIPO LOCKER FABRICADO EN AGLOMERADO TERMOFUSIONADO DE ALTA RESISTENCIA, UBICADO EN OFICINA DE BODEGA DE ARCHIVO	5.00	4,900.00	24,500.00
PZA	MUEBLE - TIPO LIBRERO SIN PUERTAS, FABRICADO EN AGLOMERADO TERMOFUSIONADO DE ALTA RESISTENCIA, CON REPISAS FIJAS CON CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG DISTRIBUIDOS EN CADA REPISA, LIBRERO SOBRE DISEÑO ADECUADO PARA LIBROS TIPO NOTARIO (marcado en rojo, librerios intermedios en área) UBICADO EN OFICINA DE BODEGA DE ARCHIVO	6.00	9,845.00	59,070.00
PZA	SET DE MUEBLES - DE 02 PUERTAS ABATIBLES PARA MUEBLE (COPETE) EN COLOR GRIS, FABRICADAS EN MELAMINA DE ALTA CALIDAD. UBICADO EN OFICINA DE BODEGA DE ARCHIVO	8.00	1,671.00	13,368.00
PZA	ENTREPAÑOS - PARA COPETE	2.00	2,250.00	4,500.00
Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Seis pesos 84/100 M.N.			SUB-TOTAL	120,549.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	19,287.84
			TOTAL	139,836.84

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	23/06/2025	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 30/06/2025			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO: MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO: ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.: ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: 1

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001171

NUMERO

28 03 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279510

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

AV. NIÑOS HÉROES No.1836 Int. S/N, Col. MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44190

SOA INTERIORISMO, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

SIN151217GIA

3319913278

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	DE MUEBLE TIPO LIBRERO SIN PUERTAS, FABRICADO EN AGLOMERADO TERMOFUSIONADO DE ALTA RESISTENCIA, FIJADO PARA USO RUDO, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG DISTRIBUIDOS EN LA REPISA. UBICADO EN OFICINA DE BODEGA DE ARCHIVO			
IMPORTE CON LETRA: Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Seis pesos 84/100 M.N.			SUB-TOTAL I.V.A. TOTAL	120,549.00 19,287.84 139,836.84

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 23/06/2025	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 30/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331016) ESCUELA VOCACIONAL
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001172		
NUMERO		
20	03	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279510	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

CALZADA DE LAS FLORES No.1364, Col. REAL DE VALDEPEÑAS, ZAOPAN,, JALISCO C.P. 44840	MUCHASCOM
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
	MUC220530AA7
	RFC
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
	3336198575
	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ESPEJO - CLARO DE 6MM, SOBRE DISEÑO, FLOTADO, CANTEADO Y CON MARCO POR LA PARTE DE ATRÁS, CON ALUMINIOS PARA COLGAR EN MURO EN BAÑOS PARA CABALLEROS, UBICADOS EN PLANTA BAJA	1.00	14,710.00	14,710.00
PZA	MUEBLE - PARA EMPOTRAR, TIPO GABINETE CON PUERTAS ABATIBLES CON BISAGRAS DE USO RUDO, FABRICADO EN MELAMINA DE ALTA CALIDAD, SIN CHAPA DE SEGURIDAD, PARA OFICINA DE GOBIERNO	1.00	4,879.00	4,879.00
PZA	MUEBLE - PARA IMPRESORA EN CREDENZA EXISTENTE EN PASILLO DE OFICINA DE TURISMO, CON PUERTAS ABATIBLES, CON BISAGRAS DE USO RUDO, FABRICADO EN MELAMINA DE PRIMERA CALIDAD, SIN CHAPA DE SEGURIDAD.	1.00	2,899.00	2,899.00
PZA	MUEBLE - SET DE 02 PUERTAS ABATIBLES PARA MUEBLE EXISTENTE EN OFICINA DE COORDINACIÓN ACADÉMICA, EN COLOR GRIS, FABRICADAS EN MELAMINA DE ALTA CALIDAD	1.00	2,100.00	2,100.00
PZA	MUEBLE - SET DE 04 PUERTAS ABATIBLES PARA MUEBLE EXISTENTE EN OFICINA DE GOBIERNO, EN COLOR GRIS, FABRICADAS EN MELAMINA DE ALTA CALIDAD, CON CHAPAS DE SEGURIDAD.	1.00	3,258.00	3,258.00
Treinta y Dos Mil Trescientos Uno pesos 36/100 M.N.			SUB-TOTAL	27,846.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,455.36
			TOTAL	32,301.36

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	23/06/2025	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30/06/2025
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
NINGUNA			FIANZAS
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO: MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA
 AUTORIZO: MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: 1

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000381

NUMERO

16 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 280552

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(313000) SECRETARIA ACADEMICA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

313000	SECRETARIA ACADEMICA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, Esq. Juan Álvarez, piso 8, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA
FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

PROVEEDOR

CPM180111MH1

3338272947

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	PAPEL BOND CTA XEROX MARATHON C/500 99% Blancura / 70gr	10.00	62.00	620.00
OTRA	PAPEL OPALINA CARTA FACIA BCO C/100 120grs	3.00	106.00	318.00
PZA	FOLDER PRINTECK CTA, CREMA	500.00	1.60	800.00
PZA	TONER HP #222X ALTO REND. MAGENTA	1.00	1,676.00	1,676.00
PZA	TONER HP #222X ALTO REND. AMARILLO	1.00	1,676.00	1,676.00
PZA	TONER HP #150A NEGRO	2.00	93.00	186.00
PZA	TONER HP #414A NEGRO	4.00	1,534.00	6,136.00
PZA	TONER HP #414A CIAN	2.00	1,985.00	3,970.00
PZA	TONER HP #414A MAGENTA	2.00	1,985.00	3,970.00
PZA	TONER HP #414A AMARILLO	2.00	1,985.00	3,970.00
PZA	FOLDER COLG AMPOFLEX CTA C/25, VE	1.00	175.00	175.00
PZA	FOLDER COLG AMPOFLEX OF C/25, VE	1.00	187.00	187.00
PZA	ORGANIZADOR NEXTEP MESH CAJON	1.00	110.00	110.00
PZA	PORTALAPICES NEXTEP MESH MED NEGRO	1.00	34.00	34.00
PZA	ENGR FIFA PILOT DE GOLPE USO RUDO 1 TIRA	1.00	210.00	210.00
PZA	TARJETA EUROFORMA BCA 4x6 C/100	3.00	19.80	59.40
PZA	PLUMA PENTEL ENERGEL X, 0.7 AZ	60.00	21.60	1,296.00
PZA	CUAD PRINTAFORM EJECUTIVA FSA 100H RAYA	3.00	56.00	168.00
Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno pesos 22/100 M.N.			SUB-TOTAL	25,561.40
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,089.82
			TOTAL	29,651.22

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 2-3 semanas	LUGAR DE ENTREGA: SEMS	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	

OBSERVACIONES

1

ELABORO

ISAURA ISABEL FLORES BIZARRO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

Vº. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDORAcepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(313000) SECRETARIA ACADEMICA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000382

NUMERO

16 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 280513

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313000	SECRETARIA ACADEMICA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, Esq. Juan Álvarez, piso 8, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	PAULINA RUBI DIAZ FELIX		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	ECOTAINER VASOS COMPOSTABLES 160 PZAS DE 355 ML	20.00	433.45	8,669.00
OTRA	PLATOS DE CARTON MARBA No. 3 C/250 PZAS	5.00	195.77	978.85
OTRA	TÉ MEMBER ´S MARK SABORES SURTIDOS 120 PZAS	2.00	207.46	414.92
OTRA	TÉ DE MANZANILLA MEMBER ´S MARK 200 BOLSAS DE 1.2G	2.00	128.89	257.78
CAJA	MARIAN MAJESTIC SURTIDO SELECTO DE GALLETAS 1.5 KG	20.00	382.80	7,656.00
CAJA	CAJA DE GALLETAS GAMESA PEKES PAKES SURTIDAS 40 PZAS	20.00	158.36	3,167.20
OTRA	PAQUETE DE PAÑUELOS DESECHABLES KLEENEX 90 HOJAS DOBLES C/12 PAQ	2.00	263.51	527.02
OTRA	REFRESCO COCA COLA VARIOS SABORES 24 PZAS DE 235 ML	12.00	305.12	3,661.44
OTRA	COCA COLA 235ML C/24 PZAS	10.00	332.28	3,322.80
OTRA	REFRESCO COCA COLA LIGHT 24 PZA DE 355 ML	12.00	444.46	5,333.52
OTRA	COCA COLA SIN AZUCAR 235 ML C/24 PZAS	10.00	283.59	2,835.90
OTRA	AGUA PURIFICADA MEMBERS MARK 40 PACK 237 ML C/U	10.00	133.19	1,331.90
PZA	AGUA MINERAL PEÑAFIEL 24 PZAS DE 296 ML C/U	5.00	288.49	1,442.45
PZA	LECHE LIGHT LALA 12 PZAS 1 L C/U \$391.60	2.00	391.60	783.20
PZA	LECHE EVAPORADA NESTLE CARNATION CLAVEL REDUCIDA EN GRASA 360G	16.00	30.00	480.00
OTRA	CHOCOLATE HERSHEY'S MIINI 850 G	10.00	247.98	2,479.80
PZA	KIRKLAND SIGNATURE PALOMITAS SABOR NATURAL 44 PZAS DE 93.5 G	1.00	502.80	502.80
OTRA	BLASON CAFE MOLIDO ESPRESSO GOURMET 1 KG	5.00	344.40	1,722.00
Setenta y Uno Mil Quinientos Cincuenta y Tres pesos			SUB-TOTAL	61,683.76
IMPORTE CON LETRA: 14/100 M.N.			I.V.A.	9,869.38
			TOTAL	71,553.14

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: SEMS Secretaria Academica	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

ISAURA ISABEL FLORES BIZARRO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

Vº. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(313000) SECRETARIA ACADEMICA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000382

NUMERO

16 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 280513

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313000	SECRETARIA ACADEMICA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, Esq. Juan Álvarez, piso 8, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	PAULINA RUBI DIAZ FELIX		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	CAFE SOLUBLE TASTER'S CHOICE NESCAFE GOURMET BLEND 250 G	5.00	401.74	2,008.70
PZA	KIRKLAND SIGNATURE NUECES MIXTAS SIN SAL 1.13 KG	5.00	586.80	2,934.00
PZA	KIRKLAND SIGNATURE PISTACHES SIN CASCARA TOSTADOS Y SALADOS 680 G	5.00	526.80	2,634.00
PZA	HOODY'S MEZCLA DE BOTANA PICANTE 737 GR	5.00	226.80	1,134.00
PZA	KIRKLAND SIGNATURE NUECES DE LA INDIA ORGANICA SIN TOSTAR Y SIN SAL 1.13	5.00	538.80	2,694.00
OTRA	KIRKLAND SIGNATURE PASAS CUBIERTAS DE CHOCOLATE 1.53 KG	5.00	550.80	2,754.00
OTRA	FIBRA SCOTCH BRITE ESPONJA 10 PZAS	2.00	257.15	514.30
OTRA	KIRKLAND SIGNATURE PAPEL HIGIENICO 30 PZAS	1.00	536.90	536.90
OTRA	DEEP MOISTURE Y 2 PIEZAS DE SHEA BUTTER DE 355 ML	1.00	252.90	252.90
PZA	WINDEX LIMPIA VIDRIOS DE 5L CON ATOMIZADOR DE 949 ML.	1.00	443.79	443.79
OTRA	AROMATIZANTE EN AEROSOL FEBREZE 3 PZAS DE 250 G C/U	1.00	210.59	210.59
IMPORTE CON LETRA: Setenta y Uno Mil Quinientos Cincuenta y Tres pesos 14/100 M.N.			SUB-TOTAL	61,683.76
			I.V.A.	9,869.38
			TOTAL	71,553.14

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: SEMS Secretaria Academica	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

ISaura Isabel Flores Bizarro

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332045) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000454

NUMERO

19 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280412

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332045	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-384-738-2626	Av. los fresnos s/n col los fresnos Tala, Jalisco, C.P. 45300
TELEFONO	DOMICILIO

LAZARO CARDENAS NO. 2066 COL. DEL FRESNO	ZELGOL, S.A. DE C.V.
	PROVEEDOR
	ZEL120717B33
	3338111212
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
KG	BOLSA BASURA NEGRA JUMBO 70 30* 1.20	34.00	25.00	850.00
CAJA	TOALLA INTERDOBLADA BLANCA C/2500 TIB	4.00	274.00	1,096.00
CAJA	MSTER GOFRADO 9040 C/6	5.00	334.00	1,670.00
PZA	PISTOLA INSTITUCIONAL	5.00	44.00	220.00
KG	BOLSA BASURA NEGRA JUMBO 70 30*1.20	25.00	34.00	850.00
CAJA	TOALLA INTERDOBLADA BLANCA C/2500 TIB	4.00	274.00	1,096.00
CAJA	MASTER GOFRADO 9040 C/6	8.00	334.00	2,672.00
CAJA	TOALLA FLUIDO NORMAL NATURAL N118N	1.00	296.00	296.00
PZA	REPUESTO MOP AVION CN 90 CM	6.00	111.00	666.00
CAJA	PAPEL HIGIENICO TRAD SWIPE 48/500 BULTO	2.00	397.00	794.00
PZA	HAND WASH STRAWBERRY ECOSTRONG 20 LTS	3.00	486.00	1,458.00
PZA	HAND WASH GRAPE ECOSTRONG 20 LTS	1.00	486.00	486.00
PZA	REPUESTO MOP AVION CN 60 CM AZUL	10.00	116.00	1,160.00
PZA	PISTOLA INSTITUCIONAL	5.00	44.00	220.00
PZA	CLORO AL 6% BIDON 20 LTS	4.00	225.00	900.00
PZA	TRAPEADOR DE MICROTELA GRANDE	5.00	90.00	450.00
PZA	ACEITE PARA MOP CEREZA 5 LTS	2.00	315.00	630.00
PZA	ESCOBA VENECIANA C/BASTON METALICO	5.00	79.00	395.00
PZA	MULTI CLEAN LAVANDA ECOSTRONG 20 LTS	4.00	424.00	1,696.00

Veinte Mil Novecientos Ochenta y Cinco pesos 56/100

M. N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 18,091.00

I.V.A. 2,894.56

TOTAL 20,985.56

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA	LUGAR DE ENTREGA: AV. LOS FRESNOS S/N	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 27/06/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

MARIA ISABEL RAMÍREZ PADILLA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTR. ANGEL HERIBERTO LÓPEZ
VILLASEÑOR

Vo. Bp.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTR. ANGEL HERIBERTO LÓPEZ
VILLASEÑOR

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

1



se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332045) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000454

NUMERO

19 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 280412

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

332045	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-384-738-2626	Av. los fresnos s/n col los fresnos Tala, Jalisco, C.P. 45300
TELÉFONO	DOMICILIO

LAZARO CARDENAS NO. 2066 COL. DEL FRESNO	ZELGOL, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	ZEL120717B33		3338111212
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	FABULOSO MENTA BIDON 20 LTS	2.00	243.00	486.00

Veinte Mil Novecientos Ochenta y Cinco pesos 56/100

IMPORTE CON LETRA: M.N.

SUB-TOTAL	18,091.00
I.V.A.	2,894.56
TOTAL	20,985.56

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA	LUGAR DE ENTREGA: AV. LOS FRESNOS S/N	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 27/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

Isabel Ram

ELABORO
MARÍA ISABEL RAMÍREZ PADILLA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
MTR. ANGEL HERIBERTO LÓPEZ
VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTR. ANGEL HERIBERTO LÓPEZ
VILLASEÑOR

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



de testa (.) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000455

NUMERO

19 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 280412

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

ORDEN DE COMPRA

(332045) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332045	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-384-738-2626	Av. los fresnos s/n col los fresnos Tala, Jalisco, C.P. 45300
TELEFONO	DOMICILIO

MAZAMITLA No.1906 Int. N/A, Col. BENITO JUÁREZ, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45199

ABASTECEDORA LEMO, S. DE R.L DE C.V.

PROVEEDOR

ALE230808448

3321726493

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER ORIGINAL HP 154X NEGRO	4.00	614.08	2,456.32
PZA	TONER ORIGINAL HP 150A COLOR NEGRO	1.00	1,226.74	1,226.74
PZA	TONER ORIGINAL XEROX 3020/3025 COLOR NEGRO	1.00	1,774.21	1,774.21
PZA	LICENCIA ANTIVIRUS KASPERSKY ESTANDAR 1 AÑO 5 DISPOSITIVOS	4.00	496.62	1,986.48
PZA	LECTOR ECLINE DE CODIGOS DE BARRAS ESCANER DE MANO LARGO ALCANCE CON BASE ID	1.00	879.97	879.97
CAJA	CAJA DE BOLIGRAFO BIC PUNTO MEDIANO COLOR AZUL C/12	2.00	51.67	103.34
OTRA	PAQUETE DE PAPEL OPALINA MARFIL C/100 125G	5.00	75.33	376.65
OTRA	PAQUETE DE PAPEL OPALINA BLANCA C/100 125G	5.00	73.71	368.55
CAJA	CAJA DE CINTA ADHESIVA DE CELOFAN TRANSPARENTE 18MMX65M C/8 PZAS	1.00	371.88	371.88
PZA	ENGRAPADORA DE MEDIA TIRA BOSTITCH	2.00	205.28	410.56
CAJA	CAJA DE HOJAS BLANCAS XEROX T/CARTA C/5000	5.00	1,214.14	6,070.70
OTRA	PAQUETE DE SOBRE BOLSA 26X34 OFICIO/SOLAPA GOMADA C/50	50.00	213.30	10,665.00
CAJA	CAJA DE LAPIZ MIRADO #2 C/12 PZAS	5.00	57.18	285.90
CAJA	CAJA DE CARPETAS WJ. C/CRISTAL "0" 2" BLANCA C/12 PZAS	1.00	1,026.10	1,026.10
OTRA	PAQUETE DE PROTECTOR KINERA C/100 PZAS T/CARTA	1.00	166.91	166.91
PZA	PERFORADORA 800 PEGASO	1.00	744.68	744.68
PZA	SELLO DE MADERA PERSONALIZADO CHICO	2.00	187.92	375.84
PZA	BULTO DE BOLSA NEGRA REFORZADA JUMBO C/25 KG	1.00	1,120.50	1,120.50
Treinta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cinco pesos 98/100 M.N.			SUB-TOTAL	30,410.33
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,865.65
			TOTAL	35,275.98

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA	LUGAR DE ENTREGA: AV. LOS FRESNOS S/N	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 27/06/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORA

MARÍA ISABEL RAMÍREZ PADILLA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORAMTR. ANGEL HERIBERTO LÓPEZ
VILLASEÑORVo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTEMTR. ANGEL HERIBERTO LÓPEZ
VILLASEÑOR

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDORAcepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



de esta (1) una firma, con fundamento en el artículo 21 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332045) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000456

NUMERO

19 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 280412

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332045	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-384-738-2626	Av. los fresnos s/n col los fresnos Tala, Jalisco, C.P. 45300
TELÉFONO	DOMICILIO

MONTILLA NO. 1084 LOMAS DE ZAPOPAN, ZAPOPAN JALISCO	TESLA CIENTIFICA MAYOREO SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	TCM130731SNA		01 33 1201
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ZINC GRANULAR MALLA 20-30 500 GR JALMEK Z5975-05 TC9058	1.00	668.00	668.00
PZA	YODURO DE POTASIO 500 GR JALMEK P6125-05 TC9029	1.00	2,660.00	2,660.00
PZA	PORTAOBJETOS 25X75 PEARL 2438 TC9481	3.00	60.00	180.00
PZA	CINTA TESTIGO PARA ESTERILIZACION TUK 50 m x 18 mm TC2296	3.00	85.00	255.00
PZA	AGUA DESTILADA 19LT INCLUYE ENVASE PLASTICO TC731	1.00	270.00	270.00
PZA	MORTERO DE PORCELANA C/PISTILO 100 MM 120ML 1001143 TC5737	6.00	210.00	1,260.00
PZA	PINZA DE DISECCION P/FINA 12 cm 1002629 TC6419	10.00	140.00	1,400.00
PZA	MULTIDISCOS GRAM POSITIVO II C/50 INV. DIAGNOSTICOS TC5757	2.00	2,800.00	5,600.00
PZA	MULTIDISCOS GRAM NEGATIVO II C/50 INV. DIAGNOS TC5758	2.00	2,800.00	5,600.00
PZA	MULTIMETRO DIGITAL JUNIOR 10401 TRUPER TC5760	7.00	760.00	5,320.00
PZA	TERMOMETRO DE VIDRIO 20a 110* INM PAR BNN-802-8 TC7957	10.00	145.00	1,450.00
Veintiocho Mil Seiscientos Nueve pesos 08/100 M.N.			SUB-TOTAL	24,663.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,946.08
			TOTAL	28,609.08

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA	LUGAR DE ENTREGA: AV. LOS FRESNOS S/N	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 27/06/2025	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %		

OBSERVACIONES

Isabel Ramirez

ELABORO
MARÍA ISABEL RAMÍREZ PADILLA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
MTR. ANGEL HERIBERTO LÓPEZ
VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTR. ANGEL HERIBERTO LÓPEZ
VILLASEÑOR

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



de testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332045) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000457

NUMERO

20 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 280412

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

332045	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-384-738-2626	Av. los fresnos s/n col los fresnos Tala, Jalisco, C.P. 45300
TELÉFONO	DOMICILIO

1

ESTHER MORA MARTINEZ

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER ORIGINAL HP LASERJET 48A NEGRO	1.00	1,264.18	1,264.18
PZA	TONER ORIGINAL XEROX 3020/3025 NEGRO	1.00	1,662.16	1,662.16
PZA	TONER ORIGINAL HP LASERJET 87A	1.00	5,695.75	5,695.75

Diez Mil Uno pesos 63/100 M.N.

SUB-TOTAL 8,622.09

I.V.A. 1,379.54

TOTAL 10,001.63

IMPORTE CON LETRA:

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA LUGAR DE ENTREGA: AV. LOS FRESNOS S/N

PAGO DE CONTADO PAGO: 27/06/2025

PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

FIANZAS

a) ANTICIPO

b) CUMPLIMIENTO

OBSERVACIONES

Isabel Ramirez

ELABORO
MARÍA ISABEL RAMÍREZ PADILLA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
MTRO. ANGEL HERIBERTO LÓPEZ
VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTRO. ANGEL HERIBERTO LÓPEZ
VILLASEÑOR

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



se testa (1) un domicilio; (2) un RFL; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332045) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000458

NUMERO

20 06 2025

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 280412

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332045	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-384-738-2626	Av. los fresnos s/n col los fresnos Tala, Jalisco, C.P. 45300
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ESTHER MORA MARTINEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	PAQUETE DE SOBRE BOLSA T/EXTRAOFICIO C/TONDANA E HILO 115G C/25 PZAS	1.00	157.95	157.95
CAJA	CAJA DE SOBRE BOLSA T/OFICIO NASA 2634-60 CON SOLAPA ENGOMADA C/500 PZAS	1.00	2,281.50	2,281.50
CAJA	CAJA DE REPUESTOS PARA MARCADOR COLOR AZUL Y BOARD MASTER PILOT C/12 PZAS	8.00	463.80	3,710.40
CAJA	CAJA DE REPUESTOS PARA MARCADOR COLOR NEGRO Y BOARD MASTER PILOT C/12 PZAS	8.00	463.80	3,710.40
CAJA	CAJA DE REPUESTOS PARA MARCADOR COLOR ROJO Y BOARD MASTER PILOT C/12 PZAS	8.00	463.80	3,710.40
PZA	PLIEGO DE PAPEL REVOLUCION DE 70X95	500.00	2.64	1,320.00
CAJA	CAJA DE MARCADORES COLOR AZUL Y BOARD MASTER PILOT C/12 PZAS	3.00	805.30	2,415.90
CAJA	CAJA DE MARCADORES COLOR NEGRO Y BOARD MASTER PILOT C/12 PZAS	3.00	805.30	2,415.90
CAJA	CAJA DE MARCADORES COLOR ROJO V BOARD MASTER PILOT C/12 PZAS	3.00	805.30	2,415.90
CAJA	MARCADORES MAGISTRAL CLASICO COLOR AZUL C/12 PZAS	3.00	255.63	766.89
CAJA	CAJA DE MARCADORES MAGISTRAL CLASICO COLOR ROJO C/12 PZAS	3.00	255.63	766.89
CAJA	CAJA DE MARCADORES MAGISTRAL CLASICO COLOR NEGRO C/12 PZAS	3.00	255.63	766.89
PZA	REGISTRADOR LEFORT VERDE PEGASO T/CARTA 3 ARILLOS	20.00	106.79	2,135.80
PZA	MARCATEXTOS COLORES SURTIDOS	10.00	15.82	158.20
PZA	CUBO MAE 3X3 C/5 COLORES PASTEL	10.00	97.32	973.20

IMPORTE CON LETRA: Cuarenta y Uno Mil Seiscientos Dieciseis pesos 94/100 M.N.	SUB-TOTAL	35,876.70
	I.V.A.	5,740.24
	TOTAL	41,616.94

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA	LUGAR DE ENTREGA: AV. LOS FRESNOS S/N	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 27/06/2025		
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORA MARÍA ISABEL RAMÍREZ PADILLA	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRO. ANGEL HERIBERTO LÓPEZ VILLASEÑOR	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRO. ANGEL HERIBERTO LÓPEZ VILLASEÑOR	4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	---	--	--



de testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ORDEN DE COMPRA

(332045) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000458

NUMERO

20 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 280412

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

332045	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-384-738-2626	Av. los fresnos s/n col los fresnos Tala, Jalisco, C.P. 45300
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ESTHER MORA MARTINEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CARPETA BLANCA CON VINIL ACCO 3"	3.00	250.20	750.60
PZA	CARPETA BLANCA CON VINIL ACCO 1"	3.00	118.05	354.15
CAJA	CAJA DE HOJAS BLANCAS XEROX T/CARTA C/5000 PZAS	5.00	1,214.14	6,070.70
PZA	QUITAGRAPAS BOSTITCH PUNTA MAGNETICA	4.00	87.48	349.92
OTRA	PAQUETE DE PROTECTOR KINERA T/CARTA C/100 PZAS	1.00	166.91	166.91
PZA	ENGRAPADORA BOSTITCH 8440	3.00	159.40	478.20

Cuarenta y Uno Mil Seiscientos Dieciseis pesos 94/100

M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL	35,876.70
I.V.A.	5,740.24
TOTAL	41,616.94

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA	LUGAR DE ENTREGA: AV. LOS FRESNOS S/N	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 27/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

Isabel Ramo

ELABORO
MARÍA ISABEL RAMÍREZ PADILLA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
MTR. ANGEL HERIBERTO LÓPEZ
VILLASEÑOR

Vº. Bº.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTR. ANGEL HERIBERTO LÓPEZ
VILLASEÑOR

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332045) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000459

NUMERO

25 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280412

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332045	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-384-738-2626	Av. los fresnos s/n col los fresnos Tala, Jalisco, C.P. 45300
TELEFONO	DOMICILIO

LAZARO CARDENAS NO. 2066 COL. DEL FRESNO	ZELGOL, S.A. DE C.V.
	PROVEEDOR
	ZEL120717B33
	3338111212
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CLORO AL 6% BIDON 20 LTS	2.00	225.00	450.00
PZA	FABULOSO MENTA BIDON 20 LTS	1.00	243.00	243.00
PZA	REPUESTO TRAPEADOR TIRAS AMARILLO	1.00	115.00	115.00
PZA	REPUESTO TRAPEADOR TIRAS AZUL	1.00	115.00	115.00
PZA	REPUESTO TRAPEADOR TIRAS ROJO	1.00	115.00	115.00
PZA	REPUESTO TRAPEADOR TIRAS VERDE	2.00	115.00	230.00
PZA	TOALLITA MICRO FIBRA ECO. AMARILLA	2.00	29.00	58.00
PZA	TOALLITA MICRO FIBRA ECO. AZUL	2.00	29.00	58.00
PZA	TOALLITA MICRO FIBRA ECO. NARANJA	2.00	29.00	58.00
PZA	TOALLITA MICRO FIBRA ECO. ROJA	2.00	29.00	58.00
PZA	TOALLITA MICRO FIBRA ECO. VERDE	2.00	29.00	58.00
PZA	VALVULA BRITE (ACIDO)	8.00	58.62	468.96
PZA	SACUDIDOR ECONÓMICO	2.00	29.50	59.00
PZA	BRITE 1 LT	1.00	144.83	144.83
PZA	AROMATIZANTE EN AEROSOL WIESE (FRUTOS ROJOS)	1.00	36.50	36.50
PZA	PISTOLA INSTITUCIONAL	5.00	44.00	220.00
PZA	REPUESTO MOP AVION CN 90 CM AZUL	4.00	111.00	444.00
PZA	REPUESTO MOP AVION CN 60 CM AZUL	5.00	116.00	580.00
CAJA	MASTER JR. GOFRADO 9020 C/12	10.00	334.00	3,340.00

Veintinueve Mil Noventa y Siete pesos 78/100 M.N.

SUB-TOTAL 25,084.29

IMPORTE CON LETRA:

I.V.A. 4,013.49

TOTAL 29,097.78

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA	LUGAR DE ENTREGA: AV. LOS FRESNOS S/N	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 02/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

Isabel Ramirez

ELABORO
MARÍA ISABEL RAMÍREZ PADILLA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTR. ANGEL HERIBERTO LÓPEZ
VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTR. ANGEL HERIBERTO LÓPEZ
VILLASEÑOR

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332045) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000459

NUMERO

25 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 280412

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332045	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-384-738-2626	Av. los fresnos s/n col los fresnos Tala, Jalisco, C.P. 45300
TELEFONO	DOMICILIO

LAZARO CARDENAS NO. 2066 COL. DEL FRESNO	ZELGOL, S.A. DE C.V.
	PROVEEDOR
	ZEL120717B33
	3338111212
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	TOALLA INTERDOBLADA BLANCA C/2000 TIB	5.00	245.00	1,225.00
CAJA	MASTER GOFRADO 9040 C/6	10.00	334.00	3,340.00
CAJA	TOALLA FLUIDO NORMAL NATURAL N118N	4.00	296.00	1,184.00
KG	BOLSA BASURA NEGRA JUMBO 70 30*1.20	25.00	34.00	850.00
PZA	REPUESTO MOP AVION CN 90 AZUL	6.00	111.00	666.00
PZA	HAND WASH STRAWBERRY ECOSTRONG 20 LTS	4.00	486.00	1,944.00
PZA	REPUESTO MOP AVION CN 60 CM AZUL	10.00	116.00	1,160.00
PZA	PISTOLA INSTITUCIONAL	5.00	44.00	220.00
PZA	PASTILLA AZUL PURIFIC	10.00	19.00	190.00
PZA	ACEITE PARA MOP CEREZA 20 LTS	2.00	1,008.00	2,016.00
CAJA	PAPEL HIGIÉNICO TRAD SWIPE 48/500 BULTO	1.00	397.00	397.00
PZA	CLORO AL 6% BIDON 20 LTS	6.00	225.00	1,350.00
PZA	REPUESTO TRAPEADOR TIRAS VERDE	6.00	115.00	690.00
PZA	ESCOBA VENECIANA C/BASTON METÁLICO	5.00	79.00	395.00
PZA	MULTI CLEAN LAVANDA ECOSTRONG 20 LTS	5.00	424.00	2,120.00
PZA	FABULOSO MENTA BIDON 20 LTS	2.00	243.00	486.00

Veintinueve Mil Noventa y Siete pesos 78/100 M.N.

SUB-TOTAL 25,084.29

IMPORTE CON LETRA:

I.V.A. 4,013.49

TOTAL 29,097.78

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA	LUGAR DE ENTREGA: AV. LOS FRESNOS S/N	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 02/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

MARÍA ISABEL RAMÍREZ PADILLA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. ANGEL HERIBERTO LÓPEZ
VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. ANGEL HERIBERTO LÓPEZ
VILLASEÑOR

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

1



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE SERVICIOS

(331034) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 22

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000142

NUMERO

20	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO:	279262
NO. FONDO:	1.1.1.3
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

331034	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 22
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3315781081	Pedro Coronel entre Paseo Don Bosco y Prol. México, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,
TELÉFONO	DOMICILIO

1	HUMBERTO CASTELLANOS MARTIN		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Reparación de pupitre universitario consistente en cambio de soportes de respaldo soldado de ménsulas en lámina cal. 10, cambio de regatones, cambio de asientos o respaldos rotos y remachados de los mismos, detallado general de pintura.	130.00	310.00	40,300.00
IMPORTE CON LETRA: Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Ocho pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	40,300.00
		I.V.A.	6,448.00
		TOTAL	46,748.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA 22 DE TLAQUEPAQUE	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 21/06/2025 FECHA FIN: 26/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
MTR. PEDRO CHÁVEZ GÓMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332265) PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000268		
NUMERO		
18	03	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279926	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

332265	PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3877781014	Calle Cuauhtemoc 300, Villa Corona, Jalisco, C.P. 45730
TELEFONO	DOMICILIO

MAZAMITLA No.1906 Int. N/A, Col. BENITO JUÁREZ, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45199	ABASTECEDORA LEMO, S. DE R.L DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	ALE230808448		3321726493
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	EXTENSIÓN ELECTRICA DE USO RUDO DE 4MTS 2X16 AWG VOLTECK	8.00	74.65	597.20
PZA	CINCHO DE PLASTICO BOLSA C/50 PZAS 50LB.300X4.5MM NATURALES VOLTECK	6.00	54.30	325.80
PZA	ADAPARTADOR CONVERTIDOR A TIERRA 3-5 CONDUCTOR POLARIZADO	20.00	28.41	568.20
PZA	PLUG CONECTOR RJ45 BLINDADO CABLE RED UTP CAT 6	1.00	248.90	248.90
PZA	DAHUA BOBINA DE CABLE PFM920I-6 UN-C 100 C/100 MTS UTP CAT 6	1.00	1,261.56	1,261.56
PZA	ADAPTADOR TELDAYKEMEI 5G WIFI BLUETOOTH PARA PC 600 MB	15.00	268.65	4,029.75
Ocho Mil Ciento Cincuenta y Seis pesos 43/100 M.N.			SUB-TOTAL	7,031.41
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,125.02
			TOTAL	8,156.43

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Calle Cuauhtemoc 300, Villa Corona, Jalisco, C.P.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	27/06/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO
ANA ISABEL ROMAN ORTIZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. GERARDO BARAJAS VILLALVAZO



Vb. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. MA. DEL ROSARIO GARCIA FLETES

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

(332265) PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000269		
NUMERO		
19	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279926	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332265	PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3877781014	Calle Cuauhtemoc 300, Villa Corona, Jalisco, C.P. 45730
TELEFONO	DOMICILIO

MAZAMITLA No.1906 Int. N/A, Col. BENITO JUÁREZ, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45199	ABASTECEDORA LEMO, S. DE R.L DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	ALE230808448		3321726493
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	TOALLA EN ROLLO TR-180 C/6 FAPSA	5.00	439.11	2,195.55
CAJA	TOALLA INTERDOBLADA TI250	5.00	579.42	2,897.10
CAJA	PAPEL HIGIENICO FAPSA HD-250	5.00	606.76	3,033.80
CAJA	PAPEL HIGIENICO FAPSA HD-500	5.00	629.71	3,148.55
PZA	GUANTE PAQUETE ROJO OVAL GRANDE	5.00	24.30	121.50
PZA	GUANTE PAQ ROJO OVAL MEDIANO	5.00	24.30	121.50
PZA	FIBRA SCOTCH BRITE C/ESPONJA VERDE	2.00	25.66	51.32
CAJA	PASTILLA PARA BAÑO WIESE 60GR C/50 PZAS	4.00	607.50	2,430.00
PZA	JABON PARA MANOS TIPO DOVE DE 20 LTS	1.00	398.24	398.24
PZA	JABON EN POLVO UTIL 10 KG	1.00	398.26	398.26
PZA	JABON PARA MANOS LIRIO NEUTRO CHICO	10.00	16.20	162.00
PZA	BOLSA NEGRA BULTO JUMBO C/25 KG	5.00	1,125.00	5,625.00
PZA	BOLSA NEGRA BULTO JUMBO CAMISETA C/25KG	1.00	1,579.50	1,579.50
PZA	LIMPIADOR MULTIUSOS 20LTS FABULOS FLORAL	4.00	223.71	894.84
PZA	LIMPIADOR MULTIUSOS 20LTS FABULOSO LAVANDA	2.00	223.71	447.42
PZA	LIMPIADOR MULTIUSOS 20LTS FABULOSO LIMON C/20 LTS	1.00	223.71	223.71
PZA	CLORO	3.00	141.75	425.25
PZA	PINOL	2.00	223.71	447.42
PZA	TRAPEADOR MICROFIBRA	10.00	60.00	600.00
Treinta Mil Novecientos Sesenta y Nueve pesos 52/100 M.N.			SUB-TOTAL	26,697.86
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,271.66
			TOTAL	30,969.52

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Calle Cuauhtemoc 300, Villa Corona, Jalisco, C.P.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	27/06/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO: ANA ISABEL ROMAN ORTIZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTR. GERARDO BARAJAS VILLALVAZO

V. B. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTRA. MA. DEL ROSARIO GARCIA FLETES

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: 1

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332265) PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000269		
NUMERO		
19	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279926	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332265	PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3877781014	Calle Cuauhtemoc 300, Villa Corona, Jalisco, C.P. 45730
TELEFONO	DOMICILIO

MAZAMITLA No.1906 Int. N/A, Col. BENITO JUÁREZ, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45199	ABASTECEDORA LEMO, S. DE R.L DE C.V.		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR		
	ALE230808448		3321726493
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ESCOBA VENECIA	10.00	65.00	650.00
PZA	PLASTICO CUPLASA N.14	10.00	70.00	700.00
PZA	TOALLA MICROFIBRA AMARILLA	10.00	14.69	146.90
Treinta Mil Novecientos Sesenta y Nueve pesos 52/100 M.N.			SUB-TOTAL	26,697.86
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,271.66
			TOTAL	30,969.52

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Calle Cuauhtemoc 300, Villa Corona, Jalisco, C.P.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	27/06/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO: ANA ISABEL ROMAN ORTIZ

AUTORIZO: ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTR. GERARDO BARAJAS VILLALBAZ

Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTRA. MTA. DEL ROSARIO GARCIA FLETES

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: 1

Accepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un K-L; (3) un teléono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(331034) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 22

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000141

NUMERO

04 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279251

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331034	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 22
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3315781081	Pedro Coronel entre Paseo Don Bosco y Prol. México, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,
TELÉFONO	DOMICILIO

CESAR RICARDO LOPEZ RUBIO

PROVEEDOR

1

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3 TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CONSUMO ALIMENTOS PARA 130 PERSONAS 24/05/2025 PIENSE II 2025B	1.00	16,900.00	16,900.00
Diecinueve Mil Seiscientos Cuatro pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	16,900.00
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	2,704.00
		TOTAL	19,604.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria 22 de Tlaquepaque	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 24/05/2025 FECHA FIN: 24/05/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

MAYRA ESTEFANIA SCHERMAN MINAKATA

AUTORIZO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA
 EMISORA

HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA

Vo. Bo.
 ENTIDAD o DEPENDENCIA
 SOLICITANTE

HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
 PROVEEDOR
 Acepto los terminos y condiciones
 que se especifican en el reverso de
 la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000929

NUMERO

20 02 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 282071

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

AV ENRIQUE LADRON DE GUEVARA No.2462 Int.
L 6, Col. PASEOS DEL SOL, ZAPOPAN, JALISCO
C.P. 45079

CARSEBI, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

CAR170512360

3335850808

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Bolsas Plásticas Jumbo negras (bulto)	4.00	825.00	3,300.00
Tres Mil Ochocientos Veintiocho pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	3,300.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	528.00
			TOTAL	3,828.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

KARINA BARRERA MENDOZA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vd. Bp.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. RUBÉN GARCÍA BECERRA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000930

NUMERO

20 02 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 282071

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

AV. IMPERIO #52 INT. C. COLONA LA EXPERIENCIA

TAPATIÓS PRODUCTOS DE LIMPIEZA, SA DE CV

PROVEEDOR

TPL160921EU7

31452015

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	Papel Higiénico DALIA HD200 12/200 mts.	50.00	360.00	18,000.00
Veinte Mil Ochocientos Ochenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	18,000.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,880.00
			TOTAL	20,880.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	3 Días	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	Porcentaje de Anticipo:
				0 %
				b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

KARINA BARRERA MENDOZA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRÓ. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo. Bg.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRÓ. RUBÉN GARCÍA BECERRA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000623

NUMERO

28 02 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278911

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2 , casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	KARLA YOSSELIN VAZQUEZ MONTAÑO		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Rack de acero muscle rack 6 repisas	2.00	2,856.15	5,712.30
IMPORTE CON LETRA: Seis Mil Seiscientos Veintiseis pesos 26/100 M.N.			SUB-TOTAL	5,712.30
			I.V.A.	913.96
			TOTAL	6,626.26

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELIZABETH VILLANUEVA

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones de públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000582		
NUMERO		
27	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279507	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

1	KARLA DENISSE CAZARES JIMENEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
MANTENIMIENTO DE MUEBLE FABRICADO EN MADERA SOLIDA NATURAL (PODIO ESCUELA VOCACIONAL) REPARACION DE DAÑO POR USO . DESCONTAMINACION LIJADO ACENTUADO APLICACION DE TINTA Y LACA COMO TAMBIEN ACEITES Y CERAS ESPECIALES PARA MEJOR ACABADO Y DURABILIDAD.	5.00	9,100.00	45,500.00
Cincuenta y Dos Mil Setecientos Ochenta pesos 00/100		SUB-TOTAL	45,500.00
IMPORTE CON LETRA: M.N.		I.V.A.	7,280.00
		TOTAL	52,780.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 04/07/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %		

NINGUNA FECHA INICIO:30/06/2025 FECHA FIN:30/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO: MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO: MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000581

NUMERO

19 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279507

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Bld. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

1	JOSE ANTONIO FRANCO ARZATE		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS URBANAS	1.00	22,000.00	22,000.00
Veinticinco Mil Quinientos Veinte pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	22,000.00
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	3,520.00
		TOTAL	25,520.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 01/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA FECHA INICIO:28/06/2025 FECHA FIN:28/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

4
NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331002) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 2
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000124		
NUMERO		
09	05	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	281873	
NO. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331002	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 2
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-49-21-8536-49-21	Emilio Rabaza y Álvarez del Castillo No. 760, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44370
TELEFONO	DOMICILIO

1		LIDIA RAMIREZ ROBLES	
		PROVEEDOR	
2		3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio de alimentos para la aplicación del examen piense II del 24 y 31 de mayo 2025	240.00	110.00	26,400.00
Treinta Mil Seiscientos Veinticuatro pesos 00/100		SUB-TOTAL	26,400.00
IMPORTE CON LETRA: M. N.		I.V.A.	4,224.00
		TOTAL	30,624.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Prepa 2	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %		

FECHA INICIO: 24/05/2025 FECHA FIN: 31/05/2025

OBSERVACIONES

 ELABORO ENRIQUE ALEJO CAPPELLETTI CRUZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MARTIN VILLALOBOS MAGAÑA	 VO/BO ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE JOSE ARTURO FLORES GOMEZ	4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio
---	--	---	---



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331002) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 2
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000995		
NUMERO		
18	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	281873	
NO. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331002	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 2
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-49-21-8536-49-21	Emilio Rabaza y Álvarez del Castillo No. 760, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44370
TELEFONO	DOMICILIO

1			
FERNANDA PEREZ CASILLAS			
PROVEEDOR			
2		3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		TELEFONO	
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	REP. NAVAJA RASP. TRUPER	1.00	30.00	30.00
PZA	PLACA UN APAG.SEN. Y UN CONT. ATERR. BCA. FORZA JO.	1.00	80.00	80.00
PZA	ESPUMA POLIUR. 750ML TRUPER	5.00	275.00	1,375.00
PZA	ESPATULA FLEX. 4" TRUPER	5.00	110.00	550.00
PZA	BROCHA EXPERT 4" TRUPER	1.00	62.00	62.00
PZA	CINTA TRANSP. 150.00 MTS. TRUPER	2.00	90.00	180.00
PZA	EXT. ELECT. UR. 4.00 MTS. TRUPER	3.00	79.00	237.00
PZA	EXT. ELECT.UR.2.00 MTS. TRUPER	2.00	47.00	94.00
PZA	PLACA UN APAG. SEN. BCO. BASIC TRUPER	1.00	33.00	33.00
PZA	PORTALAMP. INTERP. TRUPER	2.00	15.01	30.02
PZA	DISSCO LAM. 41/2 G80 TRUPER	1.00	85.00	85.00
PZA	FOCO DIC. GU10 LF TRUPER	3.00	50.00	150.00
PZA	MACHETE DOB FILO 18" TRUPER	1.00	210.00	210.00
PZA	VAL. FLOT. REF 3/4 URREA	1.00	668.00	668.00
PZA	AFLOJATODO WD-40 11 OZ. VA.	2.00	175.00	350.00
PZA	CONEC. MACHO C/ INS.BCE. CPVC.11/4	2.00	335.01	670.02
PZA	TMO. TUBO CPVC 11/4X3.05 MTS.	1.00	380.00	380.00
PZA	FLOT. POLIUR. 6" SOLVER	1.00	75.00	75.00
PZA	PEGTO. PVC YCPVC 1/4 OATEY	1.00	140.00	140.00
Veinticinco Mil Trescientos Veintisiete pesos 15/100			SUB-TOTAL	21,833.78
M. N.			I.V.A.	3,493.37
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	25,327.15

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	5 días	LUGAR DE ENTREGA:	Prepa No. 2	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	

OBSERVACIONES

 ELABORO ENRIQUE ALEJO CAPPELLETTI CRUZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA LUDVIG ROSAS CHAVEZ	 V. B. o. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE HECTOR GUILLERMO PELAYO GARCIA	 4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	---	--	---



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331002) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 2
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000995		
NUMERO		
18	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	281873	
NO. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331002	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 2
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-49-21-8536-49-21	Emilio Rabaza y Álvarez del Castillo No. 760, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44370
TELEFONO	DOMICILIO

1			
FERNANDA PEREZ CASILLAS			
PROVEEDOR			
2		3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PLACA APAG. SEN. Y CONT. BCO. BASIC TRUPER	1.00	55.00	55.00
PZA	PLACA UN APAG. SEN. BCO. BASIC TRUPER	1.00	40.00	40.00
PZA	BOLSA TAQUETE EXP. 3/8 TRUPER	2.00	50.00	100.00
PZA	NUDO P/CLABE 1/4 TRUPER	3.00	30.00	90.00
PZA	CERRAD. ESCRIT.VARILLA 60CMS. DEXTER	1.00	110.00	110.00
PZA	CART. SILIC.BCO. SANTUL	1.00	115.00	115.00
PZA	CART. SILIC. TRANS.SANTUL	1.00	115.00	115.00
PZA	CERROJO MARIP. SATIN DELUXE DEXTER	1.00	595.00	595.00
PZA	BRASSO LIMPIA MET. 75 ML. VA.	1.00	211.00	211.00
PZA	LIMP. PVC PUROURA 1/2 LTO.	1.00	155.00	155.00
PZA	CERRAD. INSTALAF. DER PHILLIPS VA.	1.00	240.00	240.00
PZA	REDIMIX 25 KG P/ TABLARROCA	1.00	470.57	470.57
PZA	ACEITE MINERAL P/COMP. 946 ML. TRUPER	1.00	200.01	200.01
PZA	JALADERA PTE. 150 MM. LAT. GDL. VA.	2.00	42.00	84.00
PZA	RATICIDA RACUMIN 60GRS. BAYER VA	4.00	45.01	180.04
PZA	CERRAD. BARRA TETRA DER. PHILIPS VA.	1.00	500.01	500.01
PZA	TRAMPA PEG. RATAS GDE. PEGA FUERTE VA	1.00	45.01	45.01
PZA	MANG. ALIM. LAVADORA 1.20 MTS. TRUPER	1.00	125.00	125.00
PZA	GUANTE NITRILO GDE. TRUPER	3.00	135.00	405.00
IMPORTE CON LETRA: Veinticinco Mil Trescientos Veintisiete pesos 15/100 M.N.			SUB-TOTAL	21,833.78
			I.V.A.	3,493.37
			TOTAL	25,327.15

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA: 5 días	LUGAR DE ENTREGA: Prepa No. 2	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

ELABORO: ENRIQUE ALEJO CAPPELLETTI CRUZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: LUDVIG ROSAS CHAVEZ

Vs. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: HECTOR GUILERMO PELAYO GARCIA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331002) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 2
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000995		
NUMERO		
18	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	281873	
NO. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331002	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 2
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-49-21-8536-49-21	Emilio Rabaza y Álvarez del Castillo No. 760, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44370
TELEFONO	DOMICILIO

1	FERNANDA PEREZ CASILLAS		
	PROVEEDOR		
	2	3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MANG. P/BOILER 1/2 X 1/2 X 60 CMS. TRUPER	2.00	139.00	278.00
PZA	VAL. ESF. CPVC 3/4	1.00	58.01	58.01
PZA	MONOM. LAV. NGO. FIDIC	1.00	950.01	950.01
PZA	RASP. 4" PUÑO "Y" TRUPER	1.00	339.01	339.01
PZA	LAVABO BCO. JAZMIN CATO	1.00	485.00	485.00
PZA	PEDESTAL HUESO LUCAS CATO	1.00	520.00	520.00
PZA	SOPORTE UNIV. ALUM. SOLVER	1.00	88.16	88.16
PZA	TRAMPA PVC FREG. TRUPER	1.00	110.00	110.00
PZA	PLACA APAG. SEN, OSLO TRUPER	2.00	55.01	110.02
PZA	CUBRE TALADRO SATIN TRUPER	2.00	30.01	60.02
PZA	MANG. ALIM. LAV. 1/2 X 1/2 X 40CMS. COFLEX	2.00	54.02	108.04
PZA	CONTRA LAV. S/REBOZ. PUSH CROMO TRUPER	1.00	305.01	305.01
PZA	MONOM. P/LAV. CROMO YAZ URREA	1.00	2,915.00	2,915.00
PZA	CODO GRAL. 3/4 X 90 MU.	4.00	15.00	60.00
PZA	TEE GAL. 3/4 MU.	1.00	15.00	15.00
PZA	RED. BUSH. GAL. 3/4 X 1/2 MU.	2.00	12.01	24.02
PZA	NIPLE GAL. 1/2 X 1-1/2 MU.	5.00	9.00	45.00
PZA	TEE GAL. 1/2 MU.	1.00	20.00	20.00
PZA	CODO GAL. 1/2 X 90	2.00	10.01	20.02
Veinticinco Mil Trescientos Veintisiete pesos 15/100 M.N.			SUB-TOTAL	21,833.78
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,493.37
			TOTAL	25,327.15

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	5 días	LUGAR DE ENTREGA:	Prepa No. 2	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO:			a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
			0 %		

OBSERVACIONES

 ELABORO ENRIQUE ALEJO CAPPELLETTI CRUZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA LUDVIG ROSAS CHAVEZ	 Verbo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE HECTOR GUILLERMO PELAYO GARCIA	 4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	--	---	--



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331002) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 2

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000995

NUMERO

18 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 281873

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331002	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 2
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-49-21-8536-49-21	Emilio Rabaza y Álvarez del Castillo No. 760, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44370
TELEFONO	DOMICILIO

1	FERNANDA PEREZ CASILLAS		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	VAL. ANGULAR COMP. PLUMBER	2.00	71.00	142.00
PZA	JGO. PIJAS, TAQUETES Y BROCA 3/8 TRUPER	1.00	109.01	109.01
PZA	TEFLON REF. 1/2 x 7.00 MTS. TRUPER	1.00	20.00	20.00
PZA	LLAVE MANG. 1/2 URREA	2.00	145.00	290.00
PZA	BOLSA TAQUETE EXP. 3/8 TRUPER	1.00	46.01	46.01
PZA	JGO. PIJAS, TAQUETES Y BROCA 1/2 TRUPER	1.00	165.01	165.01
PZA	BROCA AV. 11/64 TRUPER	1.00	25.01	25.01
PZA	CERRAD. BARRA TETRA DER. TRUPER	1.00	365.01	365.01
PZA	CINTA PREC. 75 MM X 305 MTS. TRUPER	1.00	180.01	180.01
PZA	BROCHA EXPT 1" TRUPER	10.00	16.01	160.10
PZA	ESPATULA MET. 2" TRUPER	5.00	30.01	150.05
PZA	BROCHA EXPERT 5" TRUPER	5.00	86.00	430.00
PZA	BROCHA 5" TRUPER	5.00	55.01	275.05
PZA	RODILLO FELPA 9" TRUPER	3.00	105.00	315.00
PZA	RODILLO FELPA 9" TRUPER	2.00	65.01	130.02
PZA	CHAROLA PLAST. PINTAR TRUPER	5.00	40.01	200.05
PZA	NUDO P/ CABLE 1/8 TRUPER	1.00	14.00	14.00
PZA	MTO. CABLE ACERO RECUB. 3/32 TRUPER	1.00	10.01	10.01
PZA	CODO GAL. 3/4 X 90 MU.	3.00	15.00	45.00
IMPORTE CON LETRA: Veinticinco Mil Trescientos Veintisiete pesos 15/100 M. N.		SUB-TOTAL		21,833.78
		I.V.A.		3,493.37
		TOTAL		25,327.15

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 días	LUGAR DE ENTREGA: Prepa No. 2	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	Porcentaje de Anticipo: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

ENRIQUE ALEJO CAPPELLETTI CRUZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LUDVIG ROSAS CHAVEZ

Vº/Bº

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

HECTOR GUILLERMO DELAYO GARCIA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331002) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 2

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000995

NUMERO

18 06 2025

DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 281873

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331002	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 2
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-49-21-8536-49-21	Emilio Rabaza y Álvarez del Castillo No. 760, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44370
TELEFONO	DOMICILIO

1	FERNANDA PEREZ CASILLAS		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TEE GAL. 3/4 MU.	2.00	15.00	30.00
PZA	RED. BUSH. GAL 3/4X 1/2 MU.	2.00	12.01	24.02
PZA	NIPLE GAL. 1/2 X C/C MU.	2.00	7.01	14.02
PZA	VAL. ESF. ROS. 1/2 URREA	2.00	415.00	830.00
PZA	VAL. ESF. CPVC 1"	2.00	97.00	194.00
PZA	RED. BUSH. CPVC 1X3/4	4.00	6.01	24.04
PZA	PEGTO. PVC Y CPVC 25 ML. PEGATANKE VA.	1.00	25.01	25.01
PZA	BOMBA MANUAL P/ INFLAR TRUPER	1.00	175.00	175.00
PZA	CALIB. PRES. AIRE TRUPER	1.00	86.00	86.00
PZA	DISCO DIAM. SEG. CTE. MET. 4-1/2 HECORT	1.00	150.01	150.01
PZA	AEROSOL VDE. ECO. TRUPER	1.00	65.01	65.01
PZA	AEROSOL NGO. BRILL. TRUPER	1.00	65.01	65.01
PZA	AEROSOL NAR. TRUPER	1.00	65.01	65.01
PZA	MTO. CABLE THW 1X8 KOBREX JO.	20.00	36.51	730.20
PZA	CLAVIJA IND. ATERR. TRUPER	1.00	20.01	20.01
PZA	DISCO CTE, METAL 4 1/2 TRUPER	10.00	16.01	160.10
PZA	CERRAD. BARRA LIBRE IZQ. AUSTRALL	1.00	360.00	360.00
Veinticinco Mil Trescientos Veintisiete pesos 15/100			SUB-TOTAL	21,833.78
IMPORTE CON LETRA: M. N.			I.V.A.	3,493.37
			TOTAL	25,327.15

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 días	LUGAR DE ENTREGA: Prepa No. 2	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %		

OBSERVACIONES

ELABORO

ENRIQUE ALEJO CAPPELLETTI CRUZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LUDVIG ROSAS CHAVEZ

VALIDO

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

HECTOR GUILLERMO PELAYO GARCIA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

000877		
NUMERO		
24	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279374	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331020) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331020	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-03-79-3736-03-87	Volcán Miño No. 185, Col. Balcones de Huentitán, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44250
TELEFONO	DOMICILIO

1		JUAN JOSE ALVAREZ CUEVAS	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2		3	
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	
		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CORTINAS ENROLLABLES MARCA AMERICAN BLINDS COLOR BEIGE DE 2.40X2.60 2.80X2.70 2.70X2.70 2.90X2.60 2.75X270 Y 2.30X2.60	6.00	6,299.00	37,794.00
 ESCUELA PREPARATORIA 14				
Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Uno pesos IMPORTE CON LETRA: 04/100 M.N.			SUB-TOTAL 37,794.00 I.V.A. 6,047.04 TOTAL 43,841.04	

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA 14	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

ELABORO
LORENA MORALES ROJAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
DR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
DR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331020) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000878

NUMERO

26 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279374

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331020	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-03-79-3736-03-87	Volcán Miño No. 185, Col. Balcones de Huentitán, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44250
TELEFONO	DOMICILIO

1	MARIA LUISA SOLIS FERNANDEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CUBETA DE ESMALTE TRAFICO	4.00	2,551.72	10,206.88
PZA	CUBETA DE PINTURA TONAL	9.00	1,637.93	14,741.37
PZA	DILUYENTE	3.00	318.96	956.88
PZA	RODILLOS	10.00	84.48	844.80
PZA	BROCHAS	1.00	705.17	705.17
PZA	CUBETA DE PINTURA ESMALTE	1.00	862.15	862.15
Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho pesos			SUB-TOTAL	28,317.25
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.			I.V.A.	4,530.75
			TOTAL	32,848.00



ESCUELA PREPARATORIA 14

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA 14	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

[Signature]

ELABORO
LORENA MORALES ROJAS

[Signature]

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
DR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

[Signature]

Vp. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
DR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331020) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000879

NUMERO

26 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 282083

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331020	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-03-79-3736-03-87	Volcán Miño No. 185, Col. Balcones de Huentitán, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44250
TELEFONO	DOMICILIO

ACME WORKS	
PROVEEDOR	
AW0211019IC9	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MALLA SOMBRA ARQUITECTONICA CON CABLE ACERADO	2.00	45,258.00	90,516.00
 ESCUELA PREPARATORIA 14				
IMPORTE CON LETRA: Ciento Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho pesos 56/100 M.N.			SUB-TOTAL 90,516.00 I.V.A. 14,482.56 TOTAL 104,998.56	

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA 14	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO
LORENA MORALES ROJAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
DR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
DR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000881		
NUMERO		
30	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279380	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

ORDEN DE COMPRA

(331020) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

331020	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-03-79-3736-03-87	Volcán Miño No. 185, Col. Balcones de Huentitán, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44250
TELEFONO	DOMICILIO

1	RICARDO DANIEL PACHECO AGUAYO		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CONMUTADOR HPE NETWORKING INSTANT ON 48P GIGABIT CL4 POE 4P SFP 370W SN: TW4ALNY1J5	1.00	24,968.00	24,968.00
IMPORTE CON LETRA: Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Dos pesos 88/100 M.N.			SUB-TOTAL	24,968.00
			I.V.A.	3,994.88
			TOTAL	28,962.88



CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	PREPARATORIA 14	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

 ELABORO LORENA MORALES ROJAS	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA DR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE DR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ	 4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
-------------------------------------	--	---	---



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

002081

NUMERO

16 05 2025

DIA MES AÑO
 FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278858

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELÉFONO	DOMICILIO

AV. SN. JERÓNIMO PTE.813, COL. SN. JERÓNIMO,
 MTY,NL.CP64640

DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL, S. DE R.L. DE C.V.

PROVEEDOR

DJB850527F30

(33) 39427

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	*48 CIEL AGUA PURIF 20.0L RT PET 1	1,500.00	35.00	52,500.00
Cincuenta y Dos Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	52,500.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	0.00
			TOTAL	52,500.00



CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 30/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

AUTORIZO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA
 EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bo.
 ENTIDAD o DEPENDENCIA
 SOLICITANTE

GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
 PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
 que se especifican en el reverso de
 la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000434		
NUMERO		
16	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278858	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

ORDEN DE SERVICIOS

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELEFONO	DOMICILIO

1	NOE GUADALUPE CASILLAS MENDOZA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 3 TR MODELO CWC361 NUMERO DE SERIE CWC361B44070300670 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN EL EDIFICIO E AULA 01	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 3 TR MODELO CWC361 NUMERO DE SERIE CWC361B44070300661 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN EL EDIFICIO E AULA 02	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARGA MIRAGE 3 TR MODELO CWC361 NUMERO DE SERIE CWC361B44081501105 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN EL EDIFICIO E AULA 03	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 3 TR MODELO CWC361 NUMERO DE SERIE CWC361B44070301052 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN EL EDIFICIO E AULA 04	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 3 TR MODELO CWC361 NUMERO DE SERIE CWC361B44063000623 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN EL EDIFICIO E AULA 05	1.00	2,000.00	2,000.00
Ciento Uno Mil Ochenta y Nueve pesos 38/100 M.N.		SUB-TOTAL	87,146.02
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	13,943.36
		TOTAL	101,089.38

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 30/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

SE REALIZA RETENCIÓN DE 1.25% DE ISR SOBRE EL SUBTOTAL FECHA INICIO:16/05/2025 FECHA FIN:16/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000434

NUMERO

16 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278858

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELEFONO	DOMICILIO

1	NOE GUADALUPE CASILLAS MENDOZA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 3 TR MODELO CWC361 NUMERO DE SERIE CWC361B4406300603 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN EL EDIFICIO E AULA 06	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 3 TR MODELO CWC361 NUMERO DE SERIE CWC361B4406300603 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN EL EDIFICIO E AULA 07	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 3 TR MOLDELO CWC361 NUMERO DE SERIE CWC361B44032503204 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN EL EDIFICIO E AULA 08	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 3 TR MODELO CWC361 NUMERO DE SERIE CWC361V44032502200 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN EL EDIFICIO E AULA 09	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 3 TR MODELO CWC361 NUMERO DE SERIE CWC361B44032502296 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN EL EDIFICIO E AULA 10	1.00	2,000.00	2,000.00
Ciento Uno Mil Ochenta y Nueve pesos 38/100 M.N.		SUB-TOTAL	87,146.02
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	13,943.36
		TOTAL	101,089.38

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 30/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

SE REALIZA RETENCIÓN DE 1.25% DE ISR SOBRE EL SUBTOTAL FECHA INICIO:16/05/2025 FECHA FIN:16/06/2025

OBSERVACIONES

[Signature]

ELABORO
ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

[Signature]

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
ROLANDO CASTILLO MURILLO

[Signature]

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000434

NUMERO

16 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278858

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELÉFONO	DOMICILIO

1	NOE GUADALUPE CASILLAS MENDOZA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 3 TR MODELO CWC361 NUMERO DE SERIE CWC361B44032501766 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN EL EDIFICIO E AULA 11	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 3 TR MODELO CWC361 NUMERO DE SERIE CWC361B44032502387 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN EL EDIFICIO E AULA 12	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN COOL MARCA MIRAGE 2 TR MODELO CLC241M NUMERO DE SERIE CLC241M7042000223 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN EL EDIFICIO E AULA TUTORIAS	1.00	1,200.00	1,200.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 1 TR MODELO CLF121T NUMERO DE SERIE CLF121T702224745 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN EL EDIFICIO E AULA COMISIONES	1.00	1,050.00	1,050.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 2 TR MODELO EHR261R NUMERO DE SERIE EHF261R9052104230 Y EHR261R EHF261R9552104242 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN EL EDIFICIO E AULA AMPLIADA	2.00	1,200.00	2,400.00
Ciento Uno Mil Ochenta y Nueve pesos 38/100 M.N.		SUB-TOTAL	87,146.02
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	13,943.36
		TOTAL	101,089.38

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 30/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

SE REALIZA RETENCIÓN DE 1.25% DE ISR SOBRE EL SUBTOTAL FECHA INICIO:16/05/2025 FECHA FIN:16/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000434

NUMERO

16 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278858

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELEFONO	DOMICILIO

1	NOE GUADALUPE CASILLAS MENDOZA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 3 TR MODELO CWC361 NUMERO DE SERIE CWC361B44070301122 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN EL EDIFICIO E AULA ROBOTICA	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 1 TR MODELO CLF120D NUMERO DE SERIE CLF121D7032115583 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN EL EDIFICIO E AULA SITE	1.00	1,050.00	1,050.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO MARCA YORK 3 TR MODELO AC024M1021GG NUMERO DE SERIE W0A5512146 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS R22 UBICADO EN EL EDIFICIO B DIRECCION	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 1 TR MODELO CLF120D NUMERO DE SERIE CLF121D7032115583 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN EL EDIFICIO E AULA SITE	1.00	1,050.02	1,050.02
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 3 TR MODELO CFX361 NUMERO DE SERIE CFX361L8122000828 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN EL EDIFICIO E AULA LABORATORIO DE COMPUTO ESPECIALIZADO	1.00	2,000.00	2,000.00
Ciento Uno Mil Ochenta y Nueve pesos 38/100 M.N.		SUB-TOTAL	87,146.02
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	13,943.36
		TOTAL	101,089.38

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 30/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

SE REALIZA RETENCIÓN DE 1.25% DE ISR SOBRE EL SUBTOTAL FECHA INICIO:16/05/2025 FECHA FIN:16/06/2025

OBSERVACIONES

Andrea Atziri Moncada Peredo

ELABORO
ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

Rolando Castillo Murillo

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
ROLANDO CASTILLO MURILLO

Gisely Muñoz Martínez

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000434

NUMERO

16 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278858

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELEFONO	DOMICILIO

1	NOE GUADALUPE CASILLAS MENDOZA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 3 TR MODELO CXF361 NUMERO DE SERIE CXF361L8122000827 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN EL EDIFICIO E AULA LABORATORIO DE COMPUTO ESPECIALIZADO	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 3 TR MODELO CXF361 NUMERO DE SERIE CXF361L8122000962 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN ELE DIFICIO E AULA DE COMPUTO GENERICO	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 3 TR MODELO CXF361 NUMERO DE SERIE CXF361L8122000814 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN EL EDIFICIO E AULA DE LABORATORIO DE COMPUTO GENERICO	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONDO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 3 TR MODELO CXF361 NUMERO DE SERIE CXF361L8122000885 VOLTAJE 220 TIPO DE GAS 410 A UBICADO EN EL EDIFICIO E AULA LABORATORIO DE COMPUTO GENERICO	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 5 TR UBICADO EN EL EDIFICIO F AULA 01	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE	1.00	2,000.00	2,000.00
Ciento Uno Mil Ochenta y Nueve pesos 38/100 M.N.		SUB-TOTAL	87,146.02
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	13,943.36
		TOTAL	101,089.38

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 30/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

SE REALIZA RETENCIÓN DE 1.25% DE ISR SOBRE EL SUBTOTAL FECHA INICIO:16/05/2025 FECHA FIN:16/06/2025

OBSERVACIONES

Andrea Atziri Moncada Peredo

ELABORO

ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

Rolando Castillo Murillo

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Gisely Muñoz Martínez

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000434

NUMERO

16 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278858

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELEFONO	DOMICILIO

1	NOE GUADALUPE CASILLAS MENDOZA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 5 TR UBICADO EN EL EDIFICIO F AULA 02	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE	1.00	2,000.00	2,000.00
ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 5 TR UBICADO EN EL EDIFICIO F AULA 03	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE	1.00	2,000.00	2,000.00
ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 5 TR UBICADO EN EL EDIFICIO F AULA 04	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE	1.00	2,000.00	2,000.00
ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 5 TR UBICADO EN EL EDIFICIO F AULA 05	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE	1.00	2,000.00	2,000.00
ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 5 TR UBICADO EN EL EDIFICIO F AULA 06	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE	1.00	2,000.00	2,000.00
ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 5 TR UBICADO EN EL EDIFICIO F AULA 07	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE	1.00	2,000.00	2,000.00
ACONDICIONDO TIPO PISO TECHO DE 5 TR UBICADO EN EL EDIFICIO F AULA 08	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE	1.00	2,000.00	2,000.00
ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 5 TR UBICADO EN EL EDIFICIO F AULA 09	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE	1.00	2,000.00	2,000.00
ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 5 TR UBICADO EN EL EDIFICIO F AULA 10	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE	1.00	2,000.00	2,000.00
ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 5 TR UBICADO EN EL EDIFICIO F AULA 11	1.00	2,000.00	2,000.00
Ciento Uno Mil Ochenta y Nueve pesos 38/100 M.N.		SUB-TOTAL	87,146.02
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	13,943.36
		TOTAL	101,089.38

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R.,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 30/06/2025	Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

SE REALIZA RETENCIÓN DE 1.25% DE ISR SOBRE EL SUBTOTAL FECHA INICIO:16/05/2025 FECHA FIN:16/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000434

NUMERO

16	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO: 278858

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELEFONO	DOMICILIO

1	NOE GUADALUPE CASILLAS MENDOZA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 5 TR UBICADO EN EL EDIFICIO F AULA 12	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 5 TR UBICADO EN EL EDIFICIO F AULA 13	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 5 TR UBICADO EN EL EDIFICIO F AULA 14	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 5 TR UBICADO EN EL EDIFICIO F AULA 15	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 5 TR UBICADO EN EL EDIFICIO F AULA 16	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 3 TR MODELO INVERTER 17 CON NUMERO DE SERIE CWC361B44012300058 UBICADO EN EL EDIFICIO C AULA C02	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 3 TR MODELO INVERTER 17 CON NUMERO DE SERIE CWC361B44112300039 UBICADO EN EL EDIFICIO C AULA C01	1.00	2,000.00	2,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 3 TR MODELO INVERTER	1.00	1,896.00	1,896.00
Ciento Uno Mil Ochenta y Nueve pesos 38/100 M.N.		SUB-TOTAL	87,146.02
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	13,943.36
		TOTAL	101,089.38

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 30/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

SE REALIZA RETENCIÓN DE 1.25% DE ISR SOBRE EL SUBTOTAL FECHA INICIO:16/05/2025 FECHA FIN:16/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000434

NUMERO

16 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278858

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELEFONO	DOMICILIO

1	NOE GUADALUPE CASILLAS MENDOZA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
17 CON NUMERO DE SERIE CWC361B4407360236 UBICADO EN EL EDIFICIO C AULA C03 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 3 TR MODELO INVERTER	1.00	1,500.00	1,500.00
17 CON NUMERO DE SERIE CWC361B44012300003 UBICADO EN EL EFICIO C AULA C04 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 4.5 TR MODELO CI MAGNUM	1.00	1,500.00	1,500.00
CON NUMERO DE SERIE CLF541V7072300109 UBICADO EN EL EDIFICIO D AULA LABORATORIO DE REDES SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE 4.5 TR MODELO CI MAGNUM	1.00	1,500.00	1,500.00
CON NUMERO DE SERIE CLF541V7072300179 UBICADO EN EL EDIFICIO D AULA LABORATORIO DE REDES			
Ciento Uno Mil Ochenta y Nueve pesos 38/100 M.N.		SUB-TOTAL	87,146.02
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	13,943.36
		TOTAL	101,089.38

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 30/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

SE REALIZA RETENCIÓN DE 1.25% DE ISR SOBRE EL SUBTOTAL FECHA INICIO:16/05/2025 FECHA FIN:16/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

000256		
NUMERO		
20	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279391	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331020) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331032	MODULO LA EXPERIENCIA (PREPARATORIA NO. 14)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336601489	Hidalgo No. 2, La Experiencia, Zapopan, Jalisco, C.P. 45198
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANGEL DE JESUS ORTIZ CECENA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	CAJA DE PAPEL BON ECOBOND CON 5000 HOJAS	4.00	1,508.00	6,032.00
PZA	TONER HP ORIGINAL CF226A	2.00	3,409.00	6,818.00
PZA	TONER HP ORIGINAL CF287A	1.00	6,271.00	6,271.00
PZA	CAJA DE ARCHIVO PLASTIFICADA T OFICIO	15.00	169.00	2,535.00
PZA	MARCADOR MAGISTRAL DE ALUMINIO MARCA AZOR	45.00	45.80	2,061.00



SEMS
Preparatoria No. 14
Módulo La Experiencia

Veintisiete Mil Quinientos Once pesos 72/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL	23,717.00
I.V.A.	3,794.72
TOTAL	27,511.72

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: MODULO LA EXPERIENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

[Signature]

ELABORO
LORENA MORALES ROJAS

[Signature]

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
LIC. VERÓNICA SALAZAR CASTAÑEDA

[Signature]

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
DR. JUAN RAMON ALVAREZ LÓPEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000257		
NUMERO		
26	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279399	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

ORDEN DE COMPRA

(331020) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

331032	MODULO LA EXPERIENCIA (PREPARATORIA NO. 14)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336601489	Hidalgo No. 2, La Experiencia, Zapopan, Jalisco, C.P. 45198
TELEFONO	DOMICILIO

1		JUAN JOSE ALVAREZ CUEVAS	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2		3	
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	
		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CORTINAS ENROLLABLES MARCA AMERCAN BLINDS COLOR IVORY DE 2.20X1.80 2.10X1.80 1.90X2.00 2.80X2.00 2.55X2.10 2.29X2.10 Y 2.70X2.10	8.00	3,525.00	28,200.00
Treinta y Dos Mil Setecientos Doce pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	28,200.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,512.00
			TOTAL	32,712.00



CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: MÓDULO LA EXPERIENCIA	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %			

OBSERVACIONES

[Signature]

ELABORO
LORENA MORALES ROJAS

[Signature]

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
LIC. VERÓNICA SALAZAR CASTAÑEDA

[Signature]

Ve. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
DR. JUAN RAMON ÁLVAREZ LÓPEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000435		
NUMERO		
16	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278858	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

ORDEN DE SERVICIOS

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELÉFONO	DOMICILIO

1	J. CONCEPCIÓN ALFEREZ PEREZ.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ROTOMOLDEO DEL AREA DE PLASTICOS. INCLUYE: REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO, INSTALACION DE RESISTENCIAS ELECTRICAS NUEVAS. RESTAURACION DE TABLERO DE CONTROL, MANTENIMIENTO DE MOTORREDUCTOR, MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TRACCION Y FABRICACION DE MOLDE	1.00	25,600.00	25,600.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA MAQUINA EXTRUSORA DEL AREA DE PLASTICOS. INCLUYE: FABRICACION E INSTALACION DE CABEZAL PARA MOLDES INTERCAMBIABLES, LIMPIEZA DE HUSILLO Y CILINDRO, CAMBIO DE BANDAS DE TRACCION, MANTENIMIENTO DE MOTORREDUCTOR, REVISION DE SISTEMA ELECTRICO, FABRICACION E INSTALACION DE TINA PARA ENFRIAMIENTO DE MOLDES	1.00	56,200.00	56,200.00
IMPORTE CON LETRA: Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	81,800.00
		I.V.A.	13,088.00
		TOTAL	94,888.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 30/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:19/05/2025 FECHA FIN:16/06/2025

OBSERVACIONES

 ELABORO ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA ROLANDO CASTILLO MURILLO	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE GISELEY MUÑOZ MARTÍNEZ	 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio
---	---	--	---



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

002082

NUMERO

16 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 280581

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELÉFONO	DOMICILIO

RIO TLAPA No.1289, Col. EL VERGEL 1RA SECCION, SAN PEDRO TLAQUEPAQU, JALISCO C.P. 45595	TEKTON FORMEN SA DE CV
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
RFC	TFO151014CD2
FAX y/o CORREO ELECTRONICO	33 3243 51
TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MOLDE PARA INYECCION DE PLASTICO DENOMINADO VASO DE 500ML DE UNA CAVIDAD	1.00	122,000.00	122,000.00
<p>Ciento Cuarenta y Uno Mil Quinientos Veinte pesos 00/100 M.N.</p>			SUB-TOTAL	122,000.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	19,520.00
			TOTAL	141,520.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 15/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

Andrea Atziri Moncada Peredo

ELABORO
ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

Rolando Castillo Murillo

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
ROLANDO CASTILLO MURILLO

Gisely Muñoz Martínez

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

002083

NUMERO

16 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280581

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELEFONO	DOMICILIO

SIERRA LEONA No.1804, Col. INDEPENDENCIA,
GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44290

GRUPO DIATHAMJO, S.A.S.

PROVEEDOR

GDI230815LF6

3338528919

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CAMARA DAHUA PTZ DOMO DE 2 MEGAPIXELES 6X DE ZOOM OPTICO IP66	2.00	6,800.00	13,600.00
PZA	CAMARA BULLET DE 5 MEGAPIXELES LENTE 2.8MM 106 GRADOS DE APERTURA IR DE 30 METROS IP67	10.00	1,500.00	15,000.00
METRO	FIBRA OPTICA MONOMODO	500.00	32.00	16,000.00
PZA	DVR 16 CANALES MARCA DAHUA 5MP LITE	1.00	8,530.00	8,530.00
PZA	BOBINA DE CABLE UTP CAT 6	8.00	4,550.00	36,400.00
PZA	CONECTOR RAPIDO RETERMINABLE PREPULIDO LC MARCA LINKEDPRO	10.00	120.00	1,200.00
PZA	MINI GBIC LC MONOMODO 100% COMPATIBLE CON CISCO	4.00	1,100.00	4,400.00
PZA	CAJA DE DISTRIBUCION DE FIBRA	1.00	3,500.00	3,500.00
Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Diez pesos 80/100			SUB-TOTAL	98,630.00
M.N.			I.V.A.	15,780.80
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	114,410.80



CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 15/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

002084		
NUMERO		
16	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278858	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

ORDEN DE COMPRA

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELEFONO	DOMICILIO

1	HUMBERTO MORALES MEJÍA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	PAPEL HIGIENICO ELITE JR 8057 12/200	60.00	461.64	27,698.40
CAJA	TOALLA EN ROLLO GCP BLANCA 31705 6/180	30.00	473.28	14,198.40
CAJA	TOALLA INTERDOBLADA ELITE BLANCA 5995 8/250	30.00	304.74	9,142.20
KG	BOLSA NEGRA 70 30X120 1/25	500.00	31.47	15,735.00
PZA	TRAPEADOR PABILO TWISTER 500 1/1	24.00	112.07	2,689.68
PZA	CEPILLO BOLA P/SANITARIO C/BASE 1/1	20.00	52.59	1,051.80
PZA	BASE PARA MOP CASTOR 60CM 1/1	24.00	169.83	4,075.92
PZA	FUNDA PARA MOP CASTOR 60CM 1/1	24.00	92.67	2,224.08
PZA	ESCOBA DE POPOTILLO ARMADA 1/1	3.00	603.46	1,810.38
OTRA	QUIMICO LA MUÑEQUITA LIMPIADOR MULTIUSOS 1/20	20.00	351.73	7,034.60
OTRA	QUIMICO LA MUÑEQUITA CLORO LIQUIDO (5) 1/20	20.00	196.56	3,931.20
PZA	LIJA DE AGUA 1/1	50.00	15.52	776.00
PZA	QUIMICO GERMICIDA LYSOL AZUL Y VERDE 1/.400	24.00	120.69	2,896.56
OTRA	QUIMICO LA MUÑEQUITA LIMPIA VIDRIOS 1/20	5.00	328.10	1,640.50
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA SHAMPOO DE MANOS 1/10	20.00	355.17	7,103.40
PZA	BOTE PARA BASURA RECTANGULAR 25LTS 1/1	25.00	117.00	2,925.00
OTRA	QUIMICO LA MUÑEQUITA LIMPIADOR DE PINTARRON 1/20	2.00	350.87	701.74
CAJA	JABON ROMA SACO 1/10	10.00	425.97	4,259.70
PZA	BOTE TACHO CON RUEDAS KARTELL 1/1	4.00	616.38	2,465.52
Ciento Treinta Mil Trescientos Treinta y Siete pesos			SUB-TOTAL	112,360.08
IMPORTE CON LETRA: 29/100 M.N.			I.V.A.	17,977.21
			TOTAL	130,337.29

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R.,	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 15/07/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000236		
NUMERO		
23	06	2025
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:		279785
NO. FONDO:		1.1.1.1
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

ORDEN DE COMPRA

(332264) PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

332264	PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3477884227	Prolongacion Medina de la Torre No. 250, San Miguel El Alto, Jalisco. C.P. 47140
TELÉFONO	DOMICILIO

AV ENRIQUE LADRON DE GUEVARA No.2462 Int. L 6, Col. PASEOS DEL SOL, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45079	CARSEBI, S.A. DE C.V.		
PROVEEDOR			
CAR170512360	3335850808		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
KG	BOLSA JUMBO NEGRA KG	35.00	46.00	1,610.00
KG	BOLSA NEGRA 70x90 KG	45.00	44.00	1,980.00
LITRO	LT CLORO GRANEL 20 LT	10.00	178.00	1,780.00
PZA	TOALLA INTERDOBLADA BLANCA	10.00	323.00	3,230.00
LITRO	JABON P MANOS JAZ 1 LT	200.00	18.50	3,700.00
PZA	PASTILLAS DE CLORO	180.00	15.50	2,790.00
PZA	4LT LIMPIADOR MULTIUSOS CONCENTRADO	45.00	188.00	8,460.00
PZA	LT LIMPIADOR MULTIUSOS PINO M	140.00	42.00	5,880.00
PZA	HIGIENICO JUMBO 6/360	15.00	432.00	6,480.00
Cuarenta y Uno Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco pesos 60/100 M.N.			SUB-TOTAL	35,910.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	5,745.60
			TOTAL	41,655.60

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	SAN MIGUEL EL ALTO	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

OBSERVACIONES

Graciela Ayala

ELABORO
GRACIELA AYALA RAMIREZ

[Signature]

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTR. JUAN PABLO ROMERO GIL

[Signature]

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTR. JUAN PABLO ROMERO GIL

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332264) PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000237		
NUMERO		
23	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279809	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332264	PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3477884227	Prolongacion Medina de la Torre No. 250, San Miguel El Alto, Jalisco. C.P. 47140
TELÉFONO	DOMICILIO

1	GABRIELA JOSEFINA BOGARIN HERNÁNDEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SWITCH CISCO CATALYST C1300-48T-4X	3.00	29,500.00	88,500.00
PZA	Access Point WiFi Cambium cnPilot e700 para alta densidad de usuarios, para exterior, IP-67 grado industrial, para temperaturas extremas, doble banda, antena Beamforming omnidireccional	2.00	15,250.00	30,500.00
Ciento Treinta y Ocho Mil Cuarenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	119,000.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	19,040.00
			TOTAL	138,040.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	SAN MIGUEL EL ALTO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

Graciela Ayala

ELABORO
GRACIELA AYALA RAMIREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN PABLO ROMERO GIL

V. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN PABLO ROMERO GIL

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

002086

NUMERO

16 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278858

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELEFONO	DOMICILIO

1	OLIVIA ORTEGA PEREZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CHAPAS PARA PUERTAS DE INGRESO AULAS MODULOS, B05, B09, D11, D13, D14, D07, D10, D06, D09, D08, F1, F12, F13, F14	14.00	750.00	10,500.00
PZA	CHAPAS PARA PUERTAS DE INGRESO AULAS DE MODULO F, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y DEL MODULO E, 4, 5, 7, 8	12.00	1,800.00	21,600.00
PZA	CHAPAS PARA PUERTAS DE INGRESO DE AULAS MODULO B, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12 Y DEL MODULO C, 7, 8, 9	10.00	1,200.00	12,000.00
PZA	LLAVES COPIAS DE ALTA SEGURIDAD PARA CHAPA DEL PORTON NAVE MECANICA	10.00	150.00	1,500.00
PZA	LLAVES COPIAS LARGAS PARA PUERTAS DE BAÑO DEL MODULO A Y NAVE DE EMPRENDURISMO	16.00	25.00	400.00
PZA	LLAVES COPIAS PARA PUERTAS DE INGRESO AULAS DEL MOD. E Y LAB MOD. A	15.00	20.00	300.00
PZA	CANDADOS PARA BODEGA DE JARDINERIA MOD. A, B Y C	5.00	150.00	750.00
Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	47,050.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,528.00
			TOTAL	54,578.00



CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 15/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

SE REALIZA RETENCIÓN DE 1.25% DE ISR SOBRE EL SUBTOTAL

OBSERVACIONES

ELABORO

ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000436		
NUMERO		
16	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278858	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

ORDEN DE SERVICIOS

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELEFONO	DOMICILIO

1	LETRADO GRANA LAURA GEORGINA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA. Control Escolar HP LaserJet monocromatica M607	1.00	950.00	950.00
SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA. Control Escolar HP LaserJet monocromatica M506	1.00	950.00	950.00
SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA. Control Escolar HP LaserJet monocromatica 1022	1.00	950.00	950.00
SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA. Control Escolar HP LaserJet color Eaterpcise M553	1.00	950.00	950.00
SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA. Control Escolar HP LaserJet Pro M501	1.00	950.00	950.00
SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA. Sistemas HP LaserJet P3015	1.00	950.00	950.00
SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA. Dirección CANON Image CLASS DIL20	1.00	950.00	950.00
SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA. Dirección HP LaserJet Pro 400 Color M451dn	1.00	950.00	950.00
SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA. Secetaria HP Color LaserJet Eaterpcise M452dw	1.00	950.00	950.00
SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA. Secetaria HP Color LaserJet Eaterpcise M452dw	1.00	950.00	950.00
IMPORTE CON LETRA: Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	42,800.00
		I.V.A.	6,848.00
		TOTAL	49,648.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 15/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:14/05/2025 FECHA FIN:16/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

GISELEY MUÑOZ MARTÍNEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000436		
NUMERO		
16	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278858	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

ORDEN DE SERVICIOS

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELEFONO	DOMICILIO

1	LETRADO GRANA LAURA GEORGINA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA. Secretaria CANON Image CLASS DI620	1.00	950.00	950.00
SERVICIO DE REPARACION DE COMPUTADORA. ALL IN ONE LENOVO IDEACENTRE SERIE: MP15CA9D (FALLA: PUERTO DE CARGA, NO PRENDE, BIOS DAÑADO) REPROGRAMAR Y MANTENIMIENTO.	1.00	1,850.00	1,850.00
SERVICIO DE REPARACION DE COMPUTADORA. DELL DE ESCRITORIO MODELO D 11S SERIE: FP6MS13 (FALLA: NO ENCIENDE) CAMBIAR TARJETA MADRE Y MANTENIMIENTO.	1.00	4,200.00	4,200.00
SERVICIO DE REPARACION DE LAPTOP. HP PROBOOK 445 RG6 SERIE: SCD0015V45 (FALLA: PANTALLA EN NEGRO, NO ENRA EL BIOS), SUSTITUIR TARJETA MADRE Y MANTENIMIENTO.	1.00	5,400.00	5,400.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO SCANNER. HP SCANJET FLOW 7000 S3	1.00	950.00	950.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO SCANNER. HP SCANJET FLOW 7000 S3	1.00	950.00	950.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO SCANNER. HP SCANJET PRO 2000 S2	1.00	950.00	950.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO SCANNER. HP SCANJET PRO 2000 S2	1.00	950.00	950.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO SCANNER. HP SCANJET PRO 2000 S2	1.00	950.00	950.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO SCANNER. HP SCANJET PRO 2000 S2	1.00	950.00	950.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO SCANNER. HP SCANJET PRO 2000 S2	1.00	950.00	950.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPUTADORA. LANIX TITAN HX6010E	1.00	950.00	950.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPUTADORA. LANIX TITAN HX6010E	1.00	950.00	950.00
IMPORTE CON LETRA: Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	42,800.00
		I.V.A.	6,848.00
		TOTAL	49,648.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 15/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:14/05/2025 FECHA FIN:16/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vb. Bb.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000436

NUMERO

16	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO: 278858

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELEFONO	DOMICILIO

1	LETRADO GRANA LAURA GEORGINA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPUTADORA. LANIX TITAN HX6010E	1.00	950.00	950.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPUTADORA. LANIX TITAN HX6010E	1.00	950.00	950.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPUTADORA. LANIX TITAN HX6010E	1.00	950.00	950.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPUTADORA. LANIX TITAN HX6010E	1.00	950.00	950.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPUTADORA. HP 505 BMT	1.00	950.00	950.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPUTADORA. HP 505 BMT	1.00	950.00	950.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAPTOP. HP PROBOOK 400 G7 (A1)	1.00	950.00	950.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAPTOP. HP PROBOOK 400 G7 (A2)	1.00	950.00	950.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAPTOP. HP PROBOOK 400 G7 (A3)	1.00	950.00	950.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAPTOP. HP PROBOOK 400 G7 (4)	1.00	950.00	950.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAPTOP. HP NOTEBOOK 14AM012LA (B1)	1.00	950.00	950.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAPTOP. HP NOTEBOOK 14AM012LA (B2)	1.00	950.00	950.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAPTOP. HP NOTEBOOK 14AM012LA (B3)	1.00	950.00	950.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAPTOP. HP NOTEBOOK 14AM012LA (B4)	1.00	950.00	950.00
IMPORTE CON LETRA: Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	42,800.00
		I.V.A.	6,848.00
		TOTAL	49,648.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 15/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:14/05/2025 FECHA FIN:16/06/2025

OBSERVACIONES

[Firma]

ELABORO
ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

[Firma]

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
ROLANDO CASTILLO MURILLO

[Firma]

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

002087		
NUMERO		
16	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	278858	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321003) ESCUELA POLITÉCNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

321003	ESCUELA POLITÉCNICA DE GUADALAJARA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELÉFONO	DOMICILIO

JARDINES JAPONESES No.3342 A Int. N/A, Col. LAGOS DE ORIENTE, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44770	ARQUING CONSTRUCTORA GLOBAL, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	ACG211015527		3336492904
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PERMABASE 1.7MM P REY 1.22X2M	10.00	890.00	8,900.00
OTRA	VIAJE DE ARENA DE RIO	5.00	2,619.80	13,099.00
PZA	COMEX BROCHA AZUL 3"	17.00	197.00	3,349.00
PZA	CEMENTO GRIS TOLTECA 50KG	30.00	383.00	11,490.00
PZA	MALLA DE REFUERZO DOBLE DE 1.10MTS X 100ML	10.00	1,646.77	16,467.70
PZA	ADHESIVO PEGAZULEJO BLANCO SACO 20KGS	18.00	395.29	7,115.22
PZA	ESTOPA EN BOLSA COMEX 1/4KG	33.00	68.00	2,244.00
PZA	PLASTICO PARA CUBRIR PINTURA EXITO (10MT) USO RUDO	30.00	89.00	2,670.00
PZA	COMEX 100 TOTAL MATE VIVID B2 4LTS	17.00	1,330.00	22,610.00
PZA	PRO-1000 PLUS BLANCO 19LTS	12.00	2,854.00	34,248.00
IMPORTE CON LETRA: Ciento Cuarenta y Uno Mil Setecientos Cuarenta y Tres pesos 79/100 M.N.			SUB-TOTAL	122,192.92
			I.V.A.	19,550.87
			TOTAL	141,743.79



CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R.,		
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	15/07/2025	Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
				a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
				b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

Andrea Atziri Moncada Peredo

ELABORO
ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

Rolando Castillo Murillo

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
ROLANDO CASTILLO MURILLO

Gisely Muñoz Martínez

Vº. Bº.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

002088

NUMERO

16 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278858

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA
FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

PROVEEDOR

CPM180111MH1

3338272947

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER SAMSUNG MLT-D203U NEGRO ULTA	2.00	2,642.00	5,284.00
PZA	TONER HP #79A NEGRO	1.00	1,073.00	1,073.00
PZA	TONER HP #87A NEGRO	2.00	4,545.00	9,090.00
PZA	TONER HP #58A NEGRO	4.00	1,907.00	7,628.00
PZA	TONER HP #230A NEGRO	3.00	1,584.00	4,752.00
PZA	TONER HP #230A CIAN	3.00	1,908.00	5,724.00
PZA	TONER HP #230A AMARILLO	3.00	1,908.00	5,724.00
PZA	TONER HP #230A MAGENTA	3.00	1,908.00	5,724.00
PZA	TONER HP #410 NEGRO	2.00	1,886.00	3,772.00
PZA	TONER HP #410A CIAN	2.00	2,435.00	4,870.00
PZA	TONER HP #410A AMARILLO	2.00	2,435.00	4,870.00
PZA	TONER HP #410A MAGENTA	2.00	2,435.00	4,870.00
PZA	TONER CANON 121 NEGRO	3.00	2,500.00	7,500.00
PZA	TONER HP #78A NEGRO	2.00	1,412.00	2,824.00
PZA	TONER KYOCERA TK-1172 NEGRO	2.00	1,154.00	2,308.00
PZA	TONER HP #213A NEGRO	1.00	2,215.00	2,215.00
PZA	TONER HP #213A CIAN	1.00	2,940.00	2,940.00
PZA	TONER HP #213A AMARILLO	1.00	3,180.00	3,180.00
PZA	TONER HP #213A MAGENTA	1.00	3,180.00	3,180.00
Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Ochenta y Seis pesos 44/100 M.N.			SUB-TOTAL	111,109.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	17,777.44
			TOTAL	128,886.44



CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 15/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

002088		
NUMERO		
16	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278858	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

ORDEN DE COMPRA

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	CPM180111MH1		3338272947
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER HP #55X ALTO REND. NEGRO	1.00	4,575.00	4,575.00
PZA	TONER HP #414A NEGRO	2.00	1,534.00	3,068.00
PZA	TONER HP #414A CIAN	2.00	1,983.00	3,966.00
PZA	TONER HP #414A AMARILLO	2.00	1,983.00	3,966.00
PZA	TONER HP #414A MAGENTA	2.00	1,983.00	3,966.00
PZA	TONER HP #151A NEGRO	2.00	2,020.00	4,040.00
IMPORTE CON LETRA: Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Ochenta y Seis pesos 44/100 M.N.			SUB-TOTAL	111,109.00
			I.V.A.	17,777.44
			TOTAL	128,886.44



CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R.,	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	15/07/2025	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

Andrea Atziri Moncada Peredo

ELABORO
ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

Rolando Castillo Murillo

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
ROLANDO CASTILLO MURILLO

Gisely Muñoz Martínez

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000437		
NUMERO		
16	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278858	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

ORDEN DE SERVICIOS

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELEFONO	DOMICILIO

JUAN DE MIRANDA No.4218, Col. MIRAVALLE, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44990	G&B-LAB SA DE CV	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
	GBL200602CX7	3331525101

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
MANTENIMIENTO DE MAQUINA DE ENSAYOS UNIVERSALES MARCA PTS MODELO HD-300-KN, NUMERO DE SERIE 810 EN SISTEMA HIDRAULICO, CAMBIO DE RETEN DE PISTON MAESTRO, CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO 60 LITROS, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, AJUSTE DE BOMBA HIDRAULICA Y MANGUERA DE DRENADO HACIA EL TANQUE DE ACEITE, CALIBRACION CON ACREDITAMIENTO SEGUN ISO/IEC 17025 CON PERY JOHNSON, EN SENTIDO UNIAXAL CON 10 PUNTOS DE VERIFICACION 3000KG, 6000KG, 9000KG, 12000KG, 15000KG, 18000KG, 21000KG, 24000KG, 27000KG Y 29500KG	1.00	40,000.00	40,000.00
IMPORTE CON LETRA: Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	40,000.00
		I.V.A.	6,400.00
		TOTAL	46,400.00



CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 15/07/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	

FECHA INICIO:16/05/2025 FECHA FIN:16/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
GISELEY MUÑOZ MARTINEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(321003) ESCUELA POLITÉCNICA DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

002091		
NUMERO		
16	06	2025
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	278857	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

321003	ESCUELA POLITÉCNICA DE GUADALAJARA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELÉFONO	DOMICILIO

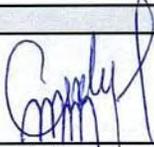
1	ROSA YADIRA HERNANDEZ CALLO.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Mesa de trabajo de 2.80 mts de largo x 65cm de fondo x 90 cm de alto, fabricada en lámina de acero al carbón con pintura en polvo electrostática horneada y cubierta de acero inoxidable tipo 304, calibre 18. INCLUYE: 2 Torretas dobles eléctricas, 2 gabinetes puerta doble de 1.20 mts y 1 gabinete puerta sencilla de 40 cms de largo; todos con entrepaño de altura ajustable. TECINN	2.00	22,895.00	45,790.00
OTRA	Campana de Extracción de Humos, en medidas de 1.20cm de frente por 2.00mt de altura por 0.65mt de fondo, fabricada en Acero Inoxidable tipo 304 pulido, cuerpo en calibre 20, cubierta de trabajo en calibre 18. Tubería en PVC de 6 pulgadas, hasta 6 mts., extractor remoto. INCLUYE: Mueble 2 puertas. No Incluye servicios de albañilería, plomería, electricidad, etc. TECINN	1.00	81,469.84	81,469.84
			SUB-TOTAL	127,259.84
IMPORTE CON LETRA: Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veintiuno pesos 41/100 M.N.			I.V.A.	20,361.57
			TOTAL	147,621.41

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R.,	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	15/07/2025	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	
				FIANZAS
				a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
				b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

 ELABORO ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA ROLANDO CASTILLO MURILLO	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ	 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	--	---	--



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

002085		
NUMERO		
18	06	2025
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:		278858
NO. FONDO:		1.1.1.1
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

ORDEN DE COMPRA

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELEFONO	DOMICILIO

1		ANA CECILIA LARA VARGAS	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2		3	
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MACHETE 22" PULIDO TRUPER 1/1	5.00	139.39	696.95
PZA	TIJERAS 22" PARA CESPED 1/1	7.00	259.83	1,818.81
PZA	PALA TRUPER ESCARRAMAN 104 NEGRA 1/1	10.00	381.21	3,812.10
OTRA	GUANTES CARNAZA GRANDES 1/1 5MED Y 5GRAN	10.00	128.00	1,280.00
PZA	TALADRO ELECTRICO MAKITA 1/1	3.00	1,043.00	3,129.00
PZA	GAFAS 3M DE PROTECCION 1/1	15.00	56.89	853.35
PZA	PINZA DE MECANICO 6" SURTEK 1/1	15.00	81.03	1,215.45
PZA	BROCA PARA CONCRETO 5/16 1/1	15.00	25.61	384.15
PZA	ASPERSOR METALICO 11" DOS VIAS ESTACA METALICA 1/1	15.00	300.52	4,507.80
PZA	EXTENCION ELECTRICA USO RUDO 06MTS 1/1	5.00	97.85	489.25
OTRA	IDENTIFICADOR DE LLAVES COLORES 1/100	5.00	505.17	2,525.85
OTRA	JUEGO DE DESARMADORES 18.5X4.5 1/1	5.00	458.00	2,290.00
OTRA	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO TRUPER 1/1	5.00	332.00	1,660.00
PZA	CINTA METRICA TRUPER 5MTS 1/1	5.00	78.88	394.40
OTRA	JUEGO DE LLAVES MIXTAS STANDARD 11PZAS JC11PE 1/1	5.00	983.62	4,918.10
PZA	BROCHA PROFESIONAL 2" TRUPER 1/1	10.00	37.50	375.00
PZA	JUEGO DE 12 ACCESORIOS DE LIMPIEZA PARA TALADRO PRETUL 1/1	10.00	476.72	4,767.20
PZA	BIELDO TRUPER 5 DIENTES 1/1	5.00	454.22	2,271.10
PZA	AZADON TRUPER LANE CON BASTON 1/1	5.00	440.52	2,202.60
Ciento Veinte Mil Siete pesos 35/100 M.N.			SUB-TOTAL	103,454.56
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	16,552.79
			TOTAL	120,007.35

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R.,		
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	15/07/2025	Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
				a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
				b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

			4
ELABORO ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA ROLANDO CASTILLO MURILLO	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

002085		
NUMERO		
18	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	278858	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

ORDEN DE COMPRA

(321003) ESCUELA POLITÉCNICA DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

321003	ESCUELA POLITÉCNICA DE GUADALAJARA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ANA CECILIA LARA VARGAS		
	PROVEEDOR		
	2	3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	FORMON MANGO CONFORT GRIP 1/1	10.00	99.57	995.70
PZA	CUTER 6" CON GRIP 1/1	20.00	174.14	3,482.80
PZA	NIVEL TORPEDO MAGNETICO CUERPO DE ALUMINIO 10" 1/1	8.00	180.17	1,441.36
PZA	PINZA CORTE DIAGONAL 6" PROFESIONAL 1/1	10.00	98.28	982.80
PZA	PINZA DE PRESION QUIJADA RECTA 10" SURTEK 1/1	10.00	179.22	1,792.20
PZA	PINZA PUNTA LARGA 7" PROFESIONAL 1/1	10.00	104.31	1,043.10
PZA	CUCHARA TRUPER PARA JARDINERIA CON MANGO 15" 1/1	10.00	93.87	938.70
PZA	TENAZAS PARA CARPINTERO 8" 1/1	15.00	137.50	2,062.50
PZA	CINCEL PLANO PARA CONCRETO 20" TRUPER 1/1	10.00	590.52	5,905.20
PZA	EMPAQUE DE HUEL PARA MANGUERA 1/10	20.00	24.14	482.80
PZA	CADENA DE PLASTICO CAL 6 AMARILLO 1/50	5.00	856.90	4,284.50
PZA	POSTE PARA SEÑAL MARCA LICKA CON BASE EXAGONAL 1/1	15.00	602.62	9,039.30
PZA	LLAVE DE CHORRO G 1/2 1/1	10.00	90.52	905.20
PZA	ACOPLE DE COMPRESION 1/2 PROMER 1/1	10.00	29.31	293.10
OTRA	PISO ANTIFATIGA DE FOMI NORSEK 9PZAS 1/1	3.00	863.80	2,591.40
OTRA	TORNILLO AUTOROSCANTE TORX RODANAS Y TUERCA 1/1	50.00	4.91	245.50
PZA	LONA PRETUL AZUL 1/1	5.00	343.97	1,719.85
PZA	EXTENSION PARA ESOBILLON DE ACERO CON MANGO 1/1	5.00	386.21	1,931.05
PZA	CEPILLO IXTLE PARA IMPERMEALIZACION C/BASTON 1/1	3.00	100.43	301.29
Ciento Veinte Mil Siete pesos 35/100 M.N.			SUB-TOTAL	103,454.56
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	16,552.79
			TOTAL	120,007.35

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R.,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	15/07/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

Andrea Atziri Moncada Peredo

ELABORO
ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

Rolando Castillo Murillo

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
ROLANDO CASTILLO MURILLO

Gisely Muñoz Martínez

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

002085

NUMERO

18 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278858

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANA CECILIA LARA VARGAS		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	EXTENSION ELECTRICA USO RUDO 02MTS 1/1	5.00	51.74	258.70
PZA	MARRO OCTAGONAL 3LBS MANGO DE MADERA 12" 1/1	5.00	195.69	978.45
PZA	MINI RASPADOR DE PLASTICO CON NAVAJA TRUPER 1/2" 1/1	24.00	12.07	289.68
PZA	ADHESIVO DE MONTAJE NO MAS CLAVOS RESISTOL 1/.353	10.00	135.34	1,353.40
PZA	CANDADO DE HIERRO COLOR LATON 30MM HERMEX 1/1	5.00	32.76	163.80
PZA	CINTA AISLANTE 18MX19MM NEGRA TRUPER 1/1	20.00	16.38	327.60
OTRA	JUEGO DE LLAVEX TORX 9PZAS TRUPER 1/1	5.00	180.17	900.85
PZA	GRASA SINTETICA MULTIUSOS 1/.400	3.00	723.28	2,169.84
PZA	CEMENTO PARA PVC ALTA PRESION AZUL FOSET 1/.250	5.00	143.97	719.85
PZA	CINTA SELLA ROSCA 1"X13MTS TRUPER 1/1	5.00	12.50	62.50
PZA	CINCEL PLANO PARA CONCRETO 20" TRUPER 1/1	5.00	590.52	2,952.60
PZA	CINCEL DE CORTE FRIO 12"X8" TRUPER 1/1	5.00	105.17	525.85
PZA	EXTENCION ELECTRICA USO RUDO 08MTS 1/1	5.00	150.86	754.30
OTRA	LLAVERO CON ANILLO DE ALAMBRE DE ACERO 1/60	2.00	502.59	1,005.18
PZA	ESCALERA DE ALUMINIO 3 PELDAÑOS 1/1	5.00	2,009.48	10,047.40
PZA	MARTILLO DE UÑA 16OZ MANGO 1/1	5.00	183.02	915.10
Ciento Veinte Mil Siete pesos 35/100 M.N.			SUB-TOTAL	103,454.56
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	16,552.79
			TOTAL	120,007.35



CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R.,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 15/07/2025	Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO
ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

002089

NUMERO

19 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278857

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELEFONO	DOMICILIO

1	JESUS MELENDEZ CARRANZA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TANQUE ALTAMIRA ALTAPRO XLB 119 GAL DIAFRAGMA NUMERO DE SERIE DE TANQUES: 1)2424139515520 2)2517143445274 3)2434152503905 4)2536254726912	4.00	15,344.83	61,379.32
Setenta y Uno Mil Doscientos pesos 01/100 M.N.			SUB-TOTAL	61,379.32
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	9,820.69
			TOTAL	71,200.01

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 15/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO
ANDREA ATZIRI MONCADA PEREDO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
GISELEY MUÑOZ MARTÍNEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

(313005) COORDINACION DE DIFUSION Y EXTENSION
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000472		
NUMERO		
25	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280643	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

313005	COORDINACION DE DIFUSION Y EXTENSION
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 4, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

AV INSURGENTES 83, COL. LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN	HOTEL JBONE S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	HJB181026KMA		443 2 99 6
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE HOSPEDAJE	1.00	7,880.00	7,880.00
ISH	1.00	236.40	236.40
Nueve Mil Trescientos Setenta y Siete pesos 20/100 M.N.		SUB-TOTAL	8,116.40
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	1,260.80
		TOTAL	9,377.20

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: HOTEL ONE, MORELIA MICHOACAN	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

HOSPEDAJE PARA LA REUNIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO PARA EL 3ER. ENCUENTRO CULTURAL ANUIES
FECHA INICIO:03/07/2025 FECHA FIN:05/07/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
LIC. OROZCO GALLEGOS DIANA ESTELA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
LIC. MENDOZA ROAF LILIA HERLINDA



SECRETARÍA ACADÉMICA
LIC. MENDOZA ROAF LILIA HERLINDA
COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN
Y EXTENSIÓN



1
NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000231

NUMERO

18 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 282662

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ALAN ALEJANDRO GOMEZ RAMIREZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
DESAYUNOS PARA REUNIONES DE PADRES DE FAMILIA Y TUTORES LOS DIAS 18 DE ENERO Y 5 DE ABRIL 2025	200.00	100.00	20,000.00
Veintitres Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	20,000.00
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	3,200.00
		TOTAL	23,200.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: SERVICIOS EDUCATIVOS (EDIFICIO 5)	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

ENTREGAR A LA MAESTRA IRMA GARCIA FECHA INICIO:18/01/2025 FECHA FIN:05/04/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

4
NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000232

NUMERO

18 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 282662

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ALAN ALEJANDRO GOMEZ RAMIREZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
DESAYUNOS (APLICACION DE EXAMEN PIENSE II) 24 DE MAYO 2025	115.00	150.00	17,250.00
Veinte Mil Diez pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	17,250.00
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	2,760.00
		TOTAL	20,010.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	DIRECCION	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

COORDINAR CON EL MAESTRO GUSTAVO VALDIVIA Y/O JUAN SALCIDO FECHA INICIO:24/05/2025 FECHA FIN:24/05/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001448		
NUMERO		
18	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278844	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336568098	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ALEJANDRO HUERTA RANGEL		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	H-17A CARTUCHO DE TONER GENE NEGRO	4.00	449.00	1,796.00
PZA	H-48A CARTUCHO DE TONER GENE NEGRO	4.00	449.00	1,796.00
PZA	H-78A CARTUCHO DE TONER GENE NEGRO	5.00	449.00	2,245.00
PZA	H-87A CARTUCHO DE TONER GENE NEGRO	5.00	579.00	2,895.00
PZA	H-500A CARTUCHO DE TONER GENE LASER COLOR NEGRO	3.00	549.00	1,647.00
PZA	H-501A CARTUCHO DE TONER GENE LASER COLOR CIAN	3.00	549.00	1,647.00
PZA	H-502A CARTUCHO DE TONER GENE LASER COLOR AMARILLO	3.00	549.00	1,647.00
PZA	H-503A CARTUCHO DE TONER GENE LASER COLOR MAGENTA	3.00	549.00	1,647.00
PZA	RICO-2852 CARTUCHO DE TONER GENE NEGRO	2.00	749.00	1,498.00
Diecinueve Mil Quinientos Ocho pesos 88/100 M.N.			SUB-TOTAL	16,818.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,690.88
			TOTAL	19,508.88

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	3-10 HABILES	LUGAR DE ENTREGA:	COORDINAR ENTREGA EN COORDINACION DE	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	CARRERAS Y BIBLIOTECA	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO
MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

4
NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001449

NUMERO

18 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278844

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	RICARDO RIVERA BUGARIN		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	KITOX NEGRO 1 L	1.00	158.10	158.10
PZA	BROCHA PREMIUM 4	2.00	71.99	143.98
PZA	FELPA 9 PROFESIONAL 3/8"	2.00	50.00	100.00
OTRA	PARAGUAS 5 AÑOS BLANCO 19 L	1.00	1,123.49	1,123.49
PZA	MANERAL 9 BYP PROFESIONAL	1.00	74.99	74.99
PZA	MANERAL 9 BYP PROFESIONAL	10.00	20.00	200.00
PZA	EXTENSION DE ALUMINIO 1.2M 2.4M	1.00	209.99	209.99
PZA	FELPA 4" ESMALTE 1 PZ	10.00	22.99	229.90
OTRA	PARAGUAS 5 AÑOS BLANCO 4 L	1.00	293.29	293.29
OTRA	PRIMARIO ESTRUCTURAL GRIS 4L	1.00	612.85	612.85
Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve pesos 99/100 M.N.			SUB-TOTAL	3,146.59
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	503.40
			TOTAL	3,649.99

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	bodega edificio 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

ENTREGAR AL MAESTRO GUSTAVO VALDIVIA Z (PARA IMPERMIABILIZAR BODEGA EDIFICIO 4)

OBSERVACIONES

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ
ELABORO

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR
AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR
Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

4
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001450

NUMERO

18 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278844

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANA CECILIA LARA VARGAS		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	PAPEL ECOBOND COPAMEX TAMAÑO CARTA BLANCO 10/500	12.00	941.38	11,296.56
CAJA	PAPEL COPAMEX ECOBOND TAMAÑO OFICIO 10/500	2.00	1,507.77	3,015.54
PZA	PROTECTOR DE HOJAS PH100 1/1	1,628.00	2.50	4,070.00
Veintiuno Mil Trescientos Veintitres pesos 16/100 M.N.			SUB-TOTAL	18,382.10
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,941.06
			TOTAL	21,323.16

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: BODEGA EDIFICIO 2 PLANTA ALTA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

ENTREGAR A MARY FERNANDEZ Y/O GUSTAVO VALDIVIA Z

OBSERVACIONES

Maria Guadalupe Fernandez Gomez
ELABORO: MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

Luis Alberto Robles Villaseñor
AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Luis Alberto Robles Villaseñor
Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001451

NUMERO

19 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278844

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336568098	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELÉFONO	DOMICILIO

AV. AMÉRICAS No.55 Int. S/N, Col. LADRÓN DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44600

LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

LSI980310JF9

3336301555

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MONITOR GAMING 27 CURVO FHD 1920X1080 75 HZ AMD FR	1.00	2,629.11	2,629.11
PZA	SCANJET PRO 2000 S2 35PPM USB COLOR	1.00	6,634.91	6,634.91
Diez Mil Setecientos Cuarenta y Seis pesos 25/100 M.N.			SUB-TOTAL	9,264.02
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,482.23
			TOTAL	10,746.25

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 7 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: SECRETARIA DE ESCUELA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA

OBSERVACIONES

Maria Guadalupe Fernandez Gomez
ELABORO
MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

Luis Alberto Robles Villaseñor
AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Luis Alberto Robles Villaseñor
Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001453

NUMERO

19 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278844

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELÉFONO	DOMICILIO

MAZAMITLA No.1906 Int. N/A, Col. BENITO JUÁREZ, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45199

ABASTECEDORA LEMO, S. DE R.L DE C.V.

PROVEEDOR

ALE230808448

3321726493

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PORRON DE PINOL 20LT	5.00	216.00	1,080.00
PZA	PORRON DE CLORO DE 20LT	5.00	138.29	691.45
PZA	LIMPIADOR MULTIUSOS AROMA LIMON 20LT	8.00	216.00	1,728.00
PZA	PORRON DE JABON TIPO DOVE 20LT	5.00	398.25	1,991.25
PZA	TRAPEADOR DE MICROSEDA ESPAÑOLA	10.00	120.00	1,200.00
PZA	PORRON DE SARRIGEL 20LT	4.00	572.00	2,288.00
PZA	RECOGEDOR DE BOTE ALCOHOLERO	10.00	44.55	445.50
CAJA	HIGIENICO FAPSA HD-200 C/12	40.00	482.59	19,303.60
CAJA	TOALLA EN ROLLO TR-180 C/6	40.00	441.45	17,658.00
PZA	MICROFIBRA AMARILLA KIRKLAND	72.00	13.54	974.88
PZA	BULTO DE BOLSA NEGRA JUMBO C/25KG	10.00	950.00	9,500.00
<p>Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Ocho pesos 38/100 M.N.</p>			SUB-TOTAL	56,860.68
<p>IMPORTE CON LETRA:</p>			I.V.A.	9,097.70
			TOTAL	65,958.38

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: bodega edificio 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

entregar a GUSTAVO VALDIVIA

OBSERVACIONES

Maria Guadalupe Fernandez Gomez
ELABORO
MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

Luis Alberto Robles Villaseñor
AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001454		
NUMERO		
19	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278844	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	RICARDO RIVERA BUGARIN		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	KITOX BLANCO 4L	1.00	543.10	543.10
OTRA	THINNER ESTANDAR REFORZADO 19 L	1.00	1,009.09	1,009.09
PZA	BROCHA PROFESIONAL PREMIER 3"	10.00	37.93	379.30
PZA	BROCHA PROFESIONAL PREMIER 6"	10.00	74.13	741.30
OTRA	RIVINOL 5 S BLANCO CB 19 LT	12.00	1,310.40	15,724.80
Veintiuno Mil Trescientos Cuarenta y Uno pesos 17/100 M.N.			SUB-TOTAL	18,397.59
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,943.58
			TOTAL	21,341.17

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	BODEGA EDIFICIO 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:
			0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

ENTREGAR A GUSTAVO VALDIVIA Z

OBSERVACIONES

ELABORÓ
MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001456

NUMERO

25 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278846

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336568098	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELÉFONO	DOMICILIO

AV. AMÉRICAS No.55 Int. S/N, Col. LADRÓN DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44600

LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

LSI980310JF9

3336301555

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Impresora Multifuncional HP 137FNW Láser Negro WiFi HP Smart App USB Dúplex Manual ADF Alimentador Automático	2.00	5,046.82	10,093.64
PZA	Multifuncional HP LaserJet Pro 4303fdw, Color, Láser, Inalámbrico, Print/Scan/Copy/Fax	2.00	10,852.99	21,705.98
PZA	Multifuncional HP LaserJet Pro M479fdw, Color, Láser, Inalámbrico, Print/Scan/Copy/Fax sustituto propuesto Multifuncional HP LaserJet Enterprise MFP M480f Color Láser, Print/Scan/Copy/Fax	1.00	12,897.24	12,897.24
PZA	Impresora Hp 107W / Láser / Blanco y negro / WiFi / USB	1.00	3,192.50	3,192.50
Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Uno pesos 64/100 M.N.			SUB-TOTAL	47,889.36
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,662.28
			TOTAL	55,551.64

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	7 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	Coordinar entrega área finanzas.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Ninguna

OBSERVACIONES

ELABORO
MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001458

NUMERO

25 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 282065

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

SANTA ANITA No.628, Col. EL CAMPANARIO,
ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45234

SANHER-LAB S.A DE C.V.

PROVEEDOR

SLA060315LY2

3336474804

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Microscopio Binocular. Modelo: VE-B1 - Oculares: WF 10X/20 mm, con ajuste de dioptría en uno de los oculares. Cabeza: Binocular tipo Siedentopf inclinada 30°, giratoria 360° con ajuste de distancia interpupilar de 48-75 mm. Revolver: Cuádruple con anillo antidirrapante y tope Objetivos: 4X, 10X, 40X (retráctil) e inmersión 100X (retráctil) óptica acromática, anillo antiderrapante y anillo de color para fácil identificación. Cuerpo: Estativo, robusto y reforzado con acabado en pintura epóxica. Platina: Doble placa con movimientos coaxiales X-Y, 140 x 130 mm, vernier, escala milimétrica pinza y tope con ajuste de altura. Condensador: Abbe, A.N 1.25 con tornillo elevador. Diafragma: De iris con portafiltros	6.00	13,500.00	81,000.00
Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	81,000.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	12,960.00
			TOTAL	93,960.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

ENTREGAR A LA MAESTRA PIRITA Y /O MARTIZA

OBSERVACIONES

Maria Guadalupe Fernandez Gomez
ELABORO
MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

Luis Alberto Robles Villaseñor
AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Luis Alberto Robles Villaseñor
Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001458

NUMERO

25 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 282065

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELÉFONO	DOMICILIO

SANTA ANITA No.628, Col. EL CAMPANARIO,
ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45234

SANHER-LAB S.A DE C.V.

PROVEEDOR

SLA060315LY2

3336474804

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Enfoque: Coaxial antiderrapante macrométrico y micrométrico con ajuste de tensión. Iluminación: LED con control de intensidad variable. Dimensiones: 180 x 350 x 250 mm Alimentación: 3 baterías recargables (incluidas), 4 hrs de operación continua. CA 110/240V, 50/60 Hz.			
Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta pesos 00/100			SUB-TOTAL	81,000.00
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	12,960.00
			TOTAL	93,960.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

ENTREGAR A LA MAESTRA PIRITA Y /O MARTIZA

OBSERVACIONES

Maria Guadalupe Fernandez Gomez
ELABORO
MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

Luis Alberto Robles Villaseñor
AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Luis Alberto Robles Villaseñor
Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones de públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001459

NUMERO

25 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278844

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336568098	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	VERONICA LOPEZ VEGA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

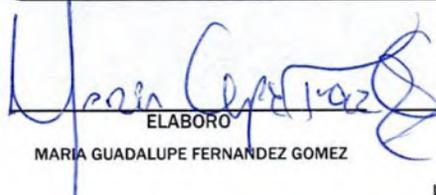
UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Convertidor de audio/video HDMI a VGA para PC.	15.00	165.00	2,475.00
PZA	Paquete de 4 pilas recargables de alta capacidad AAA, Ni-MH, 1100 mAh.	6.00	184.00	1,104.00
PZA	Grapa reforzada para cable redondo de 7mm con clavo de 1" color negro (100pzs).	10.00	64.00	640.00
PZA	Extensión uso rudo 5 m.	5.00	109.00	545.00
PZA	Extensión uso rudo 10 m.	10.00	187.00	1,870.00
PZA	Adaptador de Lightning a AV Digital.	2.00	1,542.00	3,084.00
PZA	Soplador de aire comprimido inalámbrico, recargable.	2.00	875.00	1,750.00
PZA	Pack de 6 pilas CR-2032.	20.00	79.00	1,580.00
PZA	Bocinas Multimedia con entrada 3.5 mm, con alimentación USB.	2.00	366.00	732.00
PZA	Removedor de polvo y residuos (aire comprimido) con aplicación 360° para limpieza de equipos electrónicos, válvula anti-estallamiento, 660 ml.	10.00	234.00	2,340.00
PZA	Bote con 100 piezas de plug modular RJ45 Cat6 sin blindaje, chapado de oro a 30 micras.	2.00	552.00	1,104.00
PZA	Cincho de Nylon 6.6 StrongHold™, 200mm largo x 2.5mm ancho, color negro, exterior, resistente a rayos UV. Paquete de 100 pzas.	5.00	55.00	275.00
PZA	Alcohol Isopropílico en aerosol para limpieza de equipos de vídeo, fibra óptica, cómputo y equipo telefónico, 250 ml.	10.00	149.00	1,490.00
PZA	Regulador de voltaje de 1500VA/750W. Entrada NEMA 5-15P, con 8 salidas NEMA 5-15R y supresión de picos a 245 Joules.	15.00	710.00	10,650.00
Ciento Siete Mil Ochocientos Noventa y Cinco pesos 08/100 M.N.			SUB-TOTAL	93,013.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	14,882.08
			TOTAL	107,895.08

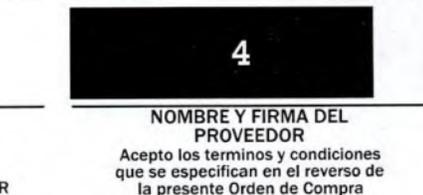
CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 7 a 15 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: COORDINAR ENTREGA DEPTO. INFORMATICA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA

OBSERVACIONES





ELABORO: MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ
 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR
 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: 
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001459

NUMERO

25 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278844

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336568098	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	VERONICA LOPEZ VEGA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

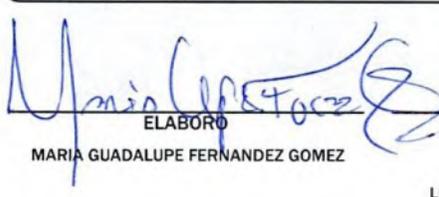
UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	HUB USB-C (9 en 1) / 2 USB-A 3.0 (5Gbps) / 2 USB-C (5Gbps) / USB-C PD Carga 100W / HDMI 4K@60Hz / RJ45 (Gigabit Ethernet) / Lector Tarjetas SD Micro SD (TF).	13.00	1,195.00	15,535.00
PZA	Cable DP Macho a HDMI Macho, 3 m. Soporta 4K@30Hz y 3D. Cobre estañado 28 AWG. Blindaje interno múltiple, transmisión unidireccional.	5.00	360.00	1,800.00
PZA	Memoria RAM DDR4, 8GB, 2666MHz CI19	15.00	554.00	8,310.00
PZA	Candado con llave para Laptop.	50.00	198.00	9,900.00
PZA	UPS de 1000 VA/600 W, Topología línea interactiva. Entrada 120 Vca NEMA 5-15P, Tipo mini torre, con 9 tomas NEMA 5-15R.	4.00	4,085.00	16,340.00
PZA	Unidad de estado sólido (SSD) 1024 GB / 2.5" / SATA III / 550 MB/s Lectura / 470 MB/s Escritura.	1.00	1,479.00	1,479.00
PZA	Inyector PoE (30W)/Gigabit 802.3 af/at. 2 puertos 10/100/1000 Mbps/Plug and Play/Fuente alimentación Integrada.	4.00	430.00	1,720.00
PZA	Memoria USB de 64 GB / Versión 3.0 / Metálica / Compatible con Windows, Mac y Linux.	25.00	122.00	3,050.00
PZA	Memoria USB de 32 GB / Versión 3.0 / Metálica / Compatible con Windows, Mac y Linux.	25.00	108.00	2,700.00
PZA	Fuente de poder conmutada 13.8 Vcc/26A/360W. Incluye cable de alimentacion AC.	1.00	2,540.00	2,540.00
IMPORTE CON LETRA: Ciento Siete Mil Ochocientos Noventa y Cinco pesos 08/100 M.N.			SUB-TOTAL	93,013.00
			I.V.A.	14,882.08
			TOTAL	107,895.08

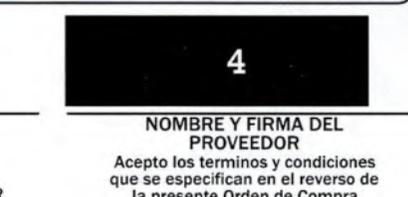
CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	7 a 15 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	COORDINAR ENTREGA DEPTO. INFORMATICA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES





ELABORO: MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ
 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR
 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: 
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001460

NUMERO

26 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 283471

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336568098	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	NELLY LUCIA HERNANDEZ DURAN		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Cable Uso Rudo St 3X12 Negro 100% Cobre 600V Nom 30M Cdc	2.00	2,220.00	4,440.00
PZA	Panduit Bobina de Cable Ethernet, Exterior, Cat6, UTP, 305 Metros, doble forro	2.00	5,720.00	11,440.00
PZA	Plug Bote 100 Piezas Conector Rj45 Intellinet 502344 Cat6	5.00	691.00	3,455.00
PZA	Panduit NUC6C04BU-FE Bobina De Cable Utp 305 M De Cobre Netkey Reellex Cat 6	4.00	2,666.25	10,665.00
Treinta y Cuatro Mil Ochocientos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	30,000.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,800.00
			TOTAL	34,800.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: COORDINAR ENTREGA MTRO. FRANCISCO CARRILLO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA

OBSERVACIONES

 ELABORO MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR	 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	--	---	--



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001461

NUMERO

26 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 283471

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336568098	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ALAN ROSALIO VALENZUELA BUENROSTRO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	EXTENSION DE 15.2MTS CALIBRE 12 3 HILOS HEAVY DUTY 5 SOCKETS DE SALIDA TIPO RED ESCENARIO	3.00	2,155.17	6,465.51
PZA	EXTENSION DE 15.2MTS CALIBRE 12 3 HILOS HEAVY DUTY SOCKET CON LUZ	6.00	1,293.10	7,758.60
PZA	EXTENSION DE 9.1MTS CALIBRE 12 3 HILOS HEAVY DUTY SOCKET CON LUZ	6.00	862.07	5,172.42
PZA	EXTENSION DE 6MTS CALIBRE 12 3 HILOS HEAVY DUTY SOCKET CON LUZ	10.00	646.55	6,465.50
Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve pesos 94/100 M.N.			SUB-TOTAL	25,862.03
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,137.91
			TOTAL	29,999.94

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	COORDINAR ENTREGA CON RESPONSABLE POLIFORO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	MTRO. FRANCISCO CARRILLO	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES

Maria Guadalupe Fernandez Gomez
ELABORO
MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

Luis Alberto Robles Villaseñor
AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Luis Alberto Robles Villaseñor
Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000233

NUMERO

26 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 283471

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336568098	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JOSE LUIS CHAVEZ MARTINEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE MOBILIARIO PARA ACTIVIDADES INTERACTIVAS Y RECREACION POLIFORO 2025 LOS DIAS 07, 08 Y 09 DE JULIO 2025	1.00	21,000.00	21,000.00
Veinticuatro Mil Trescientos Sesenta pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	21,000.00
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	3,360.00
		TOTAL	24,360.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	COORDINAR CON RESPONSABLE MTR. FRANCISCO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	CARRILLO	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA FECHA INICIO: 07/07/2025 FECHA FIN: 09/07/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001462		
NUMERO		
26	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	283471	
NO. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336568098	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	LOURDES TERESITA DEL RIO RUVALCABA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CAMISA CABALLERO MANGA CORTA DE LINO CRUDO TALLAS S A XL CON 1 BORDADO	51.00	413.00	21,063.00
PZA	BLUSA DAMA MANGA CORTA DE LINO TALLAS S A XL CON 1 BORDADO	66.00	413.00	27,258.00
PZA	CAMISA CABALLERO MANGA CORTA DE LINO CRUDO TALLA 2XL y 3XL CON 1 BORDADO	17.00	435.00	7,395.00
PZA	BLUSA DAMA MANGA CORTA DE LINO TALLAS 2XL A 3XL CON 1 BORDADO	14.00	435.00	6,090.00
PZA	CAMISA CABALLERO MANGA CORTA DE LINO CRUDO TALLA 5XL CON 1 BORDADO	3.00	455.00	1,365.00
PZA	CAMISA DAMA YCABALLERO TIPO POLO EN COLOR AZUL CIELO Y REY TALLAS S A XL CON 1 BORDADO	16.00	175.00	2,800.00
PZA	CASACAS UNISEX COLOR ROJO, ROSA Y AMARILLO UNITALLAS	30.00	45.00	1,350.00
PZA	MORRAL COLOR AZUL, MEDIDAS 53X42X15	150.00	18.50	2,775.00
Ochenta y Uno Mil Trescientos Once pesos 36/100 M.N.			SUB-TOTAL	70,096.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	11,215.36
			TOTAL	81,311.36

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	7 DIAS HABILES	LUGAR DE ENTREGA:	COORDINAR ENTREGA CON RESPONSABLE MTR.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	FRANCISCO CARRILLO	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

COORDINAR ENTREGA CON RESPONSABLE MTR. FRANCISCO CARRILLO

OBSERVACIONES

ELABORO	AUTORIZO	Vo. Bo.	NOMBRE Y FIRMA DEL
MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ	ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROVEEDOR
	LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR	LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR	Accepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

4



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001463		
NUMERO		
26	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278847	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ESTHER MORA MARTINEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
	RFC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SILLA EJECUTIVA GA-005A Vinil en color chocolate, gris, negro o café.	2.00	3,160.00	6,320.00
PZA	SILLA EJECUTIVA MODELO DILLON OHE-35 NEGRO	1.00	4,899.00	4,899.00
PZA	SILLA DE VISITA MODELO LK-01 COLOR NEGRO	2.00	586.00	1,172.00
PZA	RECEPCION MODELO MRE-44 FABRICADO EN MELAMINA 28 Y 16MM COLOR ROBLE MERIDA CON NEGRO / MEDIDAS 200CM LARGO X 180 ANCHO X 110 ALTO CON CAJONERA 2 1	1.00	18,493.65	18,493.65
Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veintiseis pesos			SUB-TOTAL	30,884.65
IMPORTE CON LETRA: 19/100 M.N.			I.V.A.	4,941.54
			TOTAL	35,826.19

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: ENTREGAR EN DIRECCION	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

COORDINAR ENTREGA CON EL MTRO. GUSTAVO VALDIVIA Z

OBSERVACIONES

 ELABORO MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR	 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	---	--	---



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001464

NUMERO

26	06	2025
DIA		MES
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO: 278844

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336568098	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ESTHER MORA MARTINEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	PILA ENERGIZER ""AAA"" BLISTER C/4	20.00	83.97	1,679.40
CAJA	PLUMA BIC AZUL PUNTA FINA C/12	20.00	54.27	1,085.40
CAJA	BOLIGRAFO KILOMETRICO PAPER MATE AZUL C/12	5.00	46.82	234.10
PZA	BOLIGRAFO PAPER MATE GEL AZUL PUNTO FINO	60.00	8.80	528.00
	BOLIGRAFO A-INK GEL EST. C/8	1.00	81.90	81.90
PZA	MARCADOR MAGISTRAL BARRIL NEGRO	12.00	21.30	255.60
PZA	ENGRAPADORA MAE EMM-10 METALICA 1/2 TIRA	10.00	76.05	760.50
PZA	CORRECTOR ZEBRA ROLLERBALL T/PLUMA 2000 8ml	36.00	46.22	1,663.92
PZA	CINTA JANEL T-400 DOBLE CAPA POLIESTER 18X50	10.00	49.86	498.60
PZA	LAPIZ ADHESIVO PRITT STICK 11 GR	36.00	14.87	535.32
PZA	CARTULINAS BLANCAS	300.00	2.30	690.00
PZA	CARTULINA COLORES IRIS	300.00	7.60	2,280.00
PZA	FOAMY SAIRA DIAMANTADO T/CARTA	40.00	3.63	145.20
PZA	PLIEGO PAPEL CREPE COLORES	20.00	6.40	128.00
	PAPEL OPALINA DIEM BLANCA T/C 125GRS C/100	12.00	73.71	884.52
PZA	ORGANIFOLDER SABLON 3 DIVISIONES	6.00	453.38	2,720.28
	MARCADORES EXPO COLORES CON 36 PZAS	6.00	898.45	5,390.70
CAJA	COLORES 72 PZAS PRISMACOLOR	1.00	1,574.10	1,574.10
PZA	PINTURA ACRILICA POLITEC FCO. 100ML. COLORES	24.00	27.00	648.00
Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres pesos 13/100 M.N.			SUB-TOTAL	29,726.93
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,756.20
			TOTAL	34,483.13

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3-10 DIAS HABILES	LUGAR DE ENTREGA: COORDINAR ENTREGA EN FINANZAS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

MATERIAL DE PAPELERIA, SERVICIOS EDUCATIVOS, CONTROL ESCOLAR, COORD. CARRERAS, BIBLIOTECA, NÓMINA.

OBSERVACIONES

4

ELABORO: MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001464		
NUMERO		
26	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278844	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336568098	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ESTHER MORA MARTINEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	SURTIDOS			
PZA	CUBO MAE NEON ADHE.5 COLOR. 400H 3X3	10.00	54.95	549.50
PZA	MARCADOR FLUORES. VISION PLUS ROSA	36.00	10.95	394.20
PZA	MARCADOR FLUORES. VISION PLUS AZUL	36.00	12.30	442.80
	SOBRE AMARILLO TAMAÑO FOLDER (26,0 x 34,0 CM) C/ 50	10.00	313.88	3,138.80
PZA	PORTALAPIZ MAE PLM-G GRANDE DE MALLA NEGRO	1.00	54.90	54.90
	ETIQUETA JANEL T/CARTA C/25	20.00	77.88	1,557.60
PZA	DESPACHADOR MAE D-10 P/CINTA C/CARRETE	5.00	45.35	226.75
PZA	DESPACHADOR MAE D-30 GDE. P/CINTA C/CARR	5.00	112.37	561.85
PZA	TIJERA BARRILITO GREKA 1 ZIG-ZAG CHICA	2.00	35.01	70.02
PZA	REGLA METALICA 30 CMS	10.00	16.60	166.00
	BOLSA DE BARRAS SILICON CALIENTE DELGADO C/ 1 KG	2.00	131.54	263.08
	SILICON CALIENTE GRUESO BOLSA C/10 BARRAS	5.00	33.06	165.30
PZA	PEGAMENTO BULLY 225GRS	10.00	31.29	312.90
PZA	BLOCK VEGETAL T/CARTA 90/95GRS. C/25H	1.00	39.69	39.69
Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres pesos 13/100 M.N.			SUB-TOTAL	29,726.93
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,756.20
			TOTAL	34,483.13

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	3-10 DIAS HABILES	LUGAR DE ENTREGA:	COORDINAR ENTREGA EN FINANZAS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

MATERIAL DE PAPELERIA, SERVICIOS EDUCATIVOS, CONTROL ESCOLAR, COORD. CARRERAS, BIBLIOTECA, NÓMINA.

OBSERVACIONES

			4
ELABORO	AUTORIZO	Vo. Bo.	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ	ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	Accepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
	LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR	LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR	



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001465

NUMERO

26 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278844

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	PAULINA RUBI DIAZ FELIX		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Aromatizante en Aerosol Febreze 3 pzas de 250 g c/u	4.00	236.91	947.64
OTRA	Lysol Toallas Desinfectantes 4 pzas con 95 Toallitas cada una	3.00	487.62	1,462.86
OTRA	Dixie Ultra Platos de Papel 240 pzas de 21.5 cm	1.00	638.92	638.92
OTRA	Platos de Cartón Marba No.3 con 250 pzas	1.00	236.91	236.91
CAJA	Plato Desechable Biodegradable Charola Térmica 855 Reyma C/500	1.00	1,046.25	1,046.25
PZA	JBL Charge 6 Bocina Portátil Bluetooth, Batería Integrada, IP67 función de Carga USB - Negro	1.00	4,050.86	4,050.86
Nueve Mil Setecientos Veinticuatro pesos 76/100 M.N.			SUB-TOTAL	8,383.44
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,341.32
			TOTAL	9,724.76

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: BODEGA EDIFICIO 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

ENTREGAR AL MTRO. GUSTAVO VALDIVIA Z

OBSERVACIONES

ELABORO: MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: 4

Accepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001466		
NUMERO		
26	06	2025
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:		278847
NO. FONDO:		1.1.1.3
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336568098	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	SERGIO MUNGUIA SALAZAR		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Palomera doble de 2 x50x40 con dos puertas abatibles color caoba	1.00	7,500.00	7,500.00
PZA	Mueble especial a base de 5 archiveros de 3 gavetas y en parte superior un mueble tipo librero con 5 puertas par dos espacios cada una, color caoba/negro	1.00	31,500.00	31,500.00
PZA	Archivero de 3 gavetas color caoba	1.00	4,100.00	4,100.00
PZA	Archiveros de 4 gavetas color caoba/negro	12.00	4,700.00	56,400.00
PZA	Mueble tipo librero con dos puertas con chapa parte inferior y dos espacios en la parte superior sin puerta	1.00	6,700.00	6,700.00
PZA	Escritorio esquinero de 1.68x160.x 60 con doble cajonera color caoba	1.00	10,760.00	10,760.00
PZA	Mueble de 75x1.10x60 con 2 puertas y dos espacios sin puerta	1.00	6,630.00	6,630.00
Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Cuatro pesos 40/100 M.N.			SUB-TOTAL	123,590.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	19,774.40
			TOTAL	143,364.40

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	8-12 DIAS HABILDES	LUGAR DE ENTREGA:	COORDINACION CARRERAS, DEPTO. HUMANIDADES,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIOS EDUCATIVOS Y ARCHIVO.	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

ENTREGAR EN COORDINACION CARRERAS, DEPTO. HUMANIDADES, SERVICIOS EDUCATIVOS Y ARCHIVO.

OBSERVACIONES

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ
ELABORO

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR
AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR
Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001467

NUMERO

27 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278847

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELÉFONO	DOMICILIO

FRANCISCO FREJES # 643, COL. LADRÓN DE GUEVARA, GDL. JAL.

DVPRO S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

DVP090310CR5

15 93 25 4

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Mesa de mezclas YAMAHA de 12 canales: máximo 6 entradas de micro/12 de línea (4 mono 4 estéreo); 2 buses de grupo 1 bus estéreo	1.00	8,617.00	8,617.00
PZA	Blackmagic ATEM Mini Pro	1.00	7,493.15	7,493.15
PZA	Camara de video Q8n-4K de Zoom,sensor de imagen CMOS de 1/2.3 y 16 m pixel	1.00	7,959.60	7,959.60
PZA	Sistema de micrófono inalámbrico ultracompacto y extremadamente versátil que consta de un receptor de dos canales y un transmisor.	1.00	4,329.00	4,329.00
PZA	Combo Sistema de Micrófonos inalámbricos para 2 personas (2.4 GHz, Shine Charcoal)	1.00	3,739.00	3,739.00
PZA	Micrófono digital lavalier, condensador, omnidireccional, cable de 1.2 mts con conector 3.5mm TRRS	1.00	1,687.00	1,687.00
PZA	micrófono rode portátil SmartLav de grado de transmisión diseñado para usar con smartphones y otros dispositivos TRRS de 3.5 mm.	1.00	1,473.00	1,473.00
PZA	Grabadora zomm Portatil de cápsulas intercambiables	1.00	4,906.00	4,906.00
PZA	Grabadora Zoom Portatil con micrófonos XY, DSP y efectos.	1.00	3,490.80	3,490.80
Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Cinco pesos IMPORTE CON LETRA: 66/100 M.N.			SUB-TOTAL	43,694.55
			I.V.A.	6,991.11
			TOTAL	50,685.66

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

ENTREGAR AL MAESTRO JUAN REYNAGA

OBSERVACIONES

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000234		
NUMERO		
30	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:		278844
NO. FONDO:		1.1.1.1
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	CESAR FABRICIO GALAN CASTAÑEDA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE TRANSPORTE: AUTOBUS 47 PASAJEROS DE IDA Y VUELTA: SALIDA DE LA ESCUELA POLITECNICA ING. JORGE MATUTE REMUS A LA PLANTA GEOTERMICA PARA EL DESARROLLO SAN PEDRO CARRETERA CHAPALILLA-COMPOSTELA KM 12 LAGUNILLAS, NAYARIT	1.00	21,000.00	21,000.00
Veinticuatro Mil Trescientos Sesenta pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	21,000.00
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	3,360.00
		TOTAL	24,360.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	DIRECCION:	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:19/05/2025 FECHA FIN:19/05/2025

OBSERVACIONES

			4
ELABORO MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331016) ESCUELA VOCACIONAL
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001174
NUMERO

11	03	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279509	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

AGRICULTORES No.5338 Int. N/A, Col. ARCOS DE GUADALUPE, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45037	ESTUDIO INCUBA S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	EIN1302148H9		3344967698
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	[EPL1000AVR] REGULADOR DE VOLTAJE 1000 VA / 500 W	10.00	450.00	4,500.00
PZA	[91400BE] 91400BE TECLADO Y RATÓN LOGITECH MK120 - ESPAÑOL - USB CABLE TECLADO - KEYBOARD/KEYPAD COLOR: NEGRO - USB CABLE MOUSE - ÓPTICO - 1000 DPI - POINTING DEVICE COLOR: NEGRO PARA PC	15.00	436.80	6,552.00
PZA	[9140179] 9140179 TECLADO Y RATÓN LOGITECH MK295 - USB INALÁMBRICO WI-FI -KEYBOARD/KEYPAD COLOR: GRAFITO - USB INALÁMBRICO WI-FI MOUSE - POINTING DEVICE COLOR: GRAFITO - AA, AAA - COMPATIBLE CON COMPUTADOR PARA WINDOWS, CHROMEOS	5.00	886.00	4,430.00
PZA	[993-001951] 993-001951 LOGITECH RALLY DISPLAY HUB - VIDEO CONFERENCING DEVICE SOLO HUB, NO ES KIT	1.00	18,100.00	18,100.00
Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco pesos 12/100 M.N.			SUB-TOTAL	33,582.00
			I.V.A.	5,373.12
			TOTAL	38,955.12

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	11/03/2025	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30/06/2025
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
			FIANZAS
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO: MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001173

NUMERO

20 02 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279509

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

AGRICULTORES No.5338 Int. N/A, Col. ARCOS DE GUADALUPE, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45037

ESTUDIO INCUBA S DE RL DE CV

PROVEEDOR

EIN1302148H9

3344967698

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	[DHI-NVR5432-EI] DAHUA DHI-NVR5432-EI/ NVR DE 32 CANALES IP 4K/ WIZSENSE/ SMART H.265 / RENDIMIENTO 384 MBPS/ IA NVR: DETECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ROSTROS, PROTECCIÓN PERIMETRAL Y SMD PLUS/ IA POR CÁMARA: DETECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ROSTROS, PROTECCIÓN PERIMETRAL, SMD DAHUA DHI-NVR5432-EI NVR DE 32 CANALES IP 4K CON TECNOLOGÍA ACUICK, WIZSENSE, Y SMART H.265 . RENDIMIENTO DE 384 MBPS, 4 BAHÍAS PARA DISCOS DUROS. IA AVANZADA. E INCLUYE E/S DE ALARMA Y AUDIO	1.00	17,000.00	17,000.00
PZA	[WD8002PURP] WD8002PURP DISCO DURO WD DE 8TB / 7200RPM / OPTIMIZADO PARA SOLUCIONES DE VIDEO INTELIGENTE	4.00	7,200.00	28,800.00
Cincuenta y Tres Mil Ciento Veintiocho pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	45,800.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,328.00
			TOTAL	53,128.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 24/02/2025	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 06/06/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vp. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332263) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001418

NUMERO

07	03	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO:	278891
NO. FONDO:	1.1.1.1
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

332263	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3318582858	Calle Universidad No. 1, Col. Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600
TELEFONO	DOMICILIO

RAFAEL ARROYO ANDA No.3823, Col. LOS ARRAYANES, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44766	DISTRIBUIDORA NINTAI DE MEXICO SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	DNM230727A97		3340765454
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CABLE HDMI REFORZADO 5 MTS	1.00	191.00	191.00
PZA	MEMORIA USB ADATA 16GB ADATA	5.00	83.00	415.00
PZA	CABLE HDMI REFORZADO 10 MTS	1.00	471.00	471.00
PZA	CABLE XLR 10 MTS	1.00	558.50	558.50
PZA	KIT DE SOLDADURA ELECTRÓNICA	1.00	625.50	625.50
PZA	TUBO LED 18w T8-G13 65K 1600Lm DIF 120cm 100-220V	20.00	42.85	857.00
	LUMIANCE			
PZA	CABLE XLR 1.5MTS PACK/10	1.00	900.00	900.00
PZA	DRIVER 40w 24-46VDC 550-850mA 100-277VAC	5.00	316.82	1,584.10
	LADVANCE			
PZA	SOPORTE DE TECHO PARA SMART TV 70"	2.00	849.15	1,698.30
PZA	SNAKE EXTENSOR ETHERTNET/XLR/DMX DE 3 PNES Y 4	2.00	1,499.00	2,998.00
	CANALES			
PZA	BARRA DE SONIDO JBL SB510	3.00	3,999.00	11,997.00

Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos pesos
IMPORTE CON LETRA: 67/100 M.N.

SUB-TOTAL	22,295.40
I.V.A.	3,567.27
TOTAL	25,862.67

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES	
TIEMPO DE ENTREGA: DE INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
FIANZAS	
a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES



SEMS

ELABORO
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
Vo. Bp.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

(332263) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001417		
NUMERO		
20	03	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278891	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332263	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3318582858	Calle Universidad No. 1, Col. Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600
TELEFONO	DOMICILIO

AV. WASHINGTON No.355, Col. FERROCARRIL, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44440	SILKY INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	SIN020904IA2		36-19-11-0
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	HIGIENICO JUNIOR SILKY C/12 ROLLOS	40.00	350.00	14,000.00
IMPORTE CON LETRA: Dieciseis Mil Doscientos Cuarenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	14,000.00
			I.V.A.	2,240.00
			TOTAL	16,240.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				
TIEMPO DE ENTREGA: DE INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA		FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS



SEMS

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1 de 1



de testa (1) una firma, con runoamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(332263) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000147

NUMERO

13	05	2025
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO:	278891
NO. FONDO:	1.1.1.1
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

332263	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3318582858	Calle Universidad No. 1, Col. Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600
TELEFONO	DOMICILIO

AV. INDUSTRIA DEL AGAVE No.147, Col.
ZAPOPAN INDUSTRIAL NORTE, ZAPOPAN,
JALISCO C.P. 45130

GRÁFICOS Y MAS, S.A. DE C.V.	
PROVEEDOR	
GMA101201521	33 1020 40
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	TELEFONO
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
IMPRESIONES PROCESADAS BLANCO y NEGRO Correspondientes a los equipos No. de serie 75005887, 1F037062, 6500972Y, 1F005833, 35115350 Procesadas en el mes de ABRIL 2025	62,120.00	0.38	23,605.6
IMPRESIONES PROCESADAS A COLOR Correspondientes a los equipos No. de serie 35115350 Procesadas en el mes de ABRIL 2025	6,200.00	3.50	21,700.0

IMPORTE CON LETRA: Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro pesos 49/100 M.N.	SUB-TOTAL	45,305.6
	I.V.A.	7,248.8
	TOTAL	52,554.4

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA: DE INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:01/04/2025 FECHA FIN:30/04/2025



ELABORO
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

Vo. Bb.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, Fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

001416

NUMERO

15 05 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278891

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(332263) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332263	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3318582858	Calle Universidad No. 1, Col. Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600
TELEFONO	DOMICILIO

AV. WASHINGTON No.355, Col. FERROCARRIL, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44440	SILKY INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR		
	SIN020904IA2		36-19-11-0
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	HIGIENICO JUNIOR SILKY C/12 ROLLOS	150.00	350.00	52,500.00
CAJA	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS BLANCA C/2000 ST2000B	10.00	265.00	2,650.00
PZA	FABULOSO DE 1 LTO	24.00	27.00	648.00
PZA	PLEDGE MADERAS EN AEROSOL 333 GRS	48.00	73.00	3,504.00
PZA	CLORALEX GEL MAX .950 ML	48.00	32.00	1,536.00
OTRA	PORRON DE LIMPIADOR MULTIUSOS PINOL 20 LTS.	2.00	170.00	340.00
KG	BOLSA NEGRA P/BASURA JUMBO	15.00	38.00	570.00
KG	BOLSA NEGRA P/BASURA 70 X 90	50.00	38.00	1,900.00
KG	BOLSA NEGRA P/BASURA 50 X 70	30.00	38.00	1,140.00
PZA	FUNDA P/MOP 90 CMS. PROFESIONAL 6403	10.00	85.00	850.00
PZA	FUNDA P/MOP 60 CMS PROF. 6402W	10.00	62.00	620.00
OTRA	PORRON DE SHAMPOO PARA MANOS BLANCO 20 LTS.	10.00	285.00	2,850.00
PZA	BASE PARA MOP DE 90 CMS	10.00	73.00	730.00
PZA	BASE PARA MOP DE 60 CMS	10.00	69.00	690.00
PZA	GUANTE REFORZADO ROJO NO. 9 VITEX	20.00	30.00	600.00
PZA	GUANTE REFORZADO ROJO NO. 10 VITEX	10.00	30.00	300.00
PZA	PORRON DE DESENGRASANTE ROJO TRABAJO PESADO 20 LTS.	1.00	295.00	295.00
PZA	TRAPEADOR DE HILAZA 450 GRS.	10.00	51.00	510.00
PZA	PORRON DE ACEITE P/MOP 20 LTS.	1.00	1,150.00	1,150.00

<p>Ciento Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Dos pesos 48/100 M.N.</p> <p>IMPORTE CON LETRA:</p>	<p>SUB-TOTAL 94,528.00</p> <p>I.V.A. 15,124.48</p> <p>TOTAL 109,652.48</p>
---	---

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: DE INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

1

ELABORO

JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS



SEMS ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

Vp. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332263) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001416		
NUMERO		
15	05	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:		278891
NO. FONDO:		1.1.1.1
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332263	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3318582858	Calle Universidad No. 1, Col. Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600
TELEFONO	DOMICILIO

AV. WASHINGTON No.355, Col. FERROCARRIL, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44440	SILKY INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	SIN020904IA2		36-19-11-0
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ESCOBA COMODIN G14 BASTON MADERA	10.00	50.00	500.00
PZA	DETERGENTE ROMA DE 1 KILO	20.00	40.00	800.00
PZA	AROMATIZANTE EN AEROSOL GLADE DE 333 GRS	24.00	52.00	1,248.00
PZA	TOALLA EN ROLLO BLANCA SILKY C/6 ROLLOS	5.00	320.00	1,600.00
PZA	JABON SALVO LIQUIDO 900 ML	48.00	55.00	2,640.00
PZA	FIBRA C/ESPONJA P-94 3M	48.00	19.00	912.00
PZA	FIBRA VERDE P-96 3M	48.00	16.00	768.00
PZA	TAPETE ANTISALPICADURAS WIESE C/10 PZAS.	10.00	550.00	5,500.00
PZA	TOALLA DE MICROFIBRA AMARILLA KIRKLAND	72.00	16.00	1,152.00
OTRA	PORRON DE VITROPOWER 20 LTS.	2.00	285.00	570.00
PZA	PORRON DE SARRIGEL 20 LTS.	2.00	350.00	700.00
PZA	LIQUIDO GOTEADOR P/MIGITORIO WIESE	24.00	120.00	2,880.00
PZA	CONCENTRADO LIMP. T/FABULOSO 1.5 LTS.	15.00	125.00	1,875.00

IMPORTE CON LETRA: Ciento Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Dos pesos 48/100 M.N.	SUB-TOTAL	94,528.00
	I.V.A.	15,124.48
	TOTAL	109,652.48

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA: DE INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

 ELABORO JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS	 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	---	--	---



de testa (1. una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

001419

NUMERO

20	05	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

NO. PROYECTO:	278891
NO. FONDO:	1.1.1.1
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

ORDEN DE COMPRA

(332263) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

332263	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3318582858	Calle Universidad No. 1, Col. Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600
TELEFONO	DOMICILIO

PINO No.2127, Col. DEL FRESNO 1RA SECCION, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44900	CENTRO DE PINTURAS SAUTEK SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	CPS040923J17		3336185913
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SELLADOR ACRILICO NEGRO	1.00	106.90	106.90
PZA	CABEL MASCARILLA 1010 P/POLVOS FINO	1.00	127.16	127.16
PZA	AERO COMEX NEGRO MATE	2.00	81.90	163.80
PZA	AERO COMEX BLANCO BRILLANTE	2.00	81.90	163.80
PZA	SELLADOR ACRILICO BLANCO	2.00	106.90	213.80
PZA	REPUESTO 4" NYLON	10.00	30.17	301.70
PZA	ARMAZON PARA RODILLO 4"	10.00	31.03	310.30
LITRO	COMEX BROCHA PLUS 3"	10.00	35.78	357.80
PZA	MASKING TAPE TUK 110 1" NEGRO	10.00	48.71	487.10
LITRO	COMEX FELPA ULTRA WARREN LISA	20.00	33.19	663.80
LITRO	COMEX FELPA ULTRA WARREN RUGOSA	20.00	38.36	767.20
LITRO	COMEX BROCHA PLUS 5"	10.00	80.17	801.70
LITRO	COMEX MANERAL AZUL EXTRAREFORZADO	10.00	80.60	806.00
PZA	EXTENSION ITALIANA 3 MT	4.00	225.00	900.00
LITRO	COMEX THINNER ESTANDAR CON ENVASE	1.00	903.45	903.45
LITRO	COMEX 5X1 CLASICO	1.00	1,768.10	1,768.10
LITRO	TOP 3A SEC RAP PLUS ROJO NF	1.00	1,862.07	1,862.07
LITRO	VIA COLOR BASE SOLVENTE LF AMA	2.00	3,831.90	7,663.80
LITRO	COMEX PRIMA BLANCO	7.00	1,553.45	10,874.15

Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Quince pesos 10/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL	29,242.15
I.V.A.	4,172.00
TOTAL	33,415.15

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TEMPO DE ENTREGA: DE INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO

OBSERVACIONES



SEMS

ELABORO
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
Vo. Bp.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332263) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001420

NUMERO

12 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278915

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México,

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332263	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3318582858	Calle Universidad No. 1, Col. Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600
TELEFONO	DOMICILIO

RAFAEL ARROYO ANDA No.3823, Col. LOS ARRAYANES, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44766

DISTRIBUIDORA NINTAI DE MEXICO SA DE CV

PROVEEDOR

DNM230727A97

3340765454

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MacBook Pro, 16", Chip M3 Pro	1.00	53,459.03	53,459.03
PZA	Disco duro externo Adata HD710 Pro AHD710P-1TU31 1TB negro / Protección certificada grado militar	1.00	1,613.25	1,613.25
PZA	Disco duro externo Adata HD710 Pro AHD710P-2TU31 2TB negro / Protección certificada grado militar	1.00	2,079.00	2,079.00
IMPORTE CON LETRA: Sesenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco pesos 48/100 M.N.			SUB-TOTAL I.V.A. TOTAL	57,151.28 9,144.20 66,295.48

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: DE INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

1

ELABORO

JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS



SEMS ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





de testa (1) un domicilio; (2) un KFL; (3) un telero y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

001422

NUMERO

18 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278891

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

ORDEN DE COMPRA

(332263) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332263	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3318582858	Calle Universidad No. 1, Col. Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600
TELEFONO	DOMICILIO

1	OLGA LILIA HUERTA LOPEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	GIS BACO BLANCO C/12	4.00	9.90	39.60
PZA	LIGA GALLO NO.10	2.00	32.71	65.42
PZA	LIGA GALLO NO. 18	3.00	32.71	98.13
CAJA	CLIP BLINDER 19MM C/12 MINI P/40 HJS	12.00	12.53	150.36
CAJA	CLIP BLINDER 32MM C/12 MED P/80 HJS	6.00	26.62	159.72
PZA	PEGAMENTO BLANCO PEGAS 500G	3.00	56.72	170.16
PZA	CORRECTOR TIPO PLUMA NEXTP SML	12.00	17.07	204.84
PZA	CHIN PIN -ES CAB PLAST PELIKAN C/100	6.00	35.00	210.00
PZA	MARC. DE CERA MIRADO EROL ROJO	12.00	19.45	233.40
PZA	MARC. DE CERA MIRADO BEROL AZUL	12.00	19.45	233.40
PZA	MARC. DE CERA MIRADO BEROL VERDE	12.00	19.45	233.40
PZA	MARC. DE CERA MIRADO BEROL AMARILLO	12.00	19.45	233.40
PZA	CINTA ECONOMICA OFFILAND 18*33	20.00	12.00	240.00
PZA	GRAPA ESTANDAR MARVEL 26/6 C/5000	8.00	30.54	244.32
PZA	CUTER MAE GDE ALAMA METAL	6.00	43.28	259.68
CAJA	PAPEL EUROCOLORS T/C C/100 PASTEL ARCOIRIS	3.00	88.43	265.29
CAJA	PAPEL EUROCOLORS T/C C/100 VIBRANTE C/100 ARCOIRIS	3.00	91.34	274.02
CAJA	PAPEL EUROCOLORS T/C NEON ARCOIRIS	3.00	92.08	276.24
PZA	CLIP ACCO ESTANDAR NO.2 C/100 PZAS	20.00	14.45	289.00
Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta pesos 31/100 M.N.			SUB-TOTAL	54,939.90
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	8,790.30
			TOTAL	63,730.30

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: DE INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

SE RETIENE EL 1.25% DE ISR POR RESICO



OBSERVACIONES

SEMS

ESCUELA

PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

ELABORO
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

001422

NUMERO

18 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278891

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

ORDEN DE COMPRA

(332263) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332263	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3318582858	Calle Universidad No. 1, Col. Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600
TELEFONO	DOMICILIO

1	OLGA LILIA HUERTA LOPEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ETIQ 50*100 C/80 HJS	6.00	50.55	303.30
PZA	CLIP ACCO ESTANDAR NO. 1 C/100 PZAS	20.00	15.46	309.20
PZA	TIJERAS P/3 CUTTER MEMBERS MARK	1.00	316.26	316.26
PZA	MARC. P/PINT MAGISTRAL NEGRO	12.00	27.28	327.36
PZA	MARC. P/PINT MAGISTRAL ROJO	12.00	27.28	327.36
PZA	CORRECTOR EN CINTA BIC	6.00	54.64	327.84
PZA	CINTS DIUREX SCOTCH 19*33 P/6	2.00	164.35	328.70
CAJA	CUNO MEMO TIP 2*2 NEON C/400 HOJAS	10.00	32.89	328.90
CAJA	BOLIGRADO AZOR PINTPOINT MEDIANO 1.0 ROJA	72.00	4.71	339.12
CAJA	BOLIGRAFO AZOR PINTPONIT MEDIANO 1.0 NEGRA	72.00	4.71	339.12
CAJA	PERF. PILT PM482G 2 ORIFICIOS P/16H	4.00	92.55	370.20
PZA	MASKING TAPE 110 GRAL 24MM*50M	6.00	63.50	381.00
CAJA	CLIP BLINDER 51MM C/12 JUMBO P/110 HJS	6.00	67.34	404.04
PZA	CORRECTOR PELIKAN TIPO LAPIZ CLICKERASER	12.00	35.11	421.32
CAJA	CLIP BLINDER 41MM C/12 GDE P90 HJS	10.00	43.85	438.50
PZA	TIJERA SCOTH MULT PROPOSITOS 7"	6.00	74.01	444.06
PZA	RESALT. VISION PLUS ROSA	36.00	15.33	551.88
PZA	RESALT. VISION PLUS AMARILLO	36.00	15.33	551.88
PZA	RESALT. VISION PLUS VERDE	36.00	15.33	551.88
Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta pesos 31/100 M.N. IMPORTE CON LETRA:			SUB-TOTAL	54,939.93
			I.V.A.	8,790.38
			TOTAL	63,730.31

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: DE INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

SE RETIENE EL 1.25% DE ISR POR RESICO



SEMS
ESCUELA
PREPARATORIA
REGIONAL DE
SANTA ANITA

ELABORO
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

V6. Bp.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra





se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

001422

NUMERO

18 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278891

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(332263) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332263	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3318582858	Calle Universidad No. 1, Col. Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600
TELEFONO	DOMICILIO

1

OLGA LILIA HUERTA LOPEZ

PROVEEDOR

2

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	RESALT . VISION PLUS NARANJA	36.00	15.33	551.88
PZA	CARPETA KYMA PANORAMICA 1"	8.00	70.47	563.76
PZA	ENGRAPADORA DNEXTEP METALICA PROFESIONAL TIRA COMPLEATA	6.00	98.66	591.96
PZA	PERFORADORA 3 ORIFICIOS	3.00	203.58	610.74
PZA	MEMORIA USB ADTA 16GB	8.00	83.00	664.00
CAJA	CUBO MEMO TIP 3*3 NEON C/400 HOJAS	10.00	72.98	729.80
PZA	CINTA P/EMP CANELA NAVITEK 48*150	12.00	61.39	736.68
PZA	CINT P/EMP TRASP NAVITEK 48*150	12.00	61.39	736.68
PZA	CERA CUENTA FACIL AZOR 14G	50.00	15.60	780.00
CAJA	PEGAMENTO ADHESIVO PRITT 42 GRS	18.00	62.78	1,130.04
PZA	CARPETA KYMA PANORAMICA BCA 2.5"	10.00	113.57	1,135.70
PZA	TABLA C/CLIP T/C PLASTICA KYMA	15.00	76.73	1,150.95
PZA	AIRE COMPRIMIDO E-DUSTER 330ML PERFECT	12.00	98.66	1,183.92
PZA	MARC. P/PINT MAGISTRAL NEGRO	50.00	27.28	1,364.00
PZA	CARPETA KYMA PANORAMICA 5"	6.00	266.22	1,597.32
PZA	MARCADORES AQUACOLORS P/24	6.00	454.20	2,725.20
PZA	SOBRE BOLSA CANSA T/ACTA 26*34	1,100.00	5.43	5,973.00
PZA	PAPEL BOND FACIA T/C C/5000	16.00	1,342.00	21,472.00

Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta pesos 31/100

M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 54,939.93

I.V.A. 8,790.38

TOTAL 63,730.31

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	DE INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO:			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

SE RETIENE EL 1.25% DE ISR POR RESICO



SEMS

AUTORIZO PREPARATORIA
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA REGIONAL DE
SANTA ANITA

JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

ELABORO

JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

AD

3 de 3



se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000148

NUMERO

19 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 283413

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(332263) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332263	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3318582858	Calle Universidad No. 1, Col. Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600
TELEFONO	DOMICILIO

1	ALICIA MARTINEZ VILLASEÑOR	
	PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE TRANSPORTACIONES DE 75 PROFESORES DE LA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA AL TALLER DE SAN JUAN COSALA EL JUEVES 12 DE JUNIO	2.00	10,500.00	21,000.0
Veinticuatro Mil Trescientos Sesenta pesos 00/100		SUB-TOTAL	21,000.0
IMPORTE CON LETRA: M.N.		I.V.A.	3,360.0
		TOTAL	24,360.0

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	b) CUMPLIMIENTO
	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	

FECHA INICIO:12/06/2024 FECHA FIN:12/06/2024



SEMS

AUTORIZO ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

JAI ME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS JAI ME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

ELABORO

JAI ME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

001426

NUMERO

24 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278915

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(332263) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332263	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3318582858	Calle Universidad No. 1, Col. Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600
TELEFONO	DOMICILIO

1		SOFIA MONSERRAT ALVAREZ GAMA	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2	3		
RFC	TELEFONO	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SUMINISTRO DE MURO ACUSTICO DIVISORIO	1.00	13,977.00	13,977.00
PZA	SUMINISTRO DE MURO Y PUERTA DEL BAÑO	1.00	13,617.00	13,617.00
METRO	SUMINISTRO DE LAMBRIN EN CUARTO DEL DIRECTOR DIRECCION VIGAS DEL TECHO Y CUARTO DE SECRETARIA	60.00	998.00	59,880.00
METRO	SUMINISTRO DE PUERTAS PINTURA GRIS Y CHAPAS NUEVAS	6.00	2,998.00	17,988.00
METRO	SUMINISTRO DE PLACA PVC TIPO MARMOL PARA BAÑO	9.00	998.00	8,982.00
Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco pesos 04/100 M.N.			SUB-TOTAL	114,444.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	18,311.00
			TOTAL	132,755.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	DE INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

SE RETIENE EL 1.25% DE ISR POR RESICO

OBSERVACIONES



SEMS

ESCUELA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA REGIONAL DE SANTA ANITA

ELABORO
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

AUTORIZO
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

REPARATORIA ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



de testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

001427

NUMERO

20 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 283392

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(332263) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332263	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3318582858	Calle Universidad No. 1, Col. Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600
TELEFONO	DOMICILIO

1	JANNET SANDOVAL PULIDO		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Carpetas para acto académico 2024 B	30.00	250.00	7,500.00
PZA	lona para acto académico 2024 B	30.00	64.94	1,948.2
PZA	diplomas impresos acto academico 2024	298.00	80.00	23,840.0
Treinta y Ocho Mil Seiscientos Catorce pesos 40/100 M.N.			SUB-TOTAL	33,288.2
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	5,326.1
			TOTAL	38,614.4

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	DE INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>



OBSERVACIONES

SEMS

ESCUELA

PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

Vo.Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



de Vista (1) un domicilio, (2) un RFC, (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

000307

NUMERO

17 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278930

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

(332086) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CASIMIRO CASTILLO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332068	MODULO CUAUTITLAN (CASIMIRO CASTILLO)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3573846188	Prolongación Hidalgo No. 150, Cuautitlán, Jalisco, C.P. 48950
TELÉFONO	DOMICILIO

1

SUE GARCIA FLORES

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MILCO PLUS GRIS 4LTS.	1.00	905.17	905.17
PZA	FELPA PARA RODILLO 9" RUGOSO EXITO	6.00	50.00	300.00
PZA	EXTENSION DE ACERO PARA RODILLO 1.2 MT. TRUPER	1.00	60.49	60.49
PZA	BROCHA 3" MANGO DE MADERA CORTE ANGULAR	4.00	44.82	179.28
PZA	SELLADOR VINILICO RIVI 5 X 1 CUBETA 19 LTS.	2.00	2,205.17	4,410.34
PZA	RODILLO EXTRA RUGOSO (WARREN) 1-1/4" X 9" EXITO	2.00	103.01	206.02
PZA	PISTOLA DE BAJA PRESION P/PINTAR ENTRADA SUPERIOR (10-50 PSI) TRUPER	1.00	260.34	260.34
PZA	KITOX CAFE 4 LITROS	4.00	647.41	2,589.64
PZA	PINTURA RIVINOL BLANCO 19L	4.00	2,238.36	8,953.44
LITRO	THINER ACRILICO REFORZADO / LTS	20.00	56.03	1,120.60
PZA	PINTURA KITOX BLANCO 4 LT	2.00	647.41	1,294.82
PZA	KITOX ROJO OXIDO 4 LT	1.00	647.42	647.42
PZA	KITOX AZUL DELFIN 4 LT	1.00	647.42	647.42
Veinticinco Mil Veintisiete pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	21,574.98
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,452.02
			TOTAL	25,027.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: UN DIA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

4

ELABORO

C. YESICA SAYURY RAMOS AGUILAR

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTR. ESTEBAN ARIAS SOTO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTR. ESTEBAN ARIAS SOTO

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6° de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o al Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o dato por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho a la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de reacción del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron



se esta (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una
 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus
 Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de
 Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones
 públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de
 la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus
 Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

000308

NUMERO

17 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278930

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(332086) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CASIMIRO CASTILLO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MHS

332068	MODULO CUAUTITLAN (CASIMIRO CASTILLO)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3573846188	Prolongación Hidalgo No. 150, Cuautitlán, Jalisco, C.P. 48950
TELEFONO	DOMICILIO

ANDREA GARCIA ALVAREZ

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ESCOBA VENECIANA	10.00	73.28	732.80
PZA	LIMPIADOR MULTIUSOS 10 L	8.00	172.41	1,379.28
PZA	ROMA 10KG (Detergente)	1.00	362.17	362.17
PZA	UTIL 10 KG (Detergente)	1.00	284.48	284.48
KG	BOLSA JUMBO	10.00	60.34	603.40
CAJA	CAJA DE HIGIÉNICO MARLIN	3.00	431.03	1,293.09
PZA	LIMPIA VIDRIOS	3.00	431.03	1,293.09
PZA	TRAPEADOR COLORES	8.00	85.34	682.72
Siete Mil Seiscientos Noventa y Dos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	6,631.03
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,060.97
			TOTAL	7,692.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: UN DIA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO
 C. YESICA SAYURY RAMOS AGUILAR

AUTORIZO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA
 EMISORA
 MTR. ESTEBAN ARIAS SOTO

Vo. Bp.
 ENTIDAD o DEPENDENCIA
 SOLICITANTE
 MTR. ESTEBAN ARIAS SOTO

4
 NOMBRE Y FIRMA DEL
 PROVEEDOR
 Acepto los terminos y condiciones
 que se especifican en el reverso de
 la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1964, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o al Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido calibrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interalte en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarían de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por citas en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000309

NUMERO

18 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278930

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

ORDEN DE COMPRA

(332086) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CASIMIRO CASTILLO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332068	MODULO CUAUTITLAN (CASIMIRO CASTILLO)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3573846188	Prolongación Hidalgo No. 150, Cuautitlán, Jalisco, C.P. 48950
TELEFONO	DOMICILIO

1

RUTH GARCIA RODRIGUEZ

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 X 15A, SQUARE D	1.00	184.48	184.48
PZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 X 30A, SQUARE D	1.00	181.32	181.32
PZA	FOCO DE LED 14 W X 100 W LUZ DE DIA, VOLTECK	6.00	24.13	144.78
PZA	FOCO DE LED 40 W LUZ DE DIA, VOLTECK	1.00	118.96	118.96
PZA	EXTENSION ELECTRICA USO RUDO C-16 NARANJA 8 MTS	7.00	129.31	905.17
PZA	CANAleta 1 VIA 17 X 20 MM CON ADHESIVO, VOLTECK	25.00	32.75	818.75
PZA	GRAPA CURVA 5 X 8 MM, TRANSPARENTE, THORSMAN	9.00	0.43	3.87
<p>IMPORTE CON LETRA: Dos Mil Setecientos Treinta y Cuatro pesos 50/100 M. N.</p>			SUB-TOTAL	2,357.33
			I.V.A.	377.17
			TOTAL	2,734.50

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: UN DIA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

4

ELABORO

C. YESICA SAYURY RAMOS AGUILAR

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTR. ESTEBAN ARIAS SOTO

V. B.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTR. ESTEBAN ARIAS SOTO

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1964, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, que representa legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a administrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido calibrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando a consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interite en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho a la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, delegando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(332114) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000141

NUMERO

23 05 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279224

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332114	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
11-87-07-18	Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.
TELEFONO	DOMICILIO

1	MARIA OCHOA NUÑEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PROVISIÓN DE DESAYUNO PARA LOS PARTICIPANTES DE LA APLICACION DEL PIENSE II.	1.00	13,000.00	13,000.00
Quince Mil Ochenta pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	13,000.00
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	2,080.00
		TOTAL	15,080.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 24/05/2025 FECHA FIN: 24/05/2025

OBSERVACIONES

 ELABORO LIC. MARÍA IRAÍS AGUIRRE MARTÍNEZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. KARINA SALOMIT CERRILLOS HERNÁNDEZ	 Ve. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTR. ALBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ	4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio
--	---	--	--



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

(332114) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000142		
NUMERO		
24	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279224	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332114	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
11-87-07-18	Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.
TELEFONO	DOMICILIO

1	MARIA OCHOA NUÑEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
DESAYUNO PARA LOS PARTICIPANTES DE LA APLICACIÓN PIENSE II, DEL DIA 31 DE MAYO DEL 2025.	1.00	13,000.00	13,000.00
IMPORTE CON LETRA: Quince Mil Ochenta pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	13,000.00
		I.V.A.	2,080.00
		TOTAL	15,080.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:			b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

FECHA INICIO: 31/05/2025 FECHA FIN: 31/05/2025

OBSERVACIONES

 ELABORO BRANDON EDOARDO RODRIGUEZ GARCIA	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. KARINA SALOMIT CERRILLOS HERNANDEZ	 Vº. Bº. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRº. ALBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ	4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio
---	---	---	--



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000143

NUMERO

25	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

ORDEN DE SERVICIOS

(332114) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

NO. PROYECTO:	279224
NO. FONDO:	1.1.1.1
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

332114	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
11-87-07-18	Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.
TELÉFONO	DOMICILIO

RIO ARMERIA 1167, COLONIA OLIMPICA, C.P. 44430	JC SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.
PROVEEDOR	
JSS141013E3A	3319449381
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio de Transporte Preparatoria Tonalá Norte a Escuela vocacional 13 de junio 2025	1.00	9,000.00	9,000.00
IMPORTE CON LETRA: Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	9,000.00
		I.V.A.	1,440.00
		TOTAL	10,440.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 13/06/2025 FECHA FIN: 13/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
BRANDON EDOARDO RODRIGUEZ GARCIA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. KARINA SALOMIT CERRILLOS HERNÁNDEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTR. ALBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ

1
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

(332114) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000548

NUMERO

30 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279224

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332114	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
11-87-07-18	Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.
TELEFONO	DOMICILIO

MAZAMITLA No.1906 Int. N/A, Col. BENITO JUÁREZ, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45199

ABASTECEDORA LEMO, S. DE R.L DE C.V.

PROVEEDOR

ALE230808448

3321726493

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	FIBRA VERDE P-96 3M SCOTCH C/12	1.00	259.20	259.20
PZA	FUNDA PARA MOP 60CMS CASTOR EXP	10.00	128.25	1,282.50
CAJA	HIGIENICO JUNIOR FAPSA HD 12/200	30.00	483.30	14,499.00
CAJA	PASTILLA PARA BAÑO WIESE 60GRS C/50	3.00	607.50	1,822.50
PZA	PLEDGE EN AEROSOL PARA MADERAS 378ML	20.00	98.55	1,971.00
CAJA	TOALLA EN ROLLO ADV. 6/180 HD	10.00	1,037.50	10,375.00
CAJA	TOALLA EN ROLLO TR-180 C/6	30.00	442.80	13,284.00
CAJA	TAPETE PARA MINGITORIO ANTISALPICADURAS WIESE C/10 PZAS.	3.00	634.50	1,903.50
Cincuenta y Cinco Mil Ochenta y Uno pesos 20/100			SUB-TOTAL	47,483.80
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	7,597.40
			TOTAL	55,081.20

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata	LUGAR DE ENTREGA: Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

BRANDON EDOARDO RODRIGUEZ GARCIA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. KARINA SALOMIT CERRILLOS
HERNÁNDEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTR. ALBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000548

NUMERO

30 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279224

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

ORDEN DE COMPRA

(332114) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

332114	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
11-87-07-18	Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.
TELEFONO	DOMICILIO

MAZAMITLA No.1906 Int. N/A, Col. BENITO
JUÁREZ, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45199

ABASTECEDORA LEMO, S. DE R.L DE C.V.

PROVEEDOR

ALE230808448

3321726493

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	DOSIFICADOR P/ GEL	30.00	20.25	607.50
CAJA	SERVILETA TRADICIONAL BRISSA C/12 450 HJS	2.00	594.00	1,188.00
PZA	GUANTE DOMESTICO ROJO MEDIANO OVAL	12.00	24.30	291.60
Cincuenta y Cinco Mil Ochenta y Uno pesos 20/100 M.N.			SUB-TOTAL	47,483.80
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,597.40
			TOTAL	55,081.20

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata	LUGAR DE ENTREGA: Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

BRANDON EDOARDO RODRIGUEZ GARCIA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORAMTRA. KARINA SALOMIT CERRILLOS
HERNÁNDEZV.O. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. ALBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(332114) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000144		
NUMERO		
30	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279307	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332114	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
11-87-07-18	Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.
TELEFONO	DOMICILIO

PRIV 5 DE MAYO No.49 Int. -, Col. EL BRICEÑO, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45236	SERVICIOS INTEGRALES VERDI TERRA		
	PROVEEDOR		
	SIV150805824		3345938684
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Poda y mantenimiento de jardinería.	1.00	67,500.00	67,500.00
Setenta y Ocho Mil Trescientos pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	67,500.00
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	10,800.00
		TOTAL	78,300.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

FECHA INICIO:03/07/2025 FECHA FIN:07/07/2025

OBSERVACIONES

 ELABORO BRANDON EDOARDO RODRIGUEZ GARCIA	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. KARINA SALOMIT CERRILLOS HERNÁNDEZ	 vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTR. ALBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ	 1 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio
---	---	--	--



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332114) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000549

NUMERO

30 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279224

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332114	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
11-87-07-18	Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV
	PROVEEDOR
	CPM180111MH1
	3338272947
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BANDERITA MAE POP UP 5COL 200H	10.00	48.00	480.00
PZA	NOTAS JANEL ADHE MEMO TIP 3X3 CUBO NEON	20.00	40.00	800.00
PZA	PLUMA BIC P/MED,AZ	72.00	3.60	259.20
PZA	PLUMA BIC P/FINO,AZ	72.00	3.60	259.20
PZA	CINTA NAVITEK MASKING TAPE 110 48X50M	24.00	42.80	1,027.20
PZA	CINTA NAVITEK ADHE N-55 18X33	20.00	8.50	170.00
PZA	SOBRE MAPSA BOLSA CARTA 23X30.5cm	200.00	2.80	560.00
PZA	PEGAMENTO LAPIZ ADHESIVO PRITT 42GRS	10.00	40.00	400.00
OTRA	MARC AZOR MAGISTRAL DIDACTICO C/4	110.00	70.00	7,700.00
OTRA	PAPEL OPALINA CARTA FACIA BCO C/100 120GRS	40.00	53.00	2,120.00
OTRA	PAPEL BOND CTA XEROX MARATHON NC/500	40.00	63.00	2,520.00
OTRA	MICA DLC 229X292 CARTA C/50 5MIL	1.00	166.00	166.00
OTRA	MARC BEROL PERM SHARPIE TWIN C/12 COLORE	12.00	204.00	2,448.00
PZA	TIJERA SCOTCH MULTIPROPOSITO 8	5.00	45.60	228.00
PZA	CUTER IKW ALMA METALICA DELGADA	3.00	21.00	63.00
PZA	CUTER IKW ALMA METALICA GRANDE	3.00	27.50	82.50
CAJA	GRAPA NEXTEP ESTANDAR C/5000	3.00	16.40	49.20
PZA	CORRECTOR CELINA EN CINTA 8M	3.00	30.50	91.50
PZA	REPUESTO PARA CUTER MAE CHICO C/10	1.00	9.50	9.50
IMPORTE CON LETRA: Veintitres Mil Ciento Cincuenta y Cinco pesos 78/100 M.N.			SUB-TOTAL	19,961.90
			I.V.A.	3,193.88
			TOTAL	23,155.78

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata	LUGAR DE ENTREGA: Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

BRANDON EDOARDO RODRIGUEZ GARCIA

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. KARINA SALOMIT CERRILLOS HERNÁNDEZ

Vº. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRº. ALBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Información y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332114) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000549		
NUMERO		
30	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279224	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332114	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
11-87-07-18	Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	CPM180111MH1		3338272947
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	REPUESTO PARA CUTER MAE GRANDE C/10	1.00	14.00	14.00
PZA	PEG BLANCO KORES GLUKIDS 1KG	1.00	70.50	70.50
PZA	LISTON CELOSA SURLING #1 4.5X450 ROJO METALICO 100 MT	1.00	23.30	23.30
PZA	LISTON CELOSA SURLING #1 4.5X450 PLATA METALICO 100 MT	1.00	23.30	23.30
PZA	CARTULINA BRISTOL BLANCA 135GR	100.00	1.90	190.00
PZA	PAPEL IMPRENTA 32KG 70X95CM	50.00	1.60	80.00
PZA	SILICON MAE LIQUIDO 250ML	3.00	42.50	127.50
IMPORTE CON LETRA: Veintitres Mil Ciento Cincuenta y Cinco pesos 78/100 M.N.			SUB-TOTAL	19,961.90
			I.V.A.	3,193.88
			TOTAL	23,155.78

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata	LUGAR DE ENTREGA: Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO
BRANDON EDOARDO RODRIGUEZ GARCIA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. KARINA SALOMIT CERRILLOS HERNÁNDEZ

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRO. ALBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332114) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000550		
NUMERO		
30	06	2025
DIA	MES	ANO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279224	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332114	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
11-87-07-18	Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	CPM180111MH1		3338272947
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER HP #105A NEGRO	35.00	955.00	33,425.00
PZA	TONER HP #26A NEGRO	5.00	2,534.00	12,670.00
PZA	TONER RICOH 418477 NEGRO	5.00	2,230.00	11,150.00
PZA	TONER HP #87A NEGRO	2.00	4,745.00	9,490.00
PZA	TONER HP #55A NEGRO	2.00	3,228.00	6,456.00
PZA	TONER HP #53A NEGRO	2.00	2,230.00	4,460.00
PZA	TONER HP #125A NEGRO	2.00	1,740.00	3,480.00
PZA	TONER HP #410 NEGRO	2.00	1,885.00	3,770.00
PZA	TONER HP #410A CIAN	2.00	2,435.00	4,870.00
PZA	TONER HP #410A AMARILLO	2.00	2,435.00	4,870.00
PZA	TONER HP #410 MAGENTA	2.00	2,435.00	4,870.00
Ciento Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Dos pesos 76/100 M.N.			SUB-TOTAL	99,511.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	15,921.76
			TOTAL	115,432.76

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata	LUGAR DE ENTREGA: Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO
BRANDON EDOARDO RODRIGUEZ GARCIA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. KARINA SALOMIT CERRILLOS HERNÁNDEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTR. ALBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



se testa (L) una firma, con runoamento en el artículo 21, Tracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000149

NUMERO

20 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 283392

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

ORDEN DE SERVICIOS

(332263) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332263	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3318582858	Calle Universidad No. 1, Col. Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600
TELEFONO	DOMICILIO

AV. GUADALUPE VICTORIA No.234 B, Col. ARROYO HONDO, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45186	PROMOTORA DE EVENTOS KOLI SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	PEK230728LR5		5591663373
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE DESAYUNO PARA PROFESORES	75.00	175.00	13,125.00
SERVICIO DE COMIDA PARA PROFESORES	75.00	205.00	15,375.00
SERVICIO DE MOBILIARIO (PAQUETE DE MESA TIFANNY CON 10 SILLAS Y MANTEL)	10.00	495.00	4,950.00
SERVICIO DE EQUIPO AUDIVISUAL CON MICROFONÍA POR 5 HORAS	1.00	10,500.00	10,500.00
SERVICIO DE ESTRADO, TEMPLETE 8X4X1 MTS	1.00	5,280.00	5,280.00
Cincuenta y Siete Mil Ciento Seis pesos 80/100 M.N.		SUB-TOTAL	49,230.00
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	7,876.80
		TOTAL	57,106.80

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:02/06/2025 FECHA FIN:02/06/2025



OBSERVACIONES

SEMS

ESCUELA

PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

ELABORO
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

001429		
NUMERO		
20	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	278915	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332263) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332263	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3318582858	Calle Universidad No. 1, Col. Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600
TELÉFONO	DOMICILIO

1			CARLOS ANDRES ARELLANO PICHARDO		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR			PROVEEDOR		
2		3			
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Charola para Rack de 19", 34 cm de Profundidad, 2UR.	1.00	2,883.17	2,883.17
PZA	Install an M-8x2 in to the top slot of your rack, and the eight switched outlets in the rear panel will power up and protect all your equipment up to a 15-amp load.	1.00	4,158.00	4,158.00
PZA	Gabinete PRECISION, Con Puerta de Cristal Templado, de 19in, 6UR, 450mm de Profundidad, Color Negro	1.00	4,896.56	4,896.56
PZA	Cable de bocina y seguridad 2x16 para instalación. ""Riser""	1.00	8,656.00	8,656.00
PZA	"SPA2-200 Amplificador con certificación ENERGY STAR Clase D. Conectores Euroblock. Accesorios Para montaje en rack. Amplificador de 2 canales 200 W a 8 # y 4# Modo bridge 8# y 4# 400 W 70 V y 100 V 350 W"	1.00	20,380.00	20,380.00
PZA	CMX20DT Par de bocinas Altavoz de techo de 8 """" de dos vías sin bote. Diseño de borde delgado. Logotipo extraíble. Potencia @ 70V de 20W, 10W, 5W, 2.5W; @ 100V de 20W, 10W, 5W; @ 16 ohms 100W programa. Resistencia ambiental IP50. Color blanco con imanes de neodimio integrados en la canasta para un sellado perfecto. Respuesta en Frecuencia 60Hz-20KHz. Max SPL 108 dB. Dispersión Vertical 180°.	6.00	8,042.93	48,257.58
Ciento Tres Mil Quinientos Ocho pesos 32/100 M.N.			SUB-TOTAL	89,231.31
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	14,277.01
			TOTAL	103,508.32

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA: DE INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: _____		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

ELABORO JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS	4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	---	--	--



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332263) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001428

NUMERO

20 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278891

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332263	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3318582858	Calle Universidad No. 1, Col. Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600
TELEFONO	DOMICILIO

ORQUIDEAS No.186 D, Col. JARDINES DE LA ESPERANZA, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45180

HUDSON SERVICES PARTNET SA DE CV

PROVEEDOR

HSP221206E89

3318938201

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	6/COCA 3LT	8.00	361.84	2,894.72
CAJA	AZUCAR 1000 SOBRES 1GR	1.00	330.06	330.06
OTRA	MANZANA GRANNY SMITH 1.8 KG	2.00	137.97	275.94
PZA	ORGÁNICA 1.8 KG MANZANA GALA	5.00	205.78	1,028.90
PZA	PALOMITAS CON CAMELO Y QUESO 737 G CRETORS	12.00	214.08	2,568.96
PZA	PAPAS FRITAS CON SAL ROSA 907 G KIRKLAND SIGNATURE	26.00	201.15	5,229.90
PZA	ENDULZANTE S/CALORIAS 600/1 G SPLENDA	2.00	365.96	731.92

Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Uno pesos

41/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 41,645.84

I.V.A. 1,325.50

TOTAL 42,971.34

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: DE INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>



ELABORO
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

Vo. Bg.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



de testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el articulo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000151

NUMERO

24 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 283413

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

ORDEN DE SERVICIOS

(332263) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332263	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36868605	Calle Universidad No. 1, Col. Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600
TELEFONO	DOMICILIO

1	ALICIA MARTINEZ VILLASEÑOR		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE BOX LUNCH PARA ESTUDIANTES Y PROFESORES PARTICIPANTES EN EL EVENTO NTERPREPAS VOLEIVOL FEMENIL DEL 12 DE FEBRERO DE 2025	12.00	97.50	1,170.00
SERVICIO DE BOX LUNCH PARA ESTUDIANTES Y PROFESORES PARTICIPANTES EN EL EVENTO INTERPREPAS VOLEIBOL FEMENIL DEL 28 DE ABRIL	15.00	97.50	1,462.50
SERVICIO DE BOX LUNCH PARA ESTUDIANTES Y PROFESORES ARTICIPANTES EN EL EVENTO NTERPREPAS FUTBOL VARONIL DEL 29 DE ABRIL DE 2025	22.00	97.50	2,145.00
SERVICIO DE BOX LUNCH PARA ESTUDIANTES Y PROFESORES PARTICIPANTES EN EL EVENTO INTERPREPAS FUTBOL FEMEMNIL DEL 30 DE ABRIL DE 2025	22.00	97.50	2,145.00
SERVICIO DE BOX LUNCH PARA ESTUDIANTES Y PROFESORES PARTICPANTES EN EL EVENTO SPELLING BEE DEL 20 DE MAYO DE 2025	6.00	97.50	585.00
SERVICIO DE DESAYUNO PARA ESTUDIANTES Y PROFESORES PARTICIPANTES EN EL EVENTO DANZA PREHISPANICA EN IXTLAHUCAN EL 21 DE MAYO DE 2025	40.00	97.50	3,900.00
SERVICIO DE DESAYUNO PARA ESTUDANTES Y PROFESORES PARTICPANTES EN EL EVENTO DANZA PREHISPANICA EN IXTLAHUACAN EL 22 DE MAYO DE 2025	40.00	97.50	3,900.00
Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Cinco pesos		SUB-TOTAL	25,642.50
IMPORTE CON LETRA: 30/100 M.N.		I.V.A.	4,102.80
		TOTAL	29,745.30

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA: DE INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:12/02/2025 FECHA FIN:27/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORÓ
JAIME JONATHAN MUÑO BAÑUELOS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
JAIME JONATHAN MUÑO BAÑUELOS



SEM
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
Vd. So.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
JAIME JONATHAN MUÑO BAÑUELOS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



de testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000151

NUMERO

24 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 283413

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

ORDEN DE SERVICIOS

(332263) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332263	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36868605	Calle Universidad No. 1, Col. Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600
TELEFONO	DOMICILIO

1	ALICIA MARTINEZ VILLASEÑOR		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE BOX LUNCH PARA ESTUDIANTES Y PROFESORES PARTICIPANTES EN EL EVENTO OLIMPIADA DE FILOSOFIA EL 08 DE MARZO DE 2025	10.00	97.50	975.00
SERVICIO DE BOX LUNCH PARA ESTUDIANTES Y PROFESORES PARTICIPANTES EN EL EVENTO OLIMPIADA DE BIOLOGIA DEL 22 DE MAYO DE 2025	5.00	97.50	487.50
SERVICIO DE BOX LUNCH PARA ESTUDIANTES Y PROFESORES PARTICIPANTES EN ELE EVENTO OLIMPIADA DE QUIMICA DEL 27 DE JUNIO DE 2025	10.00	97.50	975.00
SERVICIO DE BOX LUNCH PARA ESTUDIANTES Y PROFESORES PARTICIPANTES EN EL EVENTO OLIMPIADA DE LENGUA ESPAÑOLA DEL 06 DE JUNIO DE 2025	10.00	97.50	975.00
SERVICIO DE BOX LUNCH PARA ESTUDIANTES Y PROFESORES PARTICIPANTES EN EL EVENTO OLIMPIADA DE MATEMATICAS DEL 07 DE JUNIO DE 2025	10.00	97.50	975.00
SERVICIO DE BOX LUNCH PARA ESTUDIANTES Y PROFESORES PARTICIPANTES EN EL EVENTO OLIMPIADA DE FISICA DEL 06 DE JUNIO DE 2025	10.00	97.50	975.00
SERVICIO DE BOX LUNCH PARA ESTUDIANTES Y PROFESORES PARTICIPANTES EN EL EVENTO POLOS CULTURALES TEATRO DEL 13 DE	15.00	97.50	1,462.50
Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Cinco pesos		SUB-TOTAL	25,642.50
IMPORTE CON LETRA: 30/100 M.N.		I.V.A.	4,102.80
		TOTAL	29,745.30

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA: DE INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:12/02/2025 FECHA FIN:27/06/2025

OBSERVACIONES



ESCUOLA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

ELABORO

JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

AUTORIZO

JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

Vo.Bo

JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



de testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000151

NUMERO

24 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 283413

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(332263) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332263

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36868605

Calle Universidad No. 1, Col. Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600

TELEFONO

DOMICILIO

1

ALICIA MARTINEZ VILLASEÑOR

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
JUNIO DE 2025 SERVICIO DE BOX LUNCH PARA ESTUDIANTES Y PROFESORES PARTICIPANTES EN EL EVENTO POLOS CULTURALES MUSICA DEL 11 DE JUNIO DE 2025	18.00	97.50	1,755.00
JUNIO DE 2025 SERVICIO DE BOX LUNCH PARA ESTUDIANTES Y PROFESORES PARTICIPANTES EN EL EVENTO POLOS CULTURALES DANZA DEL 16 DE JUNIO DE 2025	18.00	97.50	1,755.00
IMPORTE CON LETRA: Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Cinco pesos 30/100 M.N.		SUB-TOTAL	25,642.50
		I.V.A.	4,102.80
		TOTAL	29,745.30

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA: DE INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:12/02/2025 FECHA FIN:27/06/2025

OBSERVACIONES



SEMS

ESCUELA

PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

SANTA ANITA

4

ELABORO

JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

EMISORA

JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332263) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001424

NUMERO

20	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO:	278915
NO. FONDO:	1.1.1.3
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

332263	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3318582858	Calle Universidad No. 1, Col. Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600
TELEFONO	DOMICILIO

ORQUIDEAS No.186 D, Col. JARDINES DE LA ESPERANZA, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45180	HUDSON SERVICES PARTNET SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	HSP221206E89		3318938201
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	YOGURT FRESA BEBIBLE LALA	12.00	158.82	1,905.8
PZA	PALOMITAS CON CARAMELO Y QUESO 737 G CRETORS	12.00	214.08	2,568.9
PZA	YOGURT VARIDAD BEBIBLE LALA	17.00	158.82	2,699.9
PZA	6/COCA 3LT	8.00	361.84	2,894.7
PZA	PAPAS FRITAS CON SAL ROSA 907 G KIRKLAND SIGNATURE	26.00	201.15	5,229.9
PZA	CAFÉ MOLIDO COLOMBIANO 1.36 KG KIRKLAND SIGNATURE	10.00	606.15	6,061.5
PZA	SURTIDO DE GALLETAS 1.5 KG MARIAN MAJESTIC	24.00	322.65	7,743.6

IMPORTE CON LETRA: Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Uno pesos 41/100 M.N.	SUB-TOTAL	41,645.8
	I.V.A.	1,325.8
	TOTAL	42,971.6

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: DE INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO



SEMS

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

ELABORO
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

Yo, Sr.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

001424

NUMERO

20 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278915

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

ORDEN DE COMPRA

(332263) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332263	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3318582858	Calle Universidad No. 1, Col. Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600
TELEFONO	DOMICILIO

ORQUIDEAS No.186 D, Col. JARDINES DE LA ESPERANZA, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45180

HUDSON SERVICES PARTNET SA DE CV

PROVEEDOR

HSP221206E89

3318938201

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
KG	CUCHARA PASTELERA CRABBY BCO C/60/50 PZAS.	10.00	12.44	124.4
KG	TENEDOR MEDIANO CRABBY BLANCO c/40*25pzas	10.00	13.72	137.2
PZA	MANZANA GRANNY SMITH 1.8 KG	2.00	137.97	275.9
PZA	AZUCAR 1000 SOBRES 1GR	1.00	330.06	330.0
KG	SERVILLETA MAX 500 C/12/500 PZAS.	5.00	59.29	296.4
KG	PLATO MARBA PASTELERO REDONDO No. 3	3.00	113.07	339.2
KG	MINI DONA 900GMS	4.00	114.59	458.3
KG	BOLSA EN ROLLO B/D 60 X 90 BIO	6.67	76.80	512.2
PZA	SUSTITUTO DE CREMA 200/4 G COFFEE MATE	3.00	227.88	683.6
PZA	SVETIA 555 G	2.00	352.15	704.3
PZA	ENDULZANTE S/CALORIAS 600/1 G SPLENDA	2.00	365.96	731.9
KG	TE SURTIDO 120 SOBRES	6.00	136.73	820.3
PZA	CAFÉ SOLUBLE REGULAR 2/350 G NESCAFÉ CLÁSICO	2.00	456.64	913.2
KG	VASO DART 10JY10 40X25	40.00	20.25	810.0
KG	VASO JAGUAR 10 C/20/50 PZAS.	20.00	42.93	858.6
PZA	ORGÁNICA 1.8 KG MANZANA GALA	5.00	205.78	1,028.9
PZA	COCA COLA SA 2.5 L NR	2.00	475.20	950.4
PZA	45/500ML AGUA	8.00	150.59	1,204.7
KG	PLATO MARBA NO. 5	6.00	226.90	1,361.4
Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Uno pesos 41/100 M.N.			SUB-TOTAL	41,645.8
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,325.5
			TOTAL	42,971.4

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: DE INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES



SEMS

ESCUELA

PREPARATORIA

REGIONAL DE

SANTA ANITA

Yo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

ELABORO

JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

JAIME JONATHAN NUÑO BAÑUELOS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332114) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000551

NUMERO

30 06 2025

DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279224

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332114	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
11-87-07-18	Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.
TELEFONO	DOMICILIO

MARCELINO GARCÍA BARRAGAN #2050	EXPO-COLOR ATLAS S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	EAT100611KTA		38-38-69-8
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	COMEX THINNER TIPO AMERICANO	3.00	1,680.00	5,040.00
PZA	ESTOPA 1 KG	3.00	86.00	258.00
PZA	PINTURA VINILICA PROMASTER 7 AÑOS BLANCO	10.00	1,796.12	17,961.20
PZA	PINTURA ESMALTE AMARILLO TOLEDO SECADO RAPIDO	5.00	4,302.00	21,510.00
PZA	PINTURA PRIMARIO PARA HERRERO NEGRO	5.00	3,318.00	16,590.00
Setenta y Uno Mil Ciento Setenta y Seis pesos 67/100			SUB-TOTAL	61,359.20
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	9,817.47
			TOTAL	71,176.67

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA DE TONALA NORTE	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 08/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO
BRANDON EDOARDO RODRIGUEZ GARCIA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
MTRA. KARINA SALOMIT CERRILLOS
HERNÁNDEZ

No. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTR. ALBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ

1
NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332114) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000552		
NUMERO		
01	07	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	282096	
NO. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

332114	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
11-87-07-18	Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.
TELEFONO	DOMICILIO

1	GASTON MARTINEZ AYON		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Bodega Prefabricada de 5.00x3.00 mts. diseño a un agua con una altura minima de 2.30 mts. habilitada con estructura metalica de perfil tubular y recubrimiento con lamina pinto calibre 26; asimismo incluye un Puerta abatible de .90x2.10 mts. de Multypanel una lampara LED molduras para acabados de lamina pinto y tornillería	1.00	54,544.00	54,544.00
IMPORTE CON LETRA: Sesenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Uno pesos 04/100 M.N.			SUB-TOTAL	54,544.00
			I.V.A.	8,727.04
			TOTAL	63,271.04

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	PREPARATORIA DE TONALA NORTE	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	11/07/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

 ELABORO BRANDON EDOARDO RODRIGUEZ GARCIA	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. KARINA SALOMIT CERRILLOS HERNÁNDEZ	 V. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTR. ALBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ	4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	---	--	---



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332265) PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000270		
NUMERO		
23	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279927	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

332265	PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3877781014	Calle Cuauhtemoc 300, Villa Corona, Jalisco, C.P. 45730
TELÉFONO	DOMICILIO

1	PAUL REYES CONTRERAS		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	COPIADORA RICOH IM C4500	1.00	45,250.00	45,250.00
Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	45,250.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,240.00
			TOTAL	52,490.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS	LUGAR DE ENTREGA: Calle Cuauhtemoc 300, Villa Corona, Jalisco, C.P.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 30/06/2025	45730	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO: ANA ISABEL ROMAN ORTIZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTR. GERARDO BARAJAS VILLALVAZO

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTRA. MAR DEL ROSARIO GARCIA FLETES

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

(332265) PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000272		
NUMERO		
27	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279926	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332265	PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3877781014	Calle Cuauhtemoc 300, Villa Corona, Jalisco, C.P. 45730
TELEFONO	DOMICILIO

1	PAUL REYES CONTRERAS		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER MP 6054	3.00	1,950.00	5,850.00
PZA	TONER IM 350	2.00	1,250.00	2,500.00
PZA	MODULO FOTOCONDUCTOS MP 6054	1.00	9,500.00	9,500.00
IMPORTE CON LETRA: Veinte Mil Setecientos Seis pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	17,850.00
			I.V.A.	2,856.00
			TOTAL	20,706.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Calle Cuauhtemoc 300, Villa Corona, Jalisco, C.P.
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 11/07/2025		45730
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

ELABORO ANA ISABEL ROMAN ORTIZ	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTR. GERARDO BARAJAS VILLALVA	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. MA. DEL ROSARIO GARCIA FLETES	4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MHS

(332265) PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000271		
NUMERO		
25	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279931	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332265	PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3877781014	Calle Cuauhtemoc 300, Villa Corona, Jalisco, C.P. 45730
TELÉFONO	DOMICILIO

1	DIEGO OLIVER LOPEZ RAMIREZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	2 BOBINA CABLE 500M THW14	2.00	6,465.52	12,931.04
PZA	1 ROLLO CABRE USO RUDO 3X10	1.00	8,189.66	8,189.66
PZA	PASTILLA TERMINCA 30AMP	10.00	258.62	2,586.20
PZA	LAMPARA SUBURBANA	12.00	847.70	10,172.40
PZA	FOCOS AHORRADORES	30.00	81.90	2,457.00
Cuarenta y Dos Mil Ciento Cincuenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	36,336.30
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	5,813.70
			TOTAL	42,150.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Calle Cuauhtemoc 300, Villa Corona, Jalisco, C.P.	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	11/07/2025	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0		
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %		

OBSERVACIONES

ELABORO
 ANA ISABEL ROMAN ORTIZ

AUTORIZO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
 MTR. GERARDO BARAJAS VILLALBA

V. B. o.
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
 MTRA. MA. DEL ROSARIO GARCIA FLETES

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000438

NUMERO

25 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280661

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

AVENIDA PABLO NERUDA No.2323, Col.
PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P.
44630

LA CASA DE DOÑA INÉS S.A DE C.V.

PROVEEDOR

CDI171213SH7

36722232

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Consumo de alimentos Servicio de alimentos para 70 personas, Martes 10 de Junio del 2025	1.00	7,700.00	7,700.00
Ocho Mil Novecientos Treinta y Dos pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	7,700.00
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	1,232.00
		TOTAL	8,932.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	SEMS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:10/06/2025 FECHA FIN:10/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1984, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesara y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impenia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra parte obligatoria de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasionen a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DECIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DECIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se continúan y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000439

NUMERO

25 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280661

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

AVENIDA PABLO NERUDA No.2323, Col.
PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P.
44630

LA CASA DE DOÑA INÉS S.A DE C.V.

PROVEEDOR

CDI171213SH7

36722232

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Consumo de alimentos Servicio de alimentos para 70 personas, Miercoles, 11 de Junio del 2025	1.00	7,140.00	7,140.00
Ocho Mil Doscientos Ochenta y Dos pesos 40/100 M.N.		SUB-TOTAL	7,140.00
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	1,142.40
		TOTAL	8,282.40

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: SEMS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:11/06/2025 FECHA FIN:11/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo publico descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el articulo primero de su Ley Organica publicada por el ejecutivo estatal el dia 15 de enero de 1964, en ejecucion del decreto numero 15.319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribucion de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fraccion XI del articulo 6. de la Ley Organica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la maxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el articulo 32 de la Ley Organica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad juridica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura publica o póliza de constitucion de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona fisica.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el articulo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratacion de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusion del mismo, en el que se detalle con precision los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella informacion que se necesara y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieren, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omision en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demas disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del articulo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujeta a la jurisdiccion de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicacion del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fraccion I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fraccion II a la firma del presente instrumento.

DÉCIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impenia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el articulo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumir el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el unico responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DÉCIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasioné a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociaran de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 15% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusion señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000440

NUMERO

25	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO:	280661
NO. FONDO:	1.1.1.1
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

AVENIDA PABLO NERUDA No.2323, Col.
PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P.
44630

LA CASA DE DOÑA INÉS S.A DE C.V.

PROVEEDOR

CDI171213SH7

36722232

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Consumo de alimentos Servicio de alimentos para 70 personas, Viernes 20 de junio del 2025	1.00	10,390.00	10,390.00
Doce Mil Cincuenta y Dos pesos 40/100 M.N.		SUB-TOTAL	10,390.00
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	1,662.40
		TOTAL	12,052.40

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: SEMS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 20/06/2025 FECHA FIN: 20/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

1
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviere en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impenia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DECIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DECIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGESIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGESIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGESIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGESIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGESIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000441		
NUMERO		
26	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280661	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ALFONSINA GUZMAN RUIZ	
	PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3
	RFC	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Hospedaje hotel Ocotlán del 22 al 26 de junio 1 huésped	1.00	3,642.21	3,642.21
IMPORTE CON LETRA: Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro pesos 96/100 M.N.			
		SUB-TOTAL	3,642.21
		I.V.A.	582.75
		TOTAL	4,224.96

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Ocotlán, Jalisco		
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	FIANZAS	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Se retendrá el 1.25% de ISR (\$45.53) sobre el total del pago FECHA INICIO:22/06/2025 FECHA FIN:26/06/2025

OBSERVACIONES

Miriam del Rosario Mena Rojas
 ELABORO
 MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS

Celia Margarita Castañeda González
 AUTORIZO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
 MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

Celia Margarita Castañeda González
 Vo. B6.
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
 MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

4
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1984, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesite y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considera necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DÉCIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarse de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DÉCIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasionen a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidadas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas. Lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000444

NUMERO

26 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280661

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ALFONSINA GUZMAN RUIZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2		3
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Hospedaje hotel Atotonilco del 22 al 26 de junio 1 huésped	1.00	3,426.21	3,426.21
Tres Mil Novecientos Setenta y Cuatro pesos 40/100 M.N.		SUB-TOTAL	3,426.21
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	548.19
		TOTAL	3,974.40

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Atotonilco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Se retendrá el 1.25% (\$42.83) de ISR, sobre el total del pago FECHA INICIO:22/06/2025 FECHA FIN:26/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

4
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesite y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DECIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DECIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidadas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que le hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000443		
NUMERO		
26	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280661	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1				ALFONSINA GUZMAN RUIZ			
				PROVEEDOR			
2		3		2		3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Hospedaje hotel La Barca del 22 al 26 de junio 1 huésped	1.00	2,755.86	2,755.86
Tres Mil Ciento Noventa y Seis pesos 79/100 M.N.		SUB-TOTAL	2,755.86
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	440.93
		TOTAL	3,196.79

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA: 22/6/25	LUGAR DE ENTREGA: La Barca, Jalisco	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

Se retendra el 1.25% (\$34.45) de ISR sobre el total del pago FECHA INICIO:22/06/2025 FECHA FIN:26/06/2025

OBSERVACIONES

			4
ELABORO MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ	Vo. Bp. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1964, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesite y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impenia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra parte obligario de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere convenientemente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DECIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DECIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y fructivo que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuarmente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se continúan y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Lo que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000445

NUMERO

26	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO: 280661

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ALFONSINA GUZMAN RUIZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Hospedaje hotel Tepatitlan del 22 al 26 de junio 1 huésped	1.00	2,979.31	2,979.31
Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco pesos 99/100 M.N.		SUB-TOTAL	2,979.31
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	476.68
		TOTAL	3,455.99

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Tepatitlán, Jalisco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Se retendrá el 1.25% (\$37.24) de ISR, sobre el total del pago FECHA INICIO:22/06/2025 FECHA FIN:26/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

Vo. Bó.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

4
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1984, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesite y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieren, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DÉCIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la causales o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se considerara por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se confirman y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000446		
NUMERO		
26	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280661	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ALFONSINA GUZMAN RUIZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Hospedaje hotel Lagos de Moreno del 22 al 26 de junio 2 huéspedes	1.00	4,692.41	4,692.41
IMPORTE CON LETRA: M.N.		SUB-TOTAL	4,692.41
		I.V.A.	750.79
		TOTAL	5,443.20

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Lagos de Moreno, Jalisco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Se retendrá el 1.25% (\$58.66) de ISR, sobre el total del pago FECHA INICIO:22/06/2025 FECHA FIN:26/06/2025

OBSERVACIONES

			4
ELABORO MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ	Vo. Bó. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios reducidos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviera en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del antítopo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I) previo a la entrega de dicho antítopo.
- b) La establecida en la fracción II) a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el unico responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DÉCIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasionen a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGESIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociaran de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGESIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGESIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGESIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGESIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000447

NUMERO

26 06 2025

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280661

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ALFONSINA GUZMAN RUIZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
	RFC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Hospedaje hotel Ameca del 22 al 26 de junio 1 huésped	1.00	3,316.79	3,316.79
Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Siete pesos 48/100 M.N.		SUB-TOTAL	3,316.79
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	530.69
		TOTAL	3,847.48

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Ameca, Jalisco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Se retendrá el 1.25% (41.46) de ISR, sobre el total del pago FECHA INICIO:22/06/2025 FECHA FIN:26/06/2025

OBSERVACIONES

 ELABORO MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ	 Vo. Bó. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ	4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio
--	---	--	--

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribuida de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalla con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesara y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender al PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DÉCIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DÉCIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y fructivo que para tal efecto sea celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagara a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000448

NUMERO

26 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280661

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ALFONSINA GUZMAN RUIZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Hospedaje hotel Villa Corona del 22 al 26 de junio 1 huésped	1.00	2,234.48	2,234.48
IMPORTE CON LETRA: Dos Mil Quinientos Noventa y Dos pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	2,234.48
		I.V.A.	357.52
		TOTAL	2,592.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA: 22/6/25	LUGAR DE ENTREGA: Villa Corona, Jalisco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Se retendrá el 1.25% (\$27.93) de ISR, sobre el total del pago FECHA INICIO:22/06/2025 FECHA FIN:26/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA
GONZÁLEZ

Vo. Bó.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA
GONZÁLEZ

4
NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1964, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesite y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que esté en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasionen a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DECIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DECIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apagándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en la CARÁTULA. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutua y satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable el caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Loido que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000449

NUMERO

26 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280661

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ALFONSINA GUZMAN RUIZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Hospedaje hotel Etzatlan del 22 al 26 de junio 1 huésped	1.00	4,210.14	4,210.14
IMPORTE CON LETRA: Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres pesos 76/100 M.N.		SUB-TOTAL	4,210.14
		I.V.A.	673.62
		TOTAL	4,883.76

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Etzatlán, Jalisco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Se retendrá el 1.25% (\$52.63) de ISR, sobre el total del pago FECHA INICIO:22/06/2025 FECHA FIN:26/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

4
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6º de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impecunia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DECIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DECIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y fructivo que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, epegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociaran de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que se devuelvan las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000450		
NUMERO		
26	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280661	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ALFONSINA GUZMAN RUIZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Hospedaje hotel Unión de Tula del 22 al 26 de junio 1 huésped	1.00	3,873.10	3,873.10
Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos pesos 80/100		SUB-TOTAL	3,873.10
IMPORTE CON LETRA: M.N.		I.V.A.	619.70
		TOTAL	4,492.80

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Unión de Tula, Jalisco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>		

Se retendrá el 1.25% (\$48.41) de ISR, sobre el total del pago FECHA INICIO:22/06/2025 FECHA FIN:26/06/2025

OBSERVACIONES

 ELABORO MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ	 Vo. Bp. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ	 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio
--	---	--	--

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6.º de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesite y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra parte obligatoria de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere convenientemente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DECIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DECIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y fructivo que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, epegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGESIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGESIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGESIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGESIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGESIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000451

NUMERO

26 06 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280661

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ALFONSINA GUZMAN RUIZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
	RFC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Hospedaje hotel Tecolotlán del 22 al 26 de junio 1 huésped	1.00	2,681.38	2,681.38
IMPORTE CON LETRA: Tres Mil Ciento Diez pesos 40/100 M.N.		SUB-TOTAL	2,681.38
		I.V.A.	429.02
		TOTAL	3,110.40

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Tecolotlán, Jalisco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Se retendrá el 1.25% (33.52) de ISR, sobre el total del pago FECHA INICIO:22/06/2025 FECHA FIN:26/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

Vº. Bº.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesara y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho a la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasionare a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DECIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que para tal efecto se señalen en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DECIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y fructivo que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000452

NUMERO

26 06 2025

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280661

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ALFONSINA GUZMAN RUIZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Hospedaje hotel Tamazula del 22 al 26 de junio 1 huésped	1.00	2,234.48	2,234.48
IMPORTE CON LETRA: Dos Mil Quinientos Noventa y Dos pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	2,234.48
		I.V.A.	357.52
		TOTAL	2,592.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Tamazula, Jalisco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Se retendrá el 1.25% (27.93) de ISR, sobre el total del pago FECHA INICIO:22/06/2025 FECHA FIN:26/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

4
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es afiliada de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalla con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesite y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasionen a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DECIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DECIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeguándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000453

NUMERO

26 06 2025

DIA MES AÑO
 FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280661

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ALFONSINA GUZMAN RUIZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
	RFC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Hospedaje hotel Zacoalco de Torres del 22 al 26 de junio 1 huésped	1.00	1,675.86	1,675.86
IMPORTE CON LETRA: Uno Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	1,675.86
		I.V.A.	268.14
		TOTAL	1,944.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Zacoalco de Torres	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Se retendrá el 1.25% (\$20.95) de ISR, sobre el total del pago FECHA INICIO:22/06/2025 FECHA FIN:26/06/2025

OBSERVACIONES

 ELABORO MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ	4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio
--	---	--	---

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, secando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesite y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DÉCIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designar a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere convenientemente esta última.

DÉCIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeandose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociaran de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o al mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que se devuelven las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000454

NUMERO

26 06 2025

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280661

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ALFONSINA GUZMAN RUIZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Hospedaje hotel Sayula del 22 al 26 de junio 1 huésped	1.00	2,793.10	2,793.10
IMPORTE CON LETRA: Tres Mil Doscientos Cuarenta pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	2,793.10
		I.V.A.	446.90
		TOTAL	3,240.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Sayula, Jalisco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Se retendrá el 1.25% (34.91) de ISR, sobre el total del pago FECHA INICIO:22/06/2025 FECHA FIN:26/06/2025

OBSERVACIONES

 ELABORO MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ	 Vo. Bp. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ	 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio
--	---	--	---

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es afiliación de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rindirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DECIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DECIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negocian de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas. Lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contengan y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000455

NUMERO

26	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO: 280661

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ALFONSINA GUZMAN RUIZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
	RFC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Hospedaje hotel Ciudad Guzman del 22 al 26 de junio 1 huésped	1.00	2,043.62	2,043.62
Dos Mil Trescientos Setenta pesos 60/100 M.N.		SUB-TOTAL	2,043.62
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	326.98
		TOTAL	2,370.60

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Ciudad Guzmán, Jalisco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Se retendrá el 1.25% (25.55) de ISR, sobre el total del pago FECHA INICIO:22/06/2025 FECHA FIN:26/06/2025

OBSERVACIONES

 ELABORO MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ	4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio
--	---	--	---

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalla con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DECIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DECIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGESIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se reconociera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGESIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGESIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 15% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGESIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGESIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

000037

NUMERO

28 03 2025

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279057

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(332019) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TUXPAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, Méxco.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332019	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TUXPAN
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-371-417-2871	Carretera Tuxpan - Atenquique Km. 2, Tuxpan, Jalisco, C.P. 49800
TELEFONO	DOMICILIO

AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON No.1049-A, Col. DEL FRESNO 1RA SECCION, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44900	MAYEUTIKA IMPRENTA Y PROMOCIONALES SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	MIP150515H49		33 3719 19
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LONAS DE 3*1.50 con información de inscripcion de Prepa Tuxpan	12.00	360.00	4,320.00
CARPETAS SELECCION DE COLOR EN SULFATADA DE 14 PTS SUAJADAS Y PEGADAS LAMINADO	2,000.00	6.13	12,260.00
TRIPTICOS SELECCION DE COLOR FRNETE Y VUELTA EN COUCHE DE 150 grs.	2,000.00	2.49	4,980.00
Veinticinco Mil Nueve pesos 60/100 M.N.		SUB-TOTAL	21,560.00
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	3,449.60
		TOTAL	25,009.60

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA REGIONAL DE TUXPAN	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 01/02/2025 FECHA FIN: 28/02/2025

OBSERVACIONES

ELABORO
LIC. YENIFER CORTES CARDENAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
LIC. ÁLVARO OCAMPO CARRASCO

V6. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
LIC. ÁLVARO OCAMPO CARRASCO

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(313023) DIRECCION DE EDUCACION CONTINUA ABIERTA Y A DISTANCIA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000102

NUMERO

23 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 280625

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313023	DIRECCION DE EDUCACION CONTINUA ABIERTA Y A DISTANCIA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 6, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ERIK MIGUEL ALARCON LOMELI		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BVX1200L-LM UPS de linea interactiva APC by Schneider Electric Back-UPS - 1.20kVA/650W	4.00	2,733.75	10,935.00
PZA	Tx-tf40br. VENTILADOR DE TORRE NEGRO 40 PULGADAS, Marca HAMPTON BAY , Modelo Tx-tf40br.	2.00	1,076.50	2,153.00
<p>Quince Mil Ciento Ochenta y Dos pesos 08/100 M.N.</p>			SUB-TOTAL	13,088.00
<p>IMPORTE CON LETRA:</p>			I.V.A.	2,094.08
			TOTAL	15,182.08

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 Dias	LUGAR DE ENTREGA: En el edificio Valentín Gomez Farias, Piso 6 en la Dirección de la DECAD	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO
LILIANA LISSET HERNÁNDEZ PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
ROMY FLORENCIA HERNANDEZ PEREZ



SEMS

Vc. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
ROMY FLORENCIA HERNANDEZ PEREZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se presente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, lo mismo como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición delimita

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones de públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(313023) DIRECCION DE EDUCACION CONTINUA ABIERTA Y A DISTANCIA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000103		
NUMERO		
23	06	2025
DIA	MES	ANO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280629	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

313023	DIRECCION DE EDUCACION CONTINUA ABIERTA Y A DISTANCIA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 6, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1			ERIK MIGUEL ALARCON LOMELI		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR			PROVEEDOR		
2		RFC	3		TELEFONO
		FAX y/o CORREO ELECTRONICO			

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Viewfinity S6 Ultra Monitor Samsung Curvo 34 Viewfinity S6 Ultra Wqhd 100h	1.00	11,510.77	11,510.77
IMPORTE CON LETRA: Trece Mil Trescientos Cincuenta y Dos pesos 49/100 M.N.			SUB-TOTAL	11,510.77
			I.V.A.	1,841.72
			TOTAL	13,352.49

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				
TIEMPO DE ENTREGA:	3 Días	LUGAR DE ENTREGA:	En el Edificio Valentin Gomez Farias, Piso 6 en la	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	Dirección de la DECAD	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
			FIANZAS	
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

ELABORO: LILIANA LISSET HERNÁNDEZ PÉREZ

AUTORIZO: ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: ROMY FLORENCIA HERNÁNDEZ PÉREZ

SEMS: SECRETARÍA ACADÉMICA

Vo.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: ROMY FLORENCIA HERNÁNDEZ PÉREZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARATULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARATULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARATULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se rectan a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente cuando menos con cinco días de anticipación

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, ajustándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, lo mismo como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

001808		
NUMERO		
13	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279527	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

ORDEN DE COMPRA

(331011) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 11

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331011	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 11
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-18-77-2836-18-62	Sierra Nevada No. 950 Esq. Monte Cáucaso, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

AVENIDA GOBERNADOR LUIS G CURIEL No.3323 Int. B6-9, Col. , GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44860	PRODUCTOS Y SERVICIOS HELDER, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	PSH220218HIO		3333368899
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	HIGIENICO JUMBO 6/360	100.00	353.33	35,333.00
PZA	TOALLA INTERDOBLADA BLANCA	100.00	232.00	23,200.00
PZA	PLEDGE PARA MADERAS	12.00	86.67	1,040.04
PZA	ESPATULA CON MANGO 3"	25.00	38.85	971.25
PZA	ESCOBA VENECIANA	50.00	63.60	3,180.00
PZA	ESCOBELLON CON BASE	30.00	29.85	895.50
PZA	BASE PARA MOP 40 CM	15.00	52.00	780.00
PZA	BASE PARA MOP 60 CM	15.00	54.40	816.00
PZA	BASE PARA MOP 90 CM	15.00	57.38	860.70
PZA	TUBO DE SILICON TRANSPARENTE	10.00	74.65	746.50
PZA	RECOGEDOR DE LAMINA	14.00	34.20	478.80
PZA	BOMBA DESTAPACAÑO GRANDE	20.00	44.40	888.00
PZA	PORTA ROLLO OVAL JUMBO DV003 HUMO	6.00	404.00	2,424.00
PZA	PORTA ROLLO OVAL 048 ACERO INOX JUMBO	4.00	1,038.50	4,154.00
PZA	AROMATIZANTE WIESE	12.00	42.67	512.04
PZA	DETERGENTE ROMA 10 KG	3.00	390.20	1,170.60
PZA	GUANTE DE HULE CHICO	15.00	16.30	244.50
PZA	GUANTE HULE MEDIANO	10.00	16.30	163.00
Ciento Veintisiete Mil Novecientos Ocho pesos 21/100 M.N.			SUB-TOTAL	110,266.14
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	17,642.07
			TOTAL	127,908.21

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: Sierra Nevada No. 950 Esq. Monte Cáucaso, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA

OBSERVACIONES

(Handwritten signatures and stamps)

1

ELABORO

MA. DE LA CRUZ GONZÁLEZ DÁVILA

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. FELIPE OCEGUERA BARRAGÁN

Vc. So. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. FELIPE OCEGUERA BARRAGÁN

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 375, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos devueltos del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retrasos por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) una Firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

001808		
NUMERO		
13	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:		279527
NO. FONDO:		1.1.1.1
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

ORDEN DE COMPRA

(331011) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 11
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

331011	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 11
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-18-77-2836-18-62	Sierra Nevada No. 950 Esq. Monte Cáucaso, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

AVENIDA GOBERNADOR LUIS G CURIEL No.3323 Int. B6-9, Col. , GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44860		PRODUCTOS Y SERVICIOS HELDER, S.A. DE C.V.	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
RFC		PSH220218HIO	3333368899
FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	GUANTE DE HULE GRANDE	10.00	16.30	163.00
PZA	GUANTE DE MOP	20.00	40.00	800.00
KG	BOLSA NEGRA 70x90	5.00	689.25	3,446.25
KG	BOLSA JUMBO NEGRA 30X70X1.20	5.00	805.00	4,025.00
KG	BOLSA EN ROLLO TRANSPARENTE CHICA	2.00	150.90	301.80
LITRO	MULTIUSOS MORADO Y AZUL	250.00	9.14	2,285.00
PZA	TAPETE PARA MIGITORIO ANTISALPICADURA	10.00	79.18	791.80
PZA	THINER AMERICANO	40.00	71.83	2,873.20
LITRO	JABON LAVA LOZA	60.00	18.57	1,114.20
LITRO	JABON PARA MANOS	100.00	14.28	1,428.00
LITRO	ARMOROL BLANCO	20.00	53.35	1,067.00
PZA	TRAPEADOR DE MICROFIBRA CON BASTON METALICO	50.00	104.14	5,207.00
PZA	MICROFIBRA COLORES	48.00	12.26	588.48
PZA	BOTE DE BASURA JUMBO	6.00	193.30	1,159.80
PZA	FUNDA PARA MOP 90 CM	12.00	57.33	687.96
PZA	FUNDA PARA MOP 40 CM	12.00	52.00	624.00
PZA	ESCOBA DE POPOTE	10.00	301.72	3,017.20
PZA	JABON PARA MANOS DOVE CEREZA,	36.00	78.57	2,828.52
Ciento Veintisiete Mil Novecientos Ocho pesos 21/100 M.N.			SUB-TOTAL	110,266.14
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	17,642.07
			TOTAL	127,908.21

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Sierra Nevada No. 950 Esq. Monte Cáucaso, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44290	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO
MA. DE LA CRUZ GONZÁLEZ DÁVILA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTR. FELIPE OCEGUERA BARRAGÁN

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTR. FELIPE OCEGUERA BARRAGÁN

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra